## SUBASTAS

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSERANZA

En virtud de lo dispuesto por Or-den ministerial de 17 de Julio último (GACETA del 21 del mismo mes),

Esta Dirección general ha señalado el día 26 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra nara ninas, en Cardenosa, provincia de Avi-la, por la cantidad total de 52.166,67 pesetas, con arreglo a las condiciones

siguientes:

1.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la De-legación de Hacienda de la provincia de Avila, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección administrativa de la mencionada provincia el pro-yecto completo con la documentación

reglamentaria.

2. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurri-da la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el articulo 14 del expresado Decreto de

13 de Julio de 1934.

3. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo, deberán acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercia industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero-

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los do-cumentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

4.º Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto pre-

vienen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

5. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la Gaceta de Madrid, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamen-to para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

6. El plazo de ejecución de las obras, y el de seguro de incendios, será de ocho meses.

7.º El plazo de garantia se fija en

cuatro meses.

8. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y economicas del proyecto, en el de condiciones particulares, unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 5 de Noviembre de 1935. El Director general, Juan Félix Sanz

Blanco.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo, se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las minimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituído con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bieu generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

<del>-</del>

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-CAS Y COMUNICACIONES

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PU-BLICAS

CARRETERAS—REPARACIÓN

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 17 a 20 de la carretera de Aspe a Santapola (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 102.626 pesetas, debiendo quedar terminadas en el pla-20 de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.078 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaria de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 23 de Noviembre actual, a las diez

horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Álicante, en los dias y horas hábiles de ofi-

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el aparlado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935 .--El Subsecretario, F. J. Bosch Marin.

S-2732

Hasia las trece horas del día 18 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefatu-ras de Obras públicas de la Penins da, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente del proyecto modificado del plan general de obras de reparación con riego superficial asfáltico en dos capas de los kilometros 44,500 a 48 y 63,500 a 67,500 de la carretera de Segovia a Valladolid (Serovia), cuyo presupuesto asciende a 66.222.75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de Hasta las trece horas del dia 18 de comienzo de las obras, y siendo la fian-Noviembre actual se admitirán en el za provisional de 1.986 pesetas.

La subasta se verificará en la Sub-secretaria de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 23 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto eu el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde lucgo, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de emperarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con poliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935 -El Subsecretario, F. J. Bosch Varin. S-2734

Hasta les trece horas del dia 18 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de bajas de las obras de reparación del firme con riego su-perficial de betún esfáltico en caliente de los kilómetros 43 a 45 y 49 a 50 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena (Valencia), cuyo presupuesto asciende a 48.944.40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.468 pesetas.

La subasta se verificará en la Sub-secretaria de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de Noviembre actual, a las diez

horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jesatura de Obras públicas de Valencia, en los dias y horas hábiles de ofićina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza l

de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de resouveraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentara el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del dia

siguiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesion firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no

reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935. El Subsecretario, F. J. Bosch Marin.

S-2735

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 17 a 22 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia (Valencia), cuyo presupuesto asciende a 101.144,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisio-nal de 3.034 pesetas.

La subasta se verificara en la Sub-secretaria de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 23 de Noviembre actual, a las diez

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciónes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañara a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se de-termina en el apartado A) del Real decreio-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de con-diciones particulares y economicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día signiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-basta y antes de empezarse la apertu-ra de pliegos puede presentarse caria de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935.—

El Subsecretario, F. J. Bosch Marin. S-2736

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre actual se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefatu-ras de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposicio-nes para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 13,850 a 16 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia (Valencia), cuyo presupuesto asciende a 42.649,31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisio-nal de 1.279 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaria de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 23 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudiçado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas. Companias o Sociedades proponentes estan colligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935 ---El Subsecretario, F. J. Bosch Marin. :

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgante con cargo a bajas de bajas de las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 38 a 42 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena (Valencia), cuyo presupuesto asciende a 52.681,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.580 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de Noviembre actual, a las diez

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina,

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas el cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935.— El Subsecretario, F. J. Bosch Marin. S—2738

Hasta las trece horas del dia 18 de. Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de bajas de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón asfáltico de los kilómetros 86,475 a 86,835 de la carretera de Soria a Calatayud (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 49.845,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y sien-

do la fianza provisional de 1.495 pese-

La subasta se verificará en la Subsecretaria de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre dorma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACITA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y economicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935.— El Subsecretario, F. J. Bosch Marin.

5-21

### Sección de Puertos.

NEGOCIADO DE PUERTOS PESQUEROS Y DE REFUGIO

En la GACETA DE MADRID de 24 de Octubre último se publica el anuncio de subasta de las obras de enlace del doble depósito de 15.000 metros cúbicos en Arrecife (Isla de Lanzarote), y al pliego de condiciones particulares y económicas debe agregarse el artículo adicional siguiente:

22. Por tratarse de obra que se realizará en Canarias, en cumplimiento del Real decreto de 23 de Marzo de 1928, el margen del diez por ciento (10 por 100) que figura en el articulo 16 de este pliego debe aumentarse al veinte por ciento (20 por 10). Y en su vista, esta Subsecretaria ha

Y en su vista, esta Subsecretaría ha acordado se publique esta adición para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—
P. D., el Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.
S—

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugia Infantil, durante el ejercicio económico de 1936, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado en 384.020 litros, que importa la cantidad de 230.412 peesetas.

El acto tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La leche será de la mejor calidad, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: De 1,029 a 1,032.

Grado de acidez: De 16 a 20, del acidimetro de Dornié.

Grasa: De 3 a 4 por 100 (Gerber). Densidad de suero: De 1026,5 a 1027,5. Extracto seco, 11,5 a 12,5 por 100.

Extracto desengrasado: Superior a 8,10 por 100. No deberá contener substancias extrañas a la leche, Será reconocida por los señores Inspectores Veterinarios, que comunicarán por escrito el resultado a los señores Directores de los Establecimientos.

En el caso de ser rechazada, el contratista servira otra en el plazo que la Dirección le señale, y de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar, con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Servirá de precilo tipo el de 0,60 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 11.520,60, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituídas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándoses éstos ai precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por si o por medio de representante con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, D. Vicente de Piniés, D. Emilio Llasera o D. Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en dias hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los

Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaria de esta Exema. Diputación (Sección de Beneficencia)

(Sección de Beneficencia).

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—
El Secretario, Sinesio Martinez.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la ciase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de leche de vacas"):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesaria durante el año de 1936, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, y Pabellón de Cirugia Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pilego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente.) S—2733

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Miguel Vega Rabanillo, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por dicha excelentisima Corporación municipal en 2 dei actual, se anuncia nueva subasta pública para la demolición y construcción de la Casa de Socorro y Farmacia municipal en el edificio que hoy ocupan las caballerizas de la Guardia montada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 123.415,30 pesetas, que se abonarán durante dos anualidades, significándose que las certificaciones serán pagadas al contratista en los plazos estipulados en el pliego de condiciones y concediêndose el derecho al contratista a suspender las

obras siempre que haya pendiente de pago una certificación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, de once de la mañana a una de la tarde, durante los días laborables, en el plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gacera de Madam, Boletin Oficial de la provincia y dos periódicos de la localidad.

A las proposiciones se acompañará carta de pago de haber ingresado en las Arcas municipales la cantidad de 9.161,50 pesetas, como depósito provisional para optar a dicha subasta (5 por 100 del tipo de subasta), que el adjudicatario elevará a 18.323 pesetas (10 por 160 de dicho tipo) para responder al cumplimiento del contrato.

El acto de apertura de pliegos se efectuará en el Salón denominado de la Mariana, de esta casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que haga veinte de su publicación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, autorizando el acta un Notario, que se designará oportunamente, y habiendo recaido el nombramiento para el bastanteo de poderes a favor del señor Concejal Letrado D. José Antonio Tello Ruiz.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, para el público.

El adjudicatario queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la base 11.º y demás disposiciones del artículo 6.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para

los contratos municipales. Granada, 4 de Noviembre de 1935. El Alcalde Presidente, Miguel Vega Rabanillo.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta para la demolición y construcción de la Casa de Socorro y Farmacia Municipal en el edificio que hoy ocupan las caballerizas de la Guardia montada, anunciado en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial y periódicos de la localidad, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Granada, ... de ... de 1935.

anada, ... de ... de 1935. Œl proponente.) S—2647

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### ELECTRA DE LA PANGIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general extraordinaria de esta entidad, en el domicilio sucial de la misma, sito en La Pangía, termino municipal de Pastrana, el día 24 del presente mes de Noviembre, a las doce de la mañana, para acordar la liquidación y disolución de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 29 y 30 de los Estatutos.

El Secretario, Angel Riaza.

X---5248

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

El primer dia laborable, después de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio, y a las doce de su mañana, se celebrará en las oficinas de este Consejo (Palacio Nacional), la subasta para la caza de faisanes en Aranjuez, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las mencionadas dependencias.

Madrid, 2 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

X....5245

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

#### Convocatoria.

El Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad que le da el articulo 28 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, cuya reunión se verificará en Madrid el día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 65.

El objeto de la Junta es: deliberar y resolver sobre la moción del Consejo de Administración respecto a reforma de los Estatutos y a sustitución de los títulos nominativos por títulos al portador intransferibles a extranjeros, conforme al Decreto de 13 de Septiembre último.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de veinte acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo 27 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que facilitará la Oficina Central de la Compañía a los accionistas que lo soliciten hasta el día 15 del actual, refiriêndose a las acciones nominativas que tengan inscritas en los Registros de la Sociedad, y presentando, por lo que se refiere a las al portador, los títulos originales o el resguardo justificativo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Las representaciones o agrupaciones a tenor del artículo 27 mencionado se comunicarán, así por los accionistas nominativos como por los al portador, en carta dirigida al Secretario de la Compañía o mediante otra forma autorizada en derecho.

Para la reunión convocada es precisa, según el artículo 1.º adicional de los Estatutos, la asistencia de más de dos tercios del capital social en circulación y la presencia o representación de más de los dos tercios de los socios posedores de veinte o más acciones nominativas que figuren en el registro de inscripción de la Compañía.

Si en el dia fijado para la Junta no se reunieran las mayorías establecidas en el párrafo anterior, se celebrará aquella al día siguiente hábil, y los acuerdos serán válidos cuando concurran a ella la mitad más uno del número de poseedores de veinte o más acciones nominativas, según el registro de inscripción, y la representación de más de la mitad del capital social en circulación.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.-El Presidente del Consejo de Administración.

X---5247

#### SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS, S. A. (P. U. M. A.)

Concurso para suministro de cemento a las obras del dique Este, del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de los artículos 13 y siguientes del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, esta Sociedad abre un concurso para suministro de 25.000 toneladas de cemento, aproximadamente, a entregar en la forma y cuantía que determine la Sociedad durante el transcurso de nueve años, para las obras del dique del Este, del puerto de Santa Cruz de Tene-

El cemento babrá de reunir las condiciones generales del pliego oficial vigente para el suministro de cementos, y someterse a las condiciones especiales del pliego de condiciones facultativas de la obra, que está a disposición de los suministradores en las oficinas de esta Sociedad, Avenida de Eduardo Dato, 4, Madrid, de las diecinueve a las veinte, todos los días laborables, así como las oportunas comprobaciones técnicas.

El cemento habrá de ser suministrado, a elección de esta Sociedad, en sacos de papel de seis pliegos o en sacos de yute, quedando bien entendido que los sacos de yute habrán de ser restituidos al suministrador, quien indicará precio de pago para sacos no restituidos.

Las entregas habrán de hacerse por cantidades entre 50 y 400 toneladas, según indicaciones de la Empresa constructora, y dentro de quince días después de pedido.

Las proposiciones deberán indicar el precio Cif. puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en las oficinas de esta Sociedad, antes señaladas, con la indicación "Proposición para el suminis-tro de cemento para el dique del Este, del puerto de Santa Cruz de Tenerife", y la firma del proponente, desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el 25 de Noviembre de 1935, de las diecinueve a las veinte horas. No se admitirán proposiciones pasada la fecha y horas indicadas.

La apertura de los pliegos se verificará a las diecinneve del día siguiente, 26, en las oficinas de la So-ciedad (Avenida de Eduardo Dato, número 4), y a presencia Notarial.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935. El Consejero-Secretario, José Joaquín de

Abreu Iturbide.

X-5244

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mi en autos declarativos de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Antonio J. Meléndez de los Reyes, a combre de con Mignel Martinez de Pinillos y Saenz y del Exemo. Sr. D. Luciano Bueno y Sáenz, que constituyen la Comisión liquidadora de la disuelta Sociedad Mercantil Comanditaria que giraba bajo la razón Pinillos, Izquierdo y Compañía, S. en C., contra los Sres. Carrau y Compañía Bonetti Freres Filiale, Avelino Moreno; Bernardo Aguirre, Harrods Limitada, Compañía Argentina de Tabacos Limitada, Exportadora Patagónica Luis Ricciardi y Hermanos, A. Roccatagliata y Compañía, Cirilo Torrecilla, Compañía Mercantil Chu-bert, J. M. Poch y Compañía, Ferrester y Fresco, Bonduel Hermanos, Ferrocarsis Santa Fe, E. Fabra y Compañia, E. G. Masuata Baiviene y Antonini, Homero Hinds y Compañía, C. García y Compañía, Banco Holandés, Portabella y Compañía, La Cargadora, Lorenzo Leverato e Hijos, Serafin Ponsinibio y Compañía, Sebastian M. Portas, Agustín Ferrari, Alfonso Cabezali, Augusto Galli, Ignacio Grana-dos y Compañía, Gath y Chaves Limitada, Gutiérrez y Compañía, Mateo Fortea, Saturnino Llorente Baratta y Vatticone y Sociedad Exportadora Patagonia o quienes de ellos traigan su derecho, para que se declare prescrita la acción que pudieran corresponderles para reclamar de la aludida Sociedad Pinillos, Izquierdo y Compañía, Sociedad en Comandita, de su Comisión liquidadora o de cualquier causaha-biente de ella, las cautidades que les correspondian percibir por su participación en la averia gruesa sufrida por el vapor "Valbanera", de la propiedad de la indicada Sociedad el 6 de Junio de 1917, se emplaza a dichos demandados, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personandose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 30 de Ocinbre de 1935.--El Secretario judicial (ilegible).

X---5249

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de primera instancia de Estepa y su par-

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan González Jiménez y otros, contra don José Ortiz Rivas, sobre reclamación de quince mil pesetas de principal más intereses y costas, en cuyos autos por providencia de hoy he acordado sacar a tercera subasta, las siguientes fin-

Primera. — Una hacienda de olivar nombrada Alamedilla, compuesta de

casa-cortijo y 152 aranzadas, equivalentes a 70 hectáreas, siete áreas y 55 centiáreas, formada por la agrupación de 18 fincas, cuya descripción se hace en el edicto publicado para amuncio de la primera subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla de 27 de Julio pasado y en la "Gaceta de Madrid" de 20 dej mismo mes y

Segunda.....Una suerte de olivar nombrada de La Fuente, de cabida cinco aranzadas y cuarta, o sean dos hectáreas, 34 áreas y 68 centiáreas, situada en el partido de La Alamedilla, término de Estepa como la anterior, y que linda: al Este, con el camino de Sierra de Yeguas; Sur, con el de Pedrera; Norte, con el llamado Real de Granada, y Oeste, con la unión de estos dos caminos.

Serán condiciones de la aludida subasta, las siguientes:

Se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia 14 de Diciembro del corriente año, a las once horas.

Tendrá lugar sin sujeción a tipo por ser tercera subasta como se ha indi-

Para tomar parle en la misma deberán los licitadores consignar previamente las cantidades de 6,000 pesetas y 124,50 pesetas, respectivamente, que constituyen el 10 por 100 de los tipos de la segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Estepa a 2 de Noviembre de 1935 .- El Secretario, Antonio Diaz. El Juez, Manuel López.

X - 5246

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Fernanda González-Valero Solis, sobre reclamación de cuatro créditos hipotecarios, se ha scordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una dehesa de pasto y labor con algunos chaparros de encinas, en término de las Villas de la Parra y la Morera, denominadas San Javier Valdelzar, de cabida 530 hectáreas, 94 áreas y 18 centiáreas, o sean 824 fanegas y seis celemines de marco real, dentro de cuyo perímetro se halla construida una pequeña casa para el guarda con varias oficinas y dependencias, sin número de gobierno y cuya superficie no consta.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de igual clase de Zafra, sito el primero en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de trescientas treinta mil pesetas, pactado en

la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

tipo.

Para tomar parte en la subasta deherán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos

rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-5251

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue D. Quiterio Labrandero Alvarez, contra D. Alfonso Giraldes Borbón y Gurowoski, hoy sus herederos desconocidos, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte dias y en las cantidades de nueve mil, ocho mil, mil doscientas cincuenta y mil doscientas cincuenta pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, los créditos hipotecarios siguientes:

Primero.—La mitad de una hipoteca de 61.714,52 pesetas, constituída ante D. Alejandro Arizcún el 21 de Noviembre de 1933, por D. José Olalla y don Santiago Bueno, a favor del Sr. Giraldes y de D. Adelardo del Alamo, Registro del Norte, libro 1.210 del archivo, 364 de la tercera sección, folio 136, finca 7.348.

Segundo.—La mitad de una hipoteca de 61.714,52 pesetas, constituida ante D. Alejandro Arizcún el 21 de Noviembre de 1933, por D. José Olalla y D. Santiago Bueno, a favor del señor Giraldes y de D. Adelardo del Alamo, Registro Norte, libro 1.210 del archivo, 364 de la sección tercera, finca 7.346. Tercero.—La mitad de una hipoteca de 70.530,88 pesetas, constituída ante D. Alejandro Arizcún el 18 de Noviembre de 1933, por D. Manuel del Sol y Jaquotot, a favor del Sr. Giraldes y de D. Adelardo del Alamo, Registro Norte, libro 1.210 del archivo, 364 de la sección tercera, folio 35, finca 7.344.

Cuarto.—La mitad de una hipoteca de 56.258,10 pesetas, constituída ante D. Leopoldo López Urritia, el 14 de Mayo de 1934, por D. Antonio Esteban Medrano, a favor del Sr. Giraldes y de D. Adelardo del Alamo, Registro Norte, tomo 1.217 del archivo, 368 de la tercera sección, folio 137, finca número 7.418.

Para cuyo remate se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirêndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subvogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 1 de Noviembre de 1935. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X-5253

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra doña Micaela Bergés Martínez, en reclamación de un préstamo de 54,000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca en Jaén:

Una caseria de labor llamada de la Vereda.

Linda: por el Norte, con la vereda Real; por el Este y Sur, con huerta de Ildefonso Larrosa y con el río de Jaén, y por el Oeste, con el cortijo de la Palanca, propio de los herederos de Ramón Olmedo, y con la referida vereda Real.

El perímetro deslindado contiene un olivar con 1.046 matas en una extensión de nueve hectáreas, 88 áreas y 58 centiáreas; un pedazo de erial de una hectárea y 86 áreas; una vega de 90 olivas, en una extensión de una hectárea, 83 áreas y 61 centiáreas, situada por bajo del caz que le da riego y atraviesa la finca, y una huerta de

una hectárea, tres áreas y 24 centiáreas.

Forma también parte de la finca el olivar llamado de San Clemente, con 169 matas, separadas del resto deslindado por la vereda Real, con la cual confina dicho olivar por el Sur, siendo sus demás linderos: al Este, con la acequia o caz de riego; al Norte, con olivar de Esteban Francés, y al Oeste, con otro de Juan Vizcaíno, siendo su extensión de una hectárea, 32 áreas y 32 centiáreas.

Consta la totalidad del predio de 15 hectáreas, ocho áreas y 69 centiáreas. Casa.—En el ángulo Norte del olivar

Casa.—En el ángulo Norte del olivar se encuentra la casa con la fachada principal orientada hacia el primer cuadrante Norte-Este, si se prescinde de un pequeño que hay a la izquierda, entrando del Saliente, hornilla del Molino.

Tiene esta edificación la forma regular de un rectángulo que mide en total 43 metros de línea de fachada por 27,70 metros de fondo, siendo la superficie total del predio de 856 metros 36 decimetros cuadrados; de ellos son cubiertos, incluyendo los espesores de los muros, 548,21 metros cuadrados, y descubiertos los 308 metros 15 decimetros restantes.

La primitiva parte del edificio es la construida con muros de buena mamposteria ordinaria, con mortero y el resto de tapiales, y todo se encuentra cubierto con armaduras de madera rolliza y teja ordinaria.

Un molino aceitero, cuyo artefacto consiste en un alfarle con dos rulos de piedra y tolva de hierro, dos prensas de viga de madera, una hornilla de ladrillo con hogar y caldera con diferentes habitaciones y dependencias para el servicio de dicho molino.

Como anejos a esta finca disfruta de la propiedad de un manantial de agua que nace en terrenos de Santa Cristina, situado en el cuarto llamado de la Parrilla, perteneciente a doña Maria del Dulcenombre Martinez Serrano y don José Rodríguez de Cueto de la Alberca, enclavada en el referido sitio de la Parrilla, con una faja de terreno de dos metros por sus tres lados posteriores, continuación de la que hay reconocida a cada lado de la acequia, y la de todas las aguas que naturalmente discurren por el barranco de los Neveros y en sus origenes comprendidos en dicho barranco y que brotan en el cauce o en las orillas del mismo hasta su desagüe en la alberca donde se embalsan, cuyo caz o acequia de riego que conduce las aguas a la caseria de la Vereda se halla integrada además por una faja de dos metros de anchura por cada lado en toda la longitud de dicho caz o acequia.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Jaén, el día 4 de Diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 108.000 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo re-

quisito no seran admitidos. Cuarta. Si se hicieren dos posturas ignales se abrirá nueva licitación entre

los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificară a los ocho dias signientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sextal. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se ballarán de manifiesto en la Secretaria del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan dérecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

: Dado en Madrid a 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario, ante mi, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

-5250

#### JUZGADO DE PRITIERA INSTANCIA DE MATARO

"Auto. - Maiaró, 24 de Octubre de 1935:

Resultando...:

Considerando... . Se declara en estado legal de sus-

pensión de pagos al comerciante e industrial de Cabrils, de este partido judicial, D. Paulino Villa Sole.

Anótese esta resolución en el libro

de este Juzgado.

Se convoca a todos los acreedores del suspenso a Junta general, fijándose para dicho acto el dia 20 de Diciembre próximo, a las quince horas y media, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose a los acreedores por carta certificada, con acuse de recibo

que se unirá al expediente.

Publiquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a los fines de la citación de los acreedores, cuyo domicilio no pueda facilitarse exactamente, y tengase por el actuario a disposición de los acreedores o sus representantes, hasta el dia de la Junta, el informe del Interventor, las relaciones de activo y pasivo, Memoria, balance y proposición de convenio.

Lo manda y firma el Sr. D. Antonio M. de P. Spá Tuñi, Juez de primera instancia accidental de Mataró y su portido; doy fe.—Antonio Spá Tuñi.— Ante mi, Miguel Serrano."

Sit the London

Lo que se hace publico a los fines acordados.

z Mataró, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial Miguel Cerrano.—

Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Antonio Spá Tuñi.

X-5252

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE VALENCIA

Don Rafael Ferrer Estallés, Juez municipal del Juzgado número 3, encargado accidentalmente del de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de hoy, que he dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 11 de la ley Hipotecaria que sigue el Procurador D. Manuel Tetús Cases, en nombre de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, contra D. Adolfo Llinares del Poyo, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil seiscientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, he acordado, como lo verifico, por medio del presente, sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte dias, y sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas perseguidas y afectas a dicho procedimiento propiedad de dicho demandado, siguientes:

Primera. Una casa que ocupa la superficie de 200 metros cuadrados, compuesta de tres pisos y corral, en cuya planta baja se halla instalada una fábrica de hielo con todos sus accesorios, motores y demás, de lo que según notifican, hoy no queda absolutamente nada; situada en la ciudad de Alcira, calle de Santa Lucía. número 10, de la manzana segunda; lindante: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de Salva-dor Gastera; por la izquierda, los de Vicente Saiz y almacen de Pascual Fillo. Valorada en la cantidad de cin-

cuenta mil pesetas (50.000). Segunda. Un predio rústico com-

prensivo de cuatro hanegadas, tres cuartones y treinta y ocho brazos, o sean cuarenta y un áreas, siete centiáreas, en cuya cabida se comprende la parte proporcional a los servicios agricolas del predio de donde procede, o sean entrada, plazoleta y pozo alumbrado en ella, de tierrahuerta, plantado de naranjos y riego del pozo de los herederos de Bernardo Redal, sita en término de Alcira, partido del Cementerio; lindante: por Norte, con tierras de los herederos de Bernardo Redal; Sur, Teresa Dusto y la mencionada plazoleta: Este, tierras de la nombrada Teresa Dusto, y por Este, con el camino de la Casella. Valorada en veinticuatro mil pesetas (24.000),

Tercera. Mitad determinada de un edificio compuesto de planta baja, piso alto y corral, con dependencia para el hortelano, y una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, cuya mitad de que se trata comprende desde su frente, situado en la plazoleta, donde se halla alumbrado un pozo, hasta la pared que lo cierra, situado en igual término y partida que el anterior; lindando dicha mitad de edificio: por Norte, con la otra mitad perteneciente a doña Teresa Dusto; por Sur y Este, con tierra de los herederos de Bernardo Redal, y por Ceste, con la referida plazoleta. Valorada en cinco mil pesetas (5.000).

Cuarta. Un predio rústico con una superficie de dos cuartones de hanegada y veinte brazas, equivalentes a cuatro áreas, 98 centiáreas de tierra huerta, hoy solares, en término de Alcira, partida de Barrablet; Lindante: por Norte, resto de la finca de donde fue segregada, propiedad de D. Bernardo Peris Puis y otros; Este, la misma finca de dichos señores, carretera en medio; Sur, con el edificio-almacén de D. Vicente Llinares Bataller, y por Oeste, con la acequia. Valorada en la escritura en nueve mil pesetas (9.000).

Quinta. Mitad indivisa de una casa en la calle de San Roque, de la villa de Alcira, señalada con el número 30, manzana nueve; ocupa una superficie de 59 metros, cuatro decimetros cuadrados, y consta de planta baja, piso principal y segundo, desván y terrado; lindante: por la derecha, saliendo, con la de Bernardo Fonte; izquierda, con la de los herederos de D. José Gallach, v delras, con el Asilo de las Hermanitas de los Pobres/ Valorada en nueve mil pesetes (9.000).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 5 de Diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del

tipo de la misma. Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere-al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencio. 4 de Noviembre de 1935. El Juez, Rafael Ferrer.-El Secretario, Anacleto Fernández.

X - 5254

# MINISTERIO

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.—Liqui

HÚMERO 4

		•	_			NÚMERO :
Capítulos	Articulos			DERECHOS	BECONOCIDOS Y I	AQUIDADOS
:	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Ingresos presupuestos	Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercícios cerrados.	TOTAL
	 	SECCION PRIMERA				
		CAPITULO 1.º		,		
	<u> </u>	CONTRIBUCIONES DIRECTA	-			
		Contribución territorial:				
•	1.° 2.°	Riqueza rústica y pecuaria y 16 cen- tesimas sobre la misma	218.242.420,00	231.164.519,19	16.615.117,25	247.779.636,
	3.°	bre las cuotas del Tesoro de la ex- presada contribución	16.647.900,00	18.160.296,18	1.087.093,12	19.247.389,
	4.º	de recargo adicional y 16 centési- mas sobre la misma	179.175.050,00	178. <b>179.433,</b> 82	5.138.127,32	183.317.561,
	₹.	sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza ur- bana con el recargo adicional		2.763.864,52	835.024,82	a 200 00A
	5 <u>.</u> ° .	7.50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche.	3.000,000,00		033.024,02	3.598.889,
	6 <u>.</u> ° ·	Recargo transitorio sobre las cuotas correspondientes a la zona de en-		·	55,189,54	3.828.866,
		sanche, 2,50 por 100	250.000,00	664.504,01		
	· -	Rústica Urbana	1.248.500,0 <del>0</del> 417.700,00		602,86	685.589,
<b>G</b>		Contribución industrial y cuota com- plementaria sobre el volumen de ventas	171,000,000,00	193,169,500,66		
	2 <u>.</u> °	Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución in- dustrial	26.000.000,00		9.405.258,43	234.984.382,
0		Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:	1			
	2."	Sobre el trabajo personal	226.185,000,00		31.970.879,66	517.758.254,
P		con el capital Contribución sobre la renta Cédulas	107.789.000,00			13.291,219,
	1.°	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el cau-			101,10	101,
	2.°	dal relicio y sobre los bienes de las personas juridicas. Recargo sobre el impuesto de Dere-	217.000,099,00	229.604.148,96	10.529.996,37	240.134.145,
<b>5</b>		chos reales y transmisión de bienes, para acrecentar los retiros obreros. Impuesto de minas:	9.000.000.0	10.642.277,99	591.984,39	11.234.262,
	1.° 2.°	Canon de superficie	5.000,000,00 3.000,000,00		218.350,08 38.933,92	4.779.993, 2.575.886,
	Unico.	Impuesto sobre honores y condecora- ciones	15.000,00	49.937,50		49.937,
	i	creo	13.000,00	15.956,30	1.618,86	17.575,
٠	*	Idem sobre carruajes de lujo con dos décimas sobre el mismo	3.000,00	1.735,90	1.141,48	2.877,
	į	vincias Vascongadas	40.500.000,00 5.750.000,00			40.210.653, 6.600.000

# DE HACIENDA

# dación provisional del Presupuesto de 1934 a su terminación en 31 de Diciembre

#ERESCS

Keresos ————————						
RECAUDACION LIQUIDA			Restos siz cobrar	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS		
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	por valores del presupuesto.	Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.	
			٦.			
195.055.965,75	16.615.117,25	211.671.083,00	36.108.553,44	6.571.337,00		
15.112.759,80	1.087.093,12	16.199.852,92	3.047.536,38	448.047,08		
143.465.969,89	5.138.127,32	148.604.097,21	, 34.713.463,93	30.570.952,79		
2.072.822,65	835.024,82	2.997.847,47	691.041,97		88.847,47	
1.922.744,30 } 302.105,61	55.189,54	2.280.039,45	1.186.428,81 362.398,40	969.960,55		
285.829,98 { 64.143,73 \	602,86	350.576,57	227.839,84 107.172,67	1.315.623,43		
155.295.168,63 } 25.243.516,46	9.405.258,43	189.943.943,52	37.87 <b>4.3</b> 32,03 7.166.106,63	7.056.056,48		
150.381.057,97 185.364.349,65	31.970.879,66	456.265,089,62	8.757.648,35 42.255.773,97	24.734.910,38		
88.548.802,34 10.820.148,54	46.879,36 101,40	10.867.027,90 101,40	10.479.742.59 2.424.191,59	9.132.972,10	101,40	
206.149.723,06	10.529.996,37	216.679.719,43	23.454.425,90	320.280,57		
9.036.070,96	591.984,39	9.628.055,35	1.606.267,03		628.055,35	
4.131.854,47 2.406.810,66	218.350,08 38.933,92	4.350.204,55 2.445.744,58	429.789.32 130.141,65	649.795.45 554.255,42		
48.337,50		48.337,50	1.600,00	·	33.337,50	
9.642,29	1.618,86	11.261,15	6.314,01	1.738,85		
1.290,74	1.141,48	2.432,22	445,16	567,78		
40.210.456,72 6.000.000,00		40.210.456.72 6.000.000,00		289.543,28	250.000,0 <b>0</b>	

Aı	nexo	único.—Página 98 7 No	viembre 1935	Gaceta de	e Madrid.—Nú	m. 311
Capítulos	Articulou			DERECHOS R	ECONOCIDOS Y LI	QUIDADOS
			Ingresos prempuestos.	Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
10 11	Unico	l Patente nacional de Automóviles Empuesto sobre el uso de Cajas de se-	61.000.000,00	78.282.788,99	1.846.588,17	80.129.377,16
12	9	guridad Impuesio sobre la circulación de bille-	<b>850</b> .000,00	<b>3</b> 55.887,01	21.199,09	377.086,10
13		tes del Banco de España	3.200.000,00	2,360.733,00		2.360.733,00
14	*	ficios del Banco de España	36.200.000,00 500.000,00			<b>34.</b> 233.071,02 303.6 <b>7</b> 9,78
		·	1.501.331.570,00	1.568.496.885,27	78.404.086,12	1.646.900.971,37
		SECCION SEGUNDA				
	ļ	CAPITULO 2.º		•	;	
	<u> </u>	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	:.			
I.º	1.°	Renta de Aduanas:				
		Derechos de importación  Recargo transitorio  Idem de exportación  Impuesto de transportes por mar y a	425.000.000,00 8.000.000,00 1.000.000,00	7.904.610,99	7.422.468,81 323.576,05 43.875,16	444.036.486,39 8.228.187,01 847.703,17
·		la salida por las fronteras  Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina	<b>38.000.000,0</b> 0	39.256.869,79	133.884,89	39.390.754,68
	ļ	mercante Impuesto de tonelaje. Derechos menores. Idem sanitarios. Idem de reconocimiento del ganado a	6.560.000,00 3.000.000,00 4.000.000,00 150.000,00	4.635.183,91	4.675,50 55.681,68 20,60	7.047,351,02 2.\$21,024,98 4.690.865,59 102,234,63
		su importación			74,50	401.524,293
2.° 3.° 4.°	9	Impuesto sobre el azúcar	800.000,00 122.000.000,00 55.000.000,00 4.000.000,00	122.359.213.85	57.211,92	705.407,68 122.359.213,85 40.194.584,16 3.238.724,21
5.° 6.°	i) D	Idem del Arbitrio de los puertos fran- cos de Canarias	15.000.000,00	1		13.569.806,23
7.° 8.°	» »	(con dos décimas sobre los mismos) Impuesto de consumos Idem sobre los transportes de viajeros y mercancias por las vías ferrestres	6.000.000,00 1.000.000,00		125.192,35	4.753.164,18 1.096.546,89
9.°	I.º	y fluviales	65.000.000,00	61.796.017,69	1.390.980,38	63.186.998,07
	2.0	das a los firmes especiales (Decreto 26 de Julio de 1926)	2.000.000,00	1.468.903,41	44.627,96	1.513.531,37
		portes	600.000,00	4.395.257,96		4.395.257,90
	1 *	Timbre del Estado.  Efectos timbrados:	,			
10	2.0	Timbres de Correos y Telégrafos Ingresos a metálico:	120.000.000,00	111,250,222,54	6.468.713,85	117.718.936,29
:		Los demás efectos limbrados	145.000.000,00	135.645.447,69		135.645.447,69
		Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo	10.000.000,00	6.793.148,01		6.793.148,01
		Timbre de negociación sobre valores mobiliarios	50.000.000,00	53.978.073,29		53.978.073,29
		80 por 100 de los derechos de arancel de las Jefaturas de Industria	7.000.000,00	6.371.811,43		6.371.811,42
		Timbre a metálico sobre productos envasados	12.000.000,00	11.677.695,86		11.677.695,86

RECA	UDACION LIQUI		Restos sin cobrar	COMPAR ENTEL LAS PREVISIO BEALL	ACION
Por valores	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	por valores del presupuesto,	Excess em los ingrasos presuguestos,	Exceso en los ingresos realizados,
59.872.467,32	1.846.588,17	61.719.055,49	18.410.821,87		719.055,49
353,373,82	21.199,09	374.572,91	2.513,19		<b>2</b> 4.57 <b>2,</b> 91,
2.360.733,00		2.360.733,00		839.267,00	
34.233.071,02 303.679,78		54.233.071,02 303.679,78		1.966.928,98 196.320,22	3
1.339.052.896,64	78.404.086,12	1.417.456.982,76	229.443.988,63	85.618.557,36	1.743.970,12
				83.874.	587,24
407.567.391,17 7.609.470,33 802.358,30	7.422.468,81 323.576,05 43.875,16	414.989.859.98 7.933.046,38 846.233,46	29.046.626,41 295.140,66 1.469,71	10.010.140,02 66.953,62 153.766,54	
\$9.094.244,02	133.884,89	39.228.128,91	162.625,77		1.228.128,91
7.047.351,02 2.805,235,41 4.272.528,00 101.944,03	4.675,50 55.681,68 20,00	7.047.851,02 2.809.910,91 4.328.209,68 101.964,03	11.114,07 362.655,91 270,60	190.089,09 48.035,97	547.351,02 <b>328.209,65</b>
401.337,15	74,50	401.411,65	112,64		68.288,65
705.407,68 122.359.213,85 40.115.362,77 3.237.943,61 13.569.806,23	57.211,92	705.407,68 122.359,213,85 40.172.574,69 3.237.943,61	22.009,47 780,60	50.000,00 94.592,32 14.827.425,31 762.056,39	<b>3</b> 59.213,8 <b>5</b>
4.753.164,18		13.569.806,23 4.753.164,18		1.430.193,77	
785.616,36	125.192,35	910.808,71	185.738,18	1.246.835,82 89.191,29	
57.308.801,57	1.390.980,38	58.699.781,95	4.487.216,12	6.300.218,05	
635.839,51	44.627,96	680.467,47	833.063,90	1.319.532,53	
4.395.257,96		<b>4.3</b> 95.257,96			3.795.257,96
111.250.222,54	6.468.713,85	117.718.936,39		2.281.063,61	
135.645.447,69	ľ	135.645.447,69	<u>-</u>	9.354.552,31	
6.719.457,61		6.719.457,61	73.690,40	3.280.542,39	
47.492.593,43 6.308.097,23		47.492.593,43	6.485.479,86	2.507.406,57	
11.346.543,15		6.308.097,23	63.714,20	691.902,77	
11.040.049119	1	11.346.543,15	331.152,71	653.456,85	

Gareta	de	Madrid	.—Núm.	311
Uattla	uc	mauru		OII

Άı	oxa	único.—Página 100 7 No	viembre 1935	Gaceta d	e Madrid.—N	ám. 311
Capluitos	Artlouk			derechos i	EECONOCIDOS Y I	SOCIADIDAD
<b>A</b>		•	Ingresos presupuestos.	Por el premipuesto estriume.	Por resultas de ejeruicios estrador	TOTAL
10	2,"	Por los demás conceptos de timbre	<del>-</del>			
11	Unico.	ingresados directamente en el Te- soro	81.000.000,00	54.359.398,06	<u> </u>	54.359.398,06
12	1	en Bolsa	50.000.00	-		
13	i	carburo de calcio	43.000.000,00		528.039,86	<b>42.436.145,</b> 72
14	į.	cerveza	i <b>9.825.000.</b> 00!	9.914.372,20	207,99	9.914.372,20
15	,	plosivas	<b>8.000.000,00</b> 50.000.000,00	6.617.531,85 51.955.353,20		6.617.739,84 51.955.353,20
16	1.°	Impuesto de pagos: Del Estado, con tres décimas	12.500.000,00	13.519.406,22		
	2,°	Provinciales y municipales, con dos décimas	6.500.000,00	4.976.429,77	574.491,24	19.070.237,23
			1.312.308.123,00	1.261.944.093,17	17.173.632,14	1.279.117.725,31
	:					- 1,2
		SECCION TERCERA				
		<del></del>			괳	
		CAPITULO 3.º  MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS  POR LA ADMINISTRACIÓN		-		
	l.º	Tabacos:				
	2.°	Península e islas adyacentes	335.000.000,00 1.700.000,00		125,70	310.340.568,51
		foros e impuesto sobre aparatos en- cendedores	37.500.000,00 410.000.000,00	35.821.549,93 398.250.108,00		35.821.549,93 398.250.103,00
	4.0	Loterías Producto de rifas	50.000,00	49.755,66		49.755,66 423.949,31
	5.° 6.°	Casa de la Moneda Producto de la Gaceta	2.200.000,00 1.600.000,00		91.892,20	1.710.956,35 4.270.525,41
	7.º	Correos: Giro Postal	5.000.006,00	4.270.525,41		
		Derechos de aparisdo	100.000,00 6.500.000,00	7.874.399,00		110.511,70 7.874.399,00
	9.°	Productos de Telégrafos y Teléfonos. Establecimientos penales	10,000,001	3.163,46	105,00	6.448.903,56 8.163,46
	10 11	Petróleos	237.000.000,00			229.199.627,47 330.537,34
	12	tos a Jefes y Oficiales del Ejército. Publicaciones oficiales	50.000,00 50.000,00			34.321,18 178.699,39
		Derechos de custodia de depósitos Producto de seguros realizados por el	200.000,00	178.699,39		T10,000,00
	ŧ	Comité oficial del Estado	1.000,00			
	}	tentes del Registro de la Propiedad industrial	5.000,00			
			1.042.966.000,00	994.955.453,37	92.122,90	995.047.576,27
		CPCCTON CITABLE	.,			
		SECCION CUARTA				
		CAPITULO 4.º				•
		PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO		ļ		
	<u> </u>	Rentas.			. 1	
	1.° 2.°	Salinas de Torrevieja	1.500.000,00	1.387.005,46		1.387.005,46
		Almadén.—Producto líquido Linares	3.000.000,00 1.000,00	2.100.000,00		2.100.000,00

RECA	Andweion rida	I D A	Reston sin cobrar por	COMPARACION Entre las previsiones y los hechos Realizados	
Por valores de presupuesto corriente.	Por resultas de ojercicios ostrados.	TOTAL	valores del presupuesto.	Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
			`		
51.037.138,16		51.037.138,16	3.322.259.90	29.962.861,84	
_				50.000,00	
40.032.004,80	528.039,86	40.560.044,66	1.876.101,06	2.439.955,34	
9.914.372,20	1	9.014.372,20			89.372,26
6.604.929,21	207,99	6.605.137,20	12.602,64	1.394.862,80	,
51.955.353,20		51.955.353,20			1.955.353,20
13.507.085,28	574,401,24	10 004 000 51	12.320,94		
4.152.881,99	3/4.401,24	18,234,368,51	823.547,78	765.631,49	
1.213.534.399,64	17,173.632,14	1.230.708.031,78	48.409.693,53	89.971.266,69	8.371.175,47
				81.60	0.091,22
				1	
		1		1	
}		-			
308.727.442,81 1.613.000,00	125,70	310.340.568,51		26.359.431,49 1.678.450,07	
35.821.549,93		35.821.549,93		11.749.892,00	
398.250_108,00 49.755,66	91.892,20	398.250.108,00 49.755,66		244,34 1.776.050,69	
423.949,31 1.439.564,15	91.092,20	423.949.31 1.531.456,35	179.500,00	68.543,65 729.474,59	
4,270.525,41		4.270.525,41			10.511,70
110.511,70 7.874.399.00		110.511,70 7.874.399,00		2 222 7	
6.448.478.56 3.163,46	105,00	6.448.583,56 3.163,46	320,00	6.836,54 7.800.372.53	1,374,399,00 448,583,59
229.199.627,47   330.537,34		229.199.627,47 330.537,34		15.678,82 22.611,36	000 =0= 0.
34.321,18		84.321,18		1.000,00	280.537,34
177.388,64		177.388,64	1.310,75	5.000.00	
994.774.322,62	92.122,90	994.866.445,52	181.139,75	50.213.586,08	2.114.031,66
				48.0	99,554,48
				<u> </u>	· <del>·······</del>
				Ì	
				İ	
1.387.005,46		1.387.005,46	·	112.994,54	
2.100.000,00		2.100.000,00		900.000,00	
	1	2.100.000,00	i .	1.000,00	

An	exo	unico.—Página 102 7 mo	viembre 1935	Gaceta d	e Madrid.—Ni	úm. 311
Capítulos	Artículos			derechos	RECONOCIDOS Y	LIQUIDADOS
	***************************************		Ingresos presupuestos	Por el presupuesto corriente.	Pot resultas de ejerulcios secrados.	TOTAL
	3.° 5.° 6.°	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: Renta de los bienes del Estado en general Idem de las fincas al servicio de la Administración Productos de canales y navegación fluvial Idem de montes y plantíos	550.000,00	547.468,35 13.914,90 144.654,75 306.930,95 2.620,16 4.869,18 71.367,39 1.488.752,25	541,13 2.450,12 6.875,00 39,43	548.009,48 13.914,00 147.104,87 313.805,95 2.620,16 4.908,61 71.367,39 1.488.752,25 6.613.729,47 2.212.890,10
		Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas. Obtenido por los servicios de Emigra- ción	45,000,00 1.100,000,00 1.300,000,00 16.367,500,00	1.240.995,59	455.130,06 1.558.476,81	11.650,87 1.696.125,65 1.104.712,24 17.716.596,50
2.0	1.°	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	300.000,00	377.693,20	19.383,50	397.076,70
	2,°	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	5. <b>000,</b> 00	4,661,80		4.661,80
j	4.°	ley de 21 de Diciembre de 1876 Idem de la venta de cuarteles, edifi- cios y material înútil del ramo de	50.000,00			30.776,00
	5.°	Guerra	250.009,00 700.000,00	348-932,68 1.905,00		348.932,68 1.905,00
-			1.305.900,00	763.968,68	19.383,50	783.352,18
į		. i				·

TES Y LOS HECHOS	COMPAR ENTRE LAS PREVISIO REALIZ	Restos sin cohrar	DA	UDACION LIQU	RECA
Exceso en los ingresos realizados.	Exceso en los ingresos presupuestos.	valores del presupuesto.	TOTAL	Por resultas de ejercicios cerrados.	Por valores
	5.419,72	<b>3.4</b> 29 <b>,</b> 20	<b>544.580,2</b> 8	541,13	544.039,15
3.914,0			13.914,00		13.914,00
<b>57.04</b> 2,5	2.895,13	6.763,44	147.104,87 807.042,51	2.450,12 6.875,00	144.654,75 300.167,51
	2.379,84	ĺ	<b>2</b> .620,16		2.620,16
	330,81	<b>2</b> 39,42	4.669,19	39,43	4.629,76
69.867,3			71.367,39		71.367,39
188.752.2		1	1.488.752,25		1.488.752,25
	044 700 40	<b>2.205.257,8</b> 7	4 409 474 60	1.093.441,07	3.315.930,53
	241.528,40	2200,007,04	4.408.471,60 2.212.890,10	1.055.441,07	2.212.890,10
	287.109,90		11.650,87		11.650,87
12 929 0	33.349,13	579.873,59	1.116.252,06	455.130,06	661.122,00
16.252,0	195.287,76		1.104.712,24		1.104.712,24
335.828,2	1.782.295,23	2.795.563,52	14.921.032,98	1.558.476,81	13.362.556,17
67,02	1.446.4				
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
66.832,0		30.244,68	<b>366.</b> 832,02	19.383,50	347.448,52

4.654,40

30.776,00

348.932,68 1.905,00

753.100,10

7,40

30.252,68

345,60

19.224,00

698.095,00

717.664,60

551.899,90

98,932,68

165.764,70

4.654,40

30.776,00

348.932,68 1.905,00

733.716,60

19.383,50

_An	exo	único.—Página 104 7 No	oviembre 1935	Gaceta d	le Madrid.—Ni	im. 311
Capitules	Artfentos		_	DERECHOS E	econocidos y l	IQUIDADOS
Capítulos	***************************************		Ingresca presupuestos.	Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
		SECCION QUINTA		·		•
		CAPITULO 5.º				. 1
		RECURSOS DEL TESORO				
		Ordinarios.				
1.°	1.° 2.°	Cuotas militares y multas	11.000.000,00	8.940.149,14		8.940.149,14
·	3.°	tes en el extranjero	100.000,00	139.517,54 53.959.820,11	·	139.517,54 53.959 <sub>-</sub> 820,11
	4.°	época corriente	30.000.000,00 136.000.000,00	·		115.976.600,97
	5.° 6.°	Alcances	250,000,00	4.436,98		4.436,98
	7.*	ceptos	460.000,00 3.500.000,00			140.007,43 3.686.378,21
		Reembolsos.				
2.°	1.° 2.°	Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles	12.000.000,00	8.703.442,50		8.703.442,50
	3.°	agricola de 1918 por pedriscos y he- ladas	3.000,00			
	4.°	de Cartagena por daños en las inun- daciones de 1919	100.000,00	93.997,75		<b>93.997,7</b> 5
	+. 5.°	vecinales Idem de id. para abastecimiento de	150,000,00	41.498,19		41.493,19
	6.°	aguas ldem de íd. a los Ayuntamientos por	175.000,00	, , , ,		171.669,65
	7.° 8.°	obras ejecutadas	20,008,00 350,000,00			14.171,78 299.727,71
	9.°	construcción de buques y suminis- tros anexos		5.265.672,98		5.265.672,98
	10	pital social de las Cooperativas de funcionarios públicos	* 1 <b>.</b> 000,00			•
	11	en caso de caducidad de concesio- nes y multas Entregas que esectúen los Sindicatos	4.500.000,00	4.074.666,24		4.074.666,24
.	12	mineros Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de	225.000,00			•
	13	la Compañía Arrendataria de Taba- cos	867.000,00	867.000,90		867.000,00
		Arrendataria del Monopolio de Pe- tróleos	164.000,00	200.263,06		200.263,03
		Idem de id. de id. de Hacienda afec- to al Banco de España	25.000,00	<b>'</b> 1		33.447,02
	15	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes		170.265,00		170. <b>266,</b> 00

	Anexo unico.—		311 7 Novie		
IBS Y tos HECHO	COMPAR ENTRE LAS PREVISION EVALUZ	Reston sin cobrar	JIDA -	UDACION LIQU	RE Ç.
Exceso en los ingresos restirado	Exceso en los ingrasos presuptestos.	yalores del presupuesto.	TOTAL	Por resultas de ejeruicios cerrados.	Por valeres yresupuesto corrients.
<u> </u>		<del></del>			-
			·		
			۸.		
•					l ì
				ľ	
				· .	
	<b>2</b> ,059.850,86		8.940.149,14		8.940.149,14
89.517		·	139.517,54		139.517,54
23.959.820			53.959.820,11		, 58.959.820,11
	20.023.399,03 { 245.563,02 {	•	115.976.600,97 4.436,98		115.976.600,97 4.436,98
<b>186.37</b> 8	319.992,57		140.007,43 <b>3</b> .686.378,21		140.007,43 3.686.978,21
	3.236.557,50	·	<b>8.</b> 703.4 <u>4</u> 2,50		8.703.442,50
	8.000,00			į	
	6.002,25				93.997,75
	108.501,81		93.997,75 41.498,19		41.498,19
	8.330,35		171.669,65		171.669,65
•	5.828,22 50,272,29		14.171,78, 299.727,71		14.171.78
	.00.272,28		299.727,71		299.727,71
	4.734.327,02		5.265.672,98		5.265.672,98
	1.000,00				
1	425.338,78		4 074 000 04		
	225,000,00		4.074.666,24		4.074.666,24
	·				
			867.000,00		867.000,00
<b>36.2</b> 63,			200.263,06		200.263,06
8.447			33.447,02		33.447,02
	49.734,00		170.266,00		170.266,00

. .

	ozs	único.—Página 106 7 No	viembre 1935	Gaceta d	e Madrid.—N	úm. 311
Capitules	Artleulos		Ingresos presuptientos.	DERECHOS E	LECONOCIDOS Y	LIQUIDADOS
			A COLUMN AND A COL	Por el presupuesto conxiente.	Por remine de ejerucios cerrados.	TOTAL
2.°	16	Reintegros de gastos del personal del Estado afecto al Consorcio de Indus- trias militares	4 E00 000 00		·.·	
Ī	17	Idem id. del Comité Central de la Ins- pección de Hacienda	1.500.000,00			Ì
	18	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo	<b>2.5</b> 67.565,00	` '		
	19	Idem de los gastos de depósitos de	1.000,00	•		1.165,80
1		Aduenas	160.000,00	154,589,00		154.589,00
ļ		Compensaciones,		·		
8.*	L.º	Asignación de las Empresas de ferro-	4 500 400 00			·
	<b>2.</b> °	carriles para gastos de inspección Idem de las Compañías de seguros para	1.700.000,00			1
	3.0	gastos de inspección	400.000,00	438,272,55	20.951,95	459_224,50
		para gastos de personal y material de enseñanza	1.400.000,00	1.788.231,47	146.895,07	1.930.126,54
	4.	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administra-				
		trucción primaria.	10.000,00	·		
	5.*	Entrega que deben verificar varias Di- putaciones y Ayuntamientos en pa-	-	:		
		go de los gastos de personal y ma- terial de las Escuelas provinciales		·		
	6.0	de Artes e Industrias	<b>80.00</b> 0,00	63.400,00		- 63.460,00
1		ción de Institutos y Colegios sub- vencionados	2.000.000.00	23.656,17		23.656,17
3	7.°	Honorarios devengados por los Abo- gados del Estado en los pleitos y	•			20.000,11
. 1		causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al			:	
	8.°	Estado  5 por 100 de gastos de Administra- ción y cobranza de los recargos mu-	20.000,00	18.447,50		<b>18.447,</b> 50
1	9.*	nicipales 10 por 100 de Administración de par-	11.000.000,00	· 10.017.197,34		10.017.197,84
	10	Entregas de los empleados civiles v	1.250.000,00	786.211,73		786.211,73
	11	militares para mejorar pensiones minimas Impuesto especial que se ha de satis-	<b>2.250.000,</b> 00	<b>2.</b> 819 <b>.9</b> 31,69	· .:	2.819.981,69
		facer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el ser- vicio de Inspección del Ahorro y			; ;	· ·
ļ	12	Junta consultiva del mismo	1.000,00	50,00	• :	<b>50,</b> 00
I	13	tos del Patronato del Turismo Anualidades concertadas con Avunta-	<b>3.000.00</b> 0,00	2.082.209,05	; :	2.082.20 <del>9</del> ,05
}	,	mientos y Diputaciones para com- pensaciones de débitos y creditos.	<b>4.0</b> 00 <b>.000</b> ,00	3.815.359,96	:	3.815.359,96
- [					:	
		Recursos extraordinarios.				
4.º	L.º	Producto de la negociación de Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril			,	
		de 1925 para gastos de Política so- cial inmobiliaria	13.169.055,00	2.796.498,00		<b>2.796.498,0</b> 0
}	<b>2.°</b>	Idem de la id. de Deuda emitida para atender a las obligaciones del plan				
1	8.0	de Cultura nacional	25.000.000,00	14.547.000,00	- (	14.547.000,00
ļ		soro, cuya emisión se autoriza por la presente ley de Presupuestos	<b>550.00</b> 0.00 <b>0,0</b> 0	549.268.304,20		549.268.304,20
	4	***	829.618.620,00	792.680.408,00	321.890,02	793.002.298,02
Į		,				

	eta	de Madrid.	-Núm.	311	7 No	viembre	1935	Anexo	único	-Página	107
--	-----	------------	-------	-----	------	---------	------	-------	-------	---------	-----

T LOS ETCEOS	COMPARA ENTRE LAS PREVISIONI REALIZAI	Restos siu cobrar	JIDA	AUDACION LIQU	REC
Execto en los gresos realizados,	Exceso en los ingresos presupuestos.	por Valores del presupuesto.	Por resultas		Por valores l presupuesto corriente.
			-		
	1.500.000,00	·	·		·
	2.567.585,00	İ			;
165,8			1.185,80		1_165,80
	5.411,00		154.589,00		154.589,00
	492.301,72	733.495,00	1.207.698,28	154.043,00	1.053.655,28
	340.584,52	399.809,02	59.415,48	20.951,95	38.463,53
	A Des - 00	533.398,37	1.396.728,17	446 ONE NE	1.249.833,10
	3,271,83	033.080,07	1.390.728,17	146.895,07	1.249.833,10
				·	: .
	10.000,00	İ			
				1	·
	23.850,00	7.250,00	56.150,00		56.150,00
•	1.976.343,83		23.656,17		23.656,17
	6.552,50	Ī	13.447,50	-	13.447,50
	982.802,66		10.017.197,34	-	10.017.197,34
:	463.788,27		786.211,73		786.211,73
69.931,6	·	j	0.010.001.00	·	2.319.931,69
•		i	2.319.931,69	·	2.013.501,05
			·		
	950,00		50,00	.]	50,00
	917.790,95	İ	2.082.209,05		2.082.209,05
	184.640,04		3.815.359,96	1	3.815.359,96
	20,020,02				
	,			•	
		<b>!</b>		1	
	10.372.557,00	ļ	2.796.498,00		2.796.498,00
		Ĭ	İ		
	10.453.000,00	-	14.547.000,00		14.547.000,00
	731.695,80		549.268.304,20		549.268.304,20
24.300.528,43	62.590.797,80	1.673.952,39	791.328.345,63	321.890,02	791.006.455,61

		DERECHOS:	RECONOCIDOS Y	LIQUIDADOS
	Ingresos presupuestok	Por et presidente.	Por resultas de ejeratoles extrados.	TOTAL
RESUMEN	-	·	·	· .
Sección 1. —Contribuciones directas	1.501.331.570,00 1.312.308.123,00			1.646.900.971,39 1.279.117.725,31
Administración	1.042,966.000,00			995.047.576,27
Rentas  Ventas  5.—Recursos del Tesoro	16.367.500,00 1.305.000,00 829.618.620,00	763,968,68	19.383,50	17.716.596,50 783.352,18 793.002.298,02
	4.703.896.813,00		[[	4.732,568.519,67
RECURSOS MUNICIPALES		1.1		
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	•	;	1	
Immuebles, cultivo y ganadería			2.734.789,33 61.928,68	52.850.320,00 1.419.228,88
Impuesto de utilidades	1.357.300,20 5.688.372,19 5.359.239,78 248,75	5.688.372,19 5.359.239,78	96.846,54 6.540,49	5.785.218,73 5.365.780,27 4.502,05
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)	12.194.488,21		i i	12.504.864,07
(Decreto de Julio de 1931)	19.188.711,46	19.188.711,46	810.497,49	19.999.208,95
ARBITRIOS MUNICIPALES				i
Sobre el rendimiento de las explotaciones indus- triales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas	<b></b>	40.040.470.04	0.000	40 000 400 04
con la contribución industrial y de comercio Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	12.013.478,31 412.026,57		i	12.282.422,94 434.995,76
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.	3.218.089,93			3.218.089,93
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche	51.529.359,76	51.529.359,76	661.051,67	52.190.411,43
	161.076.840,83	161.076.840,83	4,978.202,18	166.055.043,01
	<u> </u>	J		

Gaceta	do N	hirhel	Niim	211
Uaccia	uc I	ıauıu	IA FEETIT	• DII.

7 Noviembre 1935 Anexo único.—Página 109

E SALT REC	AUDACION LIQU	IDA	Restus sin cobrar	COMPARACION  INTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS  REALIZADOS		
Por valores	Por remitas de ejecucios vertadas:	TOTAL	pot valores del presupuesto.	Exteso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos resilizados,	
1.239.052.896,64 1.213.534.399,64	78.404.086,12 17.173.632,14	1.417.456.962,76 1.230.708.031,78	229.443.988,63 48.409.693,53	85.618.557,36 89.971.266,69	1.743.970,12 8.371.175,47	
994.774.322,62	92.122,90	994.866.445,52	181.130,75	50.213.586,08	2,114.031,60	
13.362.556,17 733.716,60 791.006.455,61	1,558,476,81 19,383,50 <b>3</b> 21,890,02	14.921.032,98 753.100,10 791.328.345,63	<b>2.795.568,52</b> 30.252,08 1.673.952,39	1.782.295,23 717.664,60 62.590.797,80	335.828,21 165.764,70 24,300.523,43	
4.352.464.347,28	97.589.591,49	4.450.033.938,77	282.534.580,90	290.894.167,76	37,031.293,53	
			1.0	253.862	.874,23	
- k						
*		4 i				
38.942.218,65	2.734.789,33	41.677.007,9¤	11.173.312,02	8.438.522,69		
1.130.186,82 4.540.529,04 5.233.166,86 216,61	61.928,68 96.849,54 6.540,49 4.253,30	1.192.115.50 4.637.375,58 5.239.707,35 4.469,91	227.113,38 1.147.843,15 126.072,92 32,14	165.184,70 1.050.996,61 119.532,48	4.221,16	
8.160.466,24	<b>3</b> 10.375,86	8.470.842,10	4.034.021,97	3.723.646,11	•	
16.062.888,92	810.497,49	16.873.386,41	3.125.822,54	2.315.325,05		
•						
8.600.867.98	268.949,63	8.869.817,61	3.412.605,33	3.143.855,70	-	
259.954,29 3.218.089,93	22.969,19	282.923,48 3.218.089,93	152.072,28	129,103,09		
			·		·	
	-					
32.086.195,84	<b>6</b> 61.051,67	32.747.247,51	19.443.163,92	18.782.112,25		
118.234.781.18	4.978.202,18	123.212.983,36	42.842.059,65	37.868.078,63	4.221,16	
				37.863	3.857,47	

## PRESUPUESTO DE 1934.

	CREDITOS	SONCEDIDO:	Anmentos	Aumentos
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestoa	Por disposiciones	por los crédicos transferidos del presupuesto anterios,	por obligaciones liquidades y no satisfoche en presupuentes anteriores.
			- <del></del>	
Philippoianna nomeralan dal Estada				
Obligaciones generales del Estado			٠,	
SECCION PRIMERA				
Presidencia de la República.			·	
Unico. Dotación, gastos de representación, atenciones de la Casa Presidencial y viajes oficiales del Presidente de la República	1.125.000,00			
SECCION SEGUNDA				
Camara Legislativa.	85 <b>2.0</b> 00,00			·
1.º Personal	4.148.000,00 5.000.000,00		·	
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.	:			
PARTE PRIMERA,—DEUDA DEL ESTADO	·		·	_
<ol> <li>Intereses de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, interior al 4 por 100 y exterior al 3 por 100, y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España por el servicio de pago de intereses de la Deuda per-</li> </ol>				
petua interior			• .	
8.º Intereses, amortización y comisión del 0,25 por 100 al Banco de España, de la Denda amortizable 5 por 100, emisión 1900.	1.215.000,00 47.215.296,24			
4.º Intereses, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España, de la Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1908.	3.714.731,24			
5.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería en el extranjero	162.500,00			,
6.º Intereses, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1917.	<b>2</b> 5.110.022,99		·	
<ul> <li>7.º Intereses y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España, de la Deuda amortizable 5 por 100 libre de impuestos, emisión 1926.</li> <li>8.º Intereses, amortización y comisión de 0,25 por 100</li> </ul>	5.639.062,50	-		ŕ
al Banco de España, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927	56.627.159,37		-	
España, de la Deuda amortizable 5 por 100, libre de impuesto, emisión 1927	88.885.409,36		-	

## RIMER SEMESTRE

		Program III					
Ammenica créditos suple- se y catruordi-	TOTAL	Créditos anulados.	Cráditos Higuidos.	Obligaciones reconocidas y liquidades.	Fagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Erceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
					· · · · · ·	•	·
		<u>.</u>	:				
-		; ;		<i>)</i>			
			:				
	1.125.000,00		1.125.000,00	965.367,24	965.367,24		159.632,7
·-			**************************************			<u>}</u>	
	; ;			•			,
·	:			·	- -		; ;
	852.000,00 4.148.000,00		852.000,00 4.148.000,00	852.000,00 4.148.000,00	852.000,00 4.148.000,00		:
	5.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00		
	·	1 1 2					
							·
							-
	123 <b>.4</b> 63.051,63	*	123.163.051,63	123.049.432,20	119.750.918,47	3.298.513,73	113.619,4
· -	1.215.000,00		1.215.000,00	1.215.000,00	1.015.593,59	199.406,41	
	<b>47.2</b> 15.296,24	; ;	47.215.296,24	47.215.296,24	44.949.464,04	2.265.832,20	
	3.714.781,24		3.714.731,24	3.714.731,24	<b>3.3</b> 37.417,78	377.313,46	
	162.500,00		162.500,00	162_500,00	162.500,00		
	28.110.022,99 5.639.062,50	-	28.110.022,99	28.110.022,99	27.400.940,79		
	56.627.159,37		5.639.062,50 56.627.159,87	5.639.062,50 58.627.159,37	5.595.360,42 56.127.569,57		
	88.885.409,36	;	88,885,409,36		y g		•

<del></del>	AND MINICO. Tagina 112 / 100 (Carriel	1	CONCEDIDOS		
	ŕ	CREDITOS	-VACEDIDOS	Anmentos	Aumentos por obligaciones
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	Por disposiciones	por los créditos transferidos	liquidadas y no satisfechar
	Distantari Di nob dia 100	de Prempuestos.	especiales.	del presupuesto	en presupuestos
			<u> </u>	enterior.	
Çeps.	•				
. <del></del> -	Intereses y comisión de 0,25 por 100 al Banço de				
10	España, de la Deuda amortizable 4,50 por 100, li-	11.278.125,00	·		
11	bre de impuesto, emisión 1928	-	<b>i</b> .		
	al Banco de España, de la Deuda amortizable al 3 por 100, libre de impuesto, emisión 1928	34.777.727,49		-	
12	Intereses, amortización y comisión de 0,25 por 100 al Banco de Espada, de la Deuda amortizable	Ī			
18	al 4 por 100, libre de impuesto, emisión 1928 Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre	23.681.155,50		•	
•••	de împuesto, emisión de 1929, y comisión de 0,25 por 100 al Banco de España.	12.531.250.00			
14	Gastos de todas clases e intereses de la Deuda amor-				
	tizable emitida y que se emita en este ejercicio económico para la ejecución de obras del Plan	1,312,000,00			
	nacional de Cultura	***************************************			
	PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO			-	
15	Intereses y Reembolso de la Deuda flotante proce-	(459 9EA 04	<b>!</b>		
16.	dentes de Obligaciones de Ultramar	4.153.350,81			
17	consignaciones voluntarias	225.000,00			
	tria nacional a que se reflere la base 6.º de la ley de 2 de Marzo de 1917.	1.043.924,00			
18	Para atender a la parte que puede corresponder al	,			
	Estado en los quebrantos a que se refiere la ley de 2 de Marzo de 1917 y los que se deriven de ope-	10.752.921,40	·		·
	raciones practicadas con el aval del Estado	10.7.02.321,40			
	BONOS ORO DE TESORERÍA		<i>'</i>		
	(Emisión de 1.º de Enero de 1930)				
19	Intereses, diferencias de cambio, emisiones y otros gastos	13.154.395,00	-		
	OBLIGACIONES DEL TESORO				
20	Intereses y comisión al Banco de España	28.503.562,48			
21	Gastos de todas clases e intereses de la Deuda que se emita en este ejercicio económico a tenor de				
Adic.	lo dispuesto en el artículo 2.º de de esta ley Gastos de todas clases que se originen con motivo				
	de la renovación, reembolso o emisión de Obli- gaciones del Tesoro, a que se reflere la ley de	!			
	3 de Febrero de 1934	650.000,00			
	Resultas de ejercicios cerrados	496.795.645,01		3	132.849.930,65
	THE TAXABLE TO ASSESSED TO THE TAXABLE THE PROPERTY OF THE PRO	496.795.645,01			132.849.930,65
					102.013.50V,W
	SECCION CUARTA		,		
	SUPPLICATION OF THE PROPERTY OF				
	Clases Pasivas.			_	
	Remuneratorias	871.325,00			
	Montepio militar	13.643.175.60		;	
	Mesadas de supervivencia	32.433.135,00	-		
	Jubilados de todos los Ministerios	16.825.054,50			
	Secuestros Retirados de Guerra y Marina con arreglo a los De-	960,00			
	cretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931,	<b>.</b>	-	,	
	y personal en situación de reserva y cruces de los mismos, conforme a la ley de 21 de Octubre				
	de 1931	55.541.896,00	ا,	•	

hre	1935	Anexo	único.	-Página	113	

Gaceta	de Madrid.	—Num. 31	1 7 Nov	iembre 193	5 Anexo	único.—Pá	igina 113
Aumentos in créditos suple- inios y extraor- clinarios.	TOTAL	Creditos anulados.	Créditus -	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientės de pago.	Expeso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
			·				
	11.278.125,00		11.278.125,00	11. <b>2</b> 78.125,00	11.215.255,08	62.869,92	
	34.777.727,49	•	34.777.727,49	34.777.727,49	34.194.918,42	582.809,07	
	<b>23.68</b> 1.155,50		<b>23.6</b> 81.155,50	23.681.155,50	23.565.804,93	115.350,57	
. !	12.531,250,00		-^ -31.250,00	12.531.250,00	12.455.812,11	75.437,89	
	1.312.000,00		1.312.000,00	<b>1.181.3</b> 10,52	1.106.888,49	74.422,03	130.689,48
·				:			
	4.153.350,81		4.153.350,81	4.103.508,17	4.136.910,93	- 33.402,76	49.842,64
	225.000,00		225.000,00	225.000,00	118.000,06	106.999,94	
	1.043.924,00		1.043.924,00	1.011.319,61	<b>— 32.6</b> 04,39	1.043.924,00	32.604,39
	10.752 921,40	· ·	10.752.921,40	10.752.821,40	10.752.921,40		
			-		·		
	13.154.895,00		13.154.395,00	13.154.395,00	<b>8.402.3</b> 85,50	4.752.009,50	
	<b>28.</b> 503.562,48		28.503.562,48	28.503.562,48	28.333.135,23	170.427,25	
	650.000,00		650.000,00	649.972,20	48.435,80	601.536,40	27,80
	496.795.645,01 132.849.930,65		496.795.645,01	496.468.861,27	481.059.140,59 132.849.930,65	15.409.720,68	
	629.645.575,66		132.849.930,65 629.645.575,66	132,849,930,65 629,318,791,92		15.409.720,68	326.783,74
				,			
					₩.	,   	,
	871.325.00 21.483.750,00 13.643.175,00 206.250,00 32.433.135,00 16.825.054,50 183.645,00 960,00		871.325,00 21.483.750,00 13.643.175,00 206.250,00 32.433.135,00 16.825.054,50 183.645,00 960,00	34.298.576,76 20.869.022,22 230.873,43	877.030,61 22.281,242,14 14.008,560,33 215.240,27 34.298,576,76 20.869,022,22 230,873,43 960,00		5.705,61 797.492,14 365.385,33 8.990,27 1.865.441.76 4.043.967,72 47.228,43
	55.541.896,00		55.541.896,00	56.158.136,61	56.158.130,61		— 616.240 <u>.</u> 61

	date direct. I agina 114 / Novicini).	t Too	Gaceta de I	iadrid.—Nui	ш. элл
**			CONCEDIDOS	Ammentos por los créditos	Aumentos por obligaciones licuidadas
`	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	transferidos del presupuesto anteriot.	y no extisfectus em prosmpnostes: em prosmpnostes:
<del></del>					
Сара,					
Adic.	Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad del personal afecto al Consejo de Administración del Patrimonio de la República y del procedente del extinguido Patrimonio de la Corona	200.000,00		-	
	2	<del></del>	1:		
		141.389.190,50			
	SECCION QUINTA				
	Tribunal de Cuentas de la República.				
1.°	Personal	763.500,00	į		
2.	Material	51,700,00	<b>;</b>		
	Resultas de ejercícios cerrados	815.200,00		i series e	127,88
		815.200,06	<u> </u>		127,88
•					
	SECCION SEXTA		:		
₹	Tribunal de Garantías Constitucionales				
1.° 2.°	Personal	545.500,00			<u>;</u>
3.° 4.°	Personal eventual.  Instalación del Tribunal.  Para arriendo del edificio y obras de instalación y adquisición de moblaje.	00.000,00			
			:		
	Resultas de ejercicios cerrados	603.500,00		·	
		603.500,00	( `		397.860,78
	RESUMEN	<del></del>			397.860,78
	Presidencia de la República	1.125.000,00 5.000.000,00		·	:
	Clases Pasivas	496.795.645,01 141.389.190,50	1	<b>)</b>	<u>]</u> ;
	Tribunal de Cuentas de la República	815,200,00 803,500,00			
		645.728.535,51			
-		0101120.000,01			
C	Obligaciones de los Departamentos ministeriales	-			
	PRIMER SEMESTRE				
	SECCION PRIMERA		;	# 1	
	Presidencia del Consejo de Ministroa.				
1.*	Personal	5.442.275,00		_	
2.° 3.*	Material  Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, Comisiones y estudios en el Extranjero y los que origine la presencia de iguales representaciones extranjeras en nuestro país, así como las asistencias, dietas, gratificaciones y viajes de Comisiones que nombre la Presi-	90.000,00			
	nes y viajes de Comisiones que nombre la Presi- dencia	100.000,00			]
				<b>i</b> , .,. i	B

				. '			
Gacet	a de Madrid	l.—Núm. 31	1 7 No	viembre 193	5 Anex	o único.—Pa	ágina 115
> Aumentos po créditos suple- inios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Crédites líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas	Pages Hquidos.	Restos pendientes  de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre ias obligaciones reconocidas.
	200.000,00 141.389,190,50		200.000,00 141.389.190,50	<del></del>	113.046,69 149.052.689,06		86.953,31 — 7.663.498,56
	763.500,00 51.700,00 815.200,00	. ,	763.500,00 51.700,00 815.200,00	738.282,18 45.700,00 783.982,18 127,88	738.282,18 45.700,00 783.982,18 127,88		25.217,82 6.000,00 31.217,82
*:- **-	127,88 815.327,88		815.327,88	784.110,06	784.110,06		31.217,82
	545.500,00 58.000,00		545,500,00 58,000,00	392.367,71 57.816,35	392.367,71 44.816,35	13.000,00	153.132,29 183,65
240.000,00	240.000,00		240.000,00	239.439,94	239.439,94		560,06
240.000,00	843.500,00 397.860,78		843.500,00 397.860,78		676.624,00 397.860,78	13.000,00	153.876,00
240.000,00	1.241.360,78		1.241.360,78	1.087.484,78	1.074.484,78	13.000,00	153.876,00
<b>240.000,00</b> <b>240.000,00</b>	1.125.000,00 5.000.000,00 496.795.645,01 141.389.190,50 815.200,00 843.500,00	•	1.125.000,00 5.000.000,00 496.795.645,01 141.389.190,50 815.200,00 843.500,00	149.052.683,06 783.982.18	965.367,24 5.000.000,00 481 059.140,59 149.052.689,06 783.982,18 676.624,00	15.409.720,68 13.000,00 15.422.720,68	159.632,76 326.783,74 — 7.663.498,56 31.217,82 153.876,00 — 6.991.988.24
				E 000 040 00	• 00-		
	5.442.275,00 90.000,00	9,498,63	5.432.776,37 90.000,00	5,306,248,92 89,960,95	5.297.103,09 89.960,95	<b>9.14</b> 5,83	126.527,45 39,05
<b>35.000,</b> 00	135.000,00		135.000,00	133.662,61	<b>92.</b> 850,81	40.811,80	1,237,39

	CREDITOS (	OONCEDIDOS	Aumenros	Avanenten pur obligaciones liquidades y no estisfeche	
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	Por disposiciones	por los cráditos transferidos del presupuesto		
•	Presuputatos.	experieles.	anterior.	on presupuests	
		<del></del>			
aps.			Į į		
4.º Gastos reservados.  5.º Para anticipos reintegrables a los funcionarios dependientes de la Presidencia.	162.500,00 15.000,00				
CONSEJO DE ESTADO					
6.º Personal	231.500.00				
7. Material	26.000,00		į		
JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS		,		·	
8.º Personal 9.º Material 10 Para obras en el edificio (por una sola vez)	14.500,00 <b>2.500,0</b> 0				
RECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL Y					
DE ESTADÍSTICA.—SERVICIO GEOGRÁFICO CATASTRAL				_	
11 Personal	2.831.000,00 3.930.219.75 139.875,00				
SERVICIO DE ESTADÍSTICA					
14 Personal	1,015.000,00 854.390,00				
PATRONATO NACIONAL DE TURISMO	, -				
16 Personal	238.510,00 81.000,00	. •			
STOS INHEHENTES A LA FUNCIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DEL TUHISMO		·			
Propaganda en general y subvenciones	950.000,00 215.000,00				
de edificios e instalaciones	210.000,00 10.000,00				
23 Cotos nacionales de caza	11.000,00 100.000,00				
tronato Nacional del Turismo	450.000,00 879.267,50		·		
EJERCICIOS CERRADOS					
27 Obligaciones que carecen de crédito legislativo					
l. 2.º Para atender a los gastos derivados de la ocupación del territorio de Ifni o Santa Cruz de la Mar Pequeña				`	
·	17.999.537,25			·	
Resultas de ejercicios cerrados		,	. ·	1.568.66	
	17.999.537,25		<b>]</b>	1.568.668	
SECCION SEGUNDA		,		<del></del>	
SECCION SECURIDA			]		
Ministerio de Estado.	·	,			
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE					
Administración central.					
1.* Personal	1.807.971,50	1			
8.º Personal de las Carreras Diplomática y Consular	129.500,00 <b>4.0</b> 19.705,00	[			

Gacet	a de Madrid	l.—Núm. 311	l 7 Nov	iembre 193	5 Anexo	unico.—Pá	gina 117
Antinentus or Cristina ample- pies y extraor- almerica.	TOTAR	Créditos anulados.	Crédina 'quidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Hquidos.	Restos pendientes de paga.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	162,500,00		162.500,00	162.500,00	162,500,60		
	15.000,00		15.000,00	8.192,23	8.192,23		6.807,77
* *	231,500,00 26,000,00	·	231.500,00 26.000,00	200.885,91 26.000,00	200.885,91 26.000,00		30.614,09
And the second control of the second control	14.500,00 2.500,00		14.500,00 2.500,00	10.449,84 2.500,00	10.449,84 2.500,00		4.050,16
The desired to the control of the co	2.831.000,00 3.930.219,75 139.875,00		2.831.000,00 3.930.219,75 139.875,00	2.797.400,59 3.928.648,03 139.582,24	2.797.400,59 3.906.349,50 139.582,24	21.798,53	33.599,41 1.571,72 292,76
100.000,00	1.015.000,00 954.390,00		1.015.000,00 954.390,00	1.000.460,79 953.729,81	1.000.460,79 944.059,56	9.670,25	14.539,21 660,19
	238.510,00 81.000,00		238.510,00 81.000,00	219.304,24 80.426,25	199.694,24 57.300,00	19.610,00 23.126,25	19.205,76 573,75
	950.000,00 215.000,00		950.000,00 215.600,00	773.617,80	633.639,34 58. <b>9</b> 94,94	139.978,46 106.457,44	176.382,20 49.547,62
: ·	210.000,00 10.000,00		210.000,00 10.000,00	165.452,38 194.461,97 \$.999,42	96.947,62 9.999,42	97.514,35	15.538,03 0,58
//  }  }	11.000,00 1 <b>00.00</b> 0,00	-	11.000,00 100.000,00	11.000,00	11.000,00		100.000,00
 	450.000,00 879.267,50	318.293,75	450.000,00 560.973,75	450.000,00 560.919,00	437.714,90 559.500,00	12.285,10 1.419,09	54,75
<b>500.0</b> 00,00	\$60.000,00		500.000,00	498.581,28	498.581,28		1.418,72
3.500.000,00	. 3.500.000,00		3.500.000,00	3.499.999,90	3.477.278,90	22.721,00	0,10
4.135.000,00	22.134.537,25	327.792,38	21.806.744,87	21,223,984,16	20.719.446,15	504.538,01	582.760,71
4:135.000,00	1.568.663,37 23.703.200,62	207 700 00	1.568.663,37 28.375.408,24	1.568.663,37 22.792.647,53	1.568.663,37 22.288.109,52	504.538,01	582.760,71
*4455.000,00	23./03.260,02	327.792,38	25.3/5.405,24	££.79£.047,03	22.288.109,52	204.23.01	302,700,71
	1.807.971,50 129.500,00 4.019.705,00		1.807.971,50 129.500,00 4.019.705,00	1.714.174.35 129.499,98 4.003.971,70	1.034.121,36 129.499,98 4.925,00	1	93.797,15 0,62 1 <b>5.733,30</b>

Alle	exo unico.—Pagina 118 / Noviembi	.е 1955	Gaceta de N	lagric.—Nui	n. 5±±
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	CONCRDIDOS  For disposiciones	Aumentos por los créditos transferidos	Aumenton por obligaciones liquidadas y no sutisfectas
		de Presupuestos	especiales.	del presspuesto anterior.	en presupuestas unteriores,
Caps			;		
	Material w alguilares de les Probeis des Lagradowes		·	•	
	Material y alquileres de las Embajadas, Legaciones y Consulados	1.037.375.00			
<b>5.</b> "	Diversos	3.182.043,72			
	Administración de la Obra Pia.				-
6.*	Personal y Conservaduría de la Iglesia y edificio de San Francisco el Grande.	14.250,00			
7.°	Para servicios del Patronato seglar de la Obra Pia	14200,00			
	y gastos de inspección y conservación del edi- ficio de San Francisco el Grande	25.000,00		•	
8.°	Para las obras de influencia española y expansión de la cultura nacional a cargo del Petronato, y		ŀ	-	
	gastos de viaje del personal y obras en los edifi- cios de la Obra Pía	155.000,00		·	
		200.500,00			
	Servicios de carácter temporal.				•
9.°	Para satisfacer, con carácter reintegrable, los gastos de la Comisión hispanoamericana encargada		}		
	de entender en las reclamaciones de nuestros na- cionales cerca del Gobierno mejicano, los que se	·			
	originen por la asistencia de la representación es-		<u> </u>		
<i>‡</i>	pañola a la Conferencia del Desarme, adquisicio- nes, construcciones de edificios con destino a re-	,		ì	
•	sidencias diplomáticas y consulares y mejoras en el Ministerio de Estado y para pagar durante una				
	mensualidad sueldos y gastos de representación de las Legaciones y Consulados en 1933	237.500,00		1	
	at the legacourtes of tourseless on tourseless.	10.608.345,22			· <b>-</b>
	Resultas de ejercicios cerrados	20000000	·		14.045.771,76
	Resultab de ejercicios certados	10.608.345,22	1	·	14.042.771,76
		10.000.0,02			
	encelow mencep.				
	SECCION TERCERA	,	Ī	į	
	Ministerio de Justicia.	_		·	
	SERVICIOS DE CARÂCTER PERMANENTE		 		
1.°	Personal	521.500,00		•	
2.0	Material	125.000,00	ļ. :	·	
			<u> </u>		
_	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			1	·
3.° 4.°	Personal Material	10.292.246,24 541.602,50			
5.*	Material Gastos comunes a la Administración Central y a los Tribunales.	2.260.625,00		1	
6.°	Gastos diversos	783.600,00			
				ţ	
	PAISIONES	ا درونوری	†		
7.° 8.°	Personal Material	3.931.392,50 8.322.789,06	ļ		4 <b>4</b>
	• •		1		
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL	,	-	1	
9.°	Para subvencionar la construcción, empliación, res- tauración, reparación o reforma de edificios des- tinados a Audiencias y Juzgados que costeen las Diputaciones provinciales o los Ayuntamientos	30,000,00			
	EJENCICIOS CERRADOS		· .	1	
10	Obligaciones que carecen de crédito legislativo			<b>1</b>	,
11			1	<b>†</b>	

accientos aestática suple- cios y extraor-	TOTAL	Créditos ann ados.	Créditos 11 qui dos.	Obligaciones reconocidas y Equidades	Pagos Equidos.	Restos pendientes de pago,	Exceso de los créditos presupuestos sobre has obligaciones -conocidas.
	1.037.375,00 3.182.043,72		1.037.375,00 3.182.043,72	976.015,09 2.926.769,73	658.244,37	976.015,09 2,268,525,36	61.359,91 255.273,99
	14.250,00	1 2	14.250,00	14.249,82	14,249,82		0,18
	25.000,00		<b>25.000</b> ,00	24.999,96	24.999,96		0,04
	155.000,00		155.000,00	154.021,73	<b>72,521,2</b> 5	. 81.500,48	978,27
		, ,	·				٠
					, ! 		
	± 	:	·		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
-	237.560,00		237.500,00	237.500,00	66.818,05	170.681,95	· -
	10.608.345,22	·	10.608.345,22 14.045.771,76	10.181.202,36 14.045.771,76	2.005.379,79 14.045.771,76	8.175.822,57	427.142,86
<b>95,</b> 8 •₹,21,11	14.045.771,76 24.654.116,98		24.654.116,98	24.226.974,12	16.051.151,55	8.175.822,57	427.142,86
<del></del>	:		• • • • • •				·
				:			
_	521.500,00 125.000,00	•	521.500,00 125.000,00	503.213,19 115.892,86	503.213,19 115.892,86		18.286,81 9.107,14
	10.292.246,24 541.602,50	457.194,25 16.190,00	9.835.051,99 525.412,50	9.486.399.68° 492.609,31	9.469.143,43 492.234,31	17.256,25 375,00	348.652,31 32.803,19
	2.260.625,00 783.600,00	74.049,05 11.150,00	2.186.575.95 772.450,00	1.978.215,86 767.038,61	1.976.844,23 <b>76</b> 3.319,32	1.371,63 3.719,29	208.360,09 5.411,39
504.000,00	3.931.392,50 8.826.789,06		3.931.392,50 8.826.789,06	3.921.054,92 8.441,203,28	3.857.672,11 8.404.028,41	63.382,81 87.175,87	10.337,58 385.585,78
	30.000,00		<b>30.000,</b> 00	•			<b>30.000,00</b>
				ļ		·	

Anexo unico.—Pagina 120 / Noviembi	te 1925	Gaceta de M	lagrig.—Nu	m. 311
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	Por disposiciones	Ammentna per ica cráditos transferidos	Aumerica por obligaciones liquidadas y no sutirioches
	de Presupuestos.	especiales.	del presupuesto autorios.	on presuprestor autoriores,
			ļ	
Caps.		]		
Ad. 1.º Para satisfacer los gastos que se originen por la ejecución de obras de afirmación, consolidación, reconstrucción y reparaciones necesarias en la Prisión central del Puerto de Santa María				
pendientes de pago, por "Custodia de Prisiones", "Gratificación de residencia" y Gastos de inspec- ción y Comisiones del servicio			<b>.</b>	
Resultas de ejercicios cerrados	1		•	785.042,6
	26.808.755,30			786.042,6
SECCION CUARTA		l t		
Ministerio de la Guerra.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
Administración central.		,	•	
1.* Personal	1.988.893,24 642.240,00			
Administración divisionaria de Cuerpo de Ejército y de Ejército			`	*
3.° Personal	7.684.445,24 413.327,50	:		
Cuerpos armados.	<u> </u>		,	
5.° Personal	63.150.833,20 3.406.342,00		·	
Gastos comunes a la Administración central y provincial.			<u> </u>	
7.° Personal	39.998.765,74 3.683.168,00			,
Gasios diversos.				
9.º Servicios de mantenimiento, transportes y transmisiones	73.849.311,32	[		   
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
10 Adquisiciones y construcciones	22.526.563,00			
EJERCICIOS CERRADOS		[-	,	
11 Obligaciones que carecen de crédito legislativo	217.343.889,24			
Resultas de ejercicios cerrados				34.850.470,
	217.343.889,24			34.850.470,
SECCION QUINTA		•		
Ministerio de Marina.				
SUBSECCION PRIMERA	·			
MAHINA MILITAR		1		
Administración central.—Servicios de carácter permanente				
1:* Personal	459.108,50			
2.º Material	147,825,00	i i	•	l ·

Gacet	a de Madrid	L <u>—Núm. 31</u>	1 7 Nov	viembre 193	5 Anex	o único.—P	ágina 121
Anmentos a códitos suple- cios y extraor- dinacios.	TOTAL	Creditos	Créditos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
-							,
837.140,07	837.140,07		887.140,07	837.140,07	837.1±0,07		·
131.877,36	<b>13</b> 1.877,36		131.877,36	131.356,52	128.168,37	3.188,15	520,8
1.473.017,43	786.042,69 29.067.815,42	558.583,30	786.042,69 28.509.232,12	786.042,69 27.460.166,99	786.042,69 27.333.698,99		1 340 005 1
<u> </u>	28.007.010,*2	226.263,30	20.503-232,12	27.400.100,89	27.333.093,99	126.468,00	1.049.065,1
	1.988.893,24 642.240,00		.1.988.893,24 642.240,00	1.848.705,85 631.767,23	1,775.436,16 554.862,39	73.269,69 76.904,84	140.187,7 10.472,7
_	7.684.445,24 413.327,50		7.684.445,24 413.327,50	7.447.542,15 400.881,67	7.441.171.31 . 400.881,67	6.370,84	236.903.0 12.445,8
	63.150.833,20 3.406.342,00		63.150.833,20 3.406.342,00	58.618.065,60 3.377.678,73	58.548.520,40 3.352.873,38	69.545,20 24.805,35	4.532.767,6 28.663,2
A to be to the second of the s	39.998.765,74 3.683.168,00		39.998.765,74 3.683.168,00	36.735.287,89 3.587.624,64	36.284.065,71 3.389.281,06	451.222,18 198.343,58	3,263.477,8 95.543,3
·	73.849.311,32		73.849.311,32	69.776.772,28	61.831.709,07	7.945.063,21	4.072.539,0
	22.526.563,00	į	22.526.563,00	21.838.630,52	18.111.179,95	<b>3</b> .7 <b>27</b> .450,57	<b>6</b> 87.932 <b>,</b> 4
	217.343.889,24 34.850.470,50		17.343.889,24 34.850.470,50	204.262.956,56 34.859.470,59	191.689.931,10 34.850.470.50	12.572.975,46	13.680.932,6
	252.194.359,74		252.194.359,74	239.113.427,06	226.540.451,60	12.572.975,46	13.080.932,6
·			~			·	·
	459.108,50 147,625,00		459.108.50 147.625,00	457.783,66 146.754,62			1.324,8 870,3

	Tagina 122 7 100 longs	CREDITOS C		Annertoe	Annestoe
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por is icy de Presupuestos.	Per disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto suterior.	por obligaciones liquidadas y no satisfecha; cu presupuestos anteriores,
Depar Capa	riamenios, Bases navales principales, secundarias y Arsenales.				
3.° 4.° 5.°	Personal Material Cuerpos patentados, subalternos, auxiliares y situa- ción de reserva.	2.648.593,00 675.133,50 11.830.625,00			
	FUERZAS NAVALES				
6.° 7.•	Personal Material	12.281.308,00 14.654.390,50			
	infantería de marina		پ		
8.° 9.°	Personal	1.023.659,00 137.165,00			
	ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN				
10 11	Personal	1.060.126,66 199.699,00			
•	GASTOS DIVERSOS				·
12 13	Personal	2.750.000,00 7.766.212,50		·	
	SERVICIOS TEMPORALES	. ,	,		
14	Nuevas construcciones de buques, obras en las Ba- ses navales y otras atenciones	29.112.105,00	·-		
	Ajercicios cerrados				
15	Obligaciones que carecen de crédito legislativo			-	
	SUBSECCION SEGUNDA				
 4 a	MARINA CIVIL	1 140 005 50			
2.°	Personal  Material  Para satisfacer las obligaciones derivadas del cumplimiento de la ley de 2 de Febrero de 1934  Para satisfacer al Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica la cuota correspondiente a España en el ejercicio de 1932-33, según el artículo 37 del Convenio Internecional para la seguridad de la	4.449.225,50 39.776.897,50			
	Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, firmado en Londres el 31 de Mayo de 1929				
	SUBSECCION TERCERA	·			
	intervención civil				
1.° 2.°	Personal Material	368.000,00 8.400,00			
		129.348.273,66		`	17.199.245,4
	Resultas de ejercicios cerrados	129.348.273.66		<b>-</b> .	17.199.245,4
	· 1	. ,	<u>l</u>		}

	a de Madrid			iembre 1935	<u></u>	único.—Pá	0
Aurentos certatos suple- cios y extraor- ciosos.	TOTAL	Créditos anniados:	Cridina liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Bquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los eréditos presupuestos sobre ina obligaciones reconocidas.
,	2.648.593,00 675.133,50 11.830.625,00		2.648.593,09 675.133,50 11.830.625,90	2.055.517,63 660.587,34 12.302.412,53	2,037.577,63 601.066,11 12.132.831,39	17.940,00 59.521,23 169.581,14	593.075, 14.546, — 471.787,
	12.281.308,00 14.654.390,50		12.281.308,00 14.654.390,50	13.252.853,81 13.678.235,76	13.244.125,37 11.625.342,61	8,728,44 2,052,893,15	— 971.545 976.154,
·	1.023.659,00 137.165,00		1.023.659,00 137.165,00	1,065.611,69 66.477,71	1.065.361,69 66.477,71	250,00	41.952 70.687
	1.060.126,66 199.699,00		1.060.126,66 199.699,00	819.260,37 195.762,94	765.372,22 186.162,94	<b>53.888,15</b> 9.600,00	240.866 3.936
	2.750.000,00 7.766.212,50		2.750.000,00 7.766.212,50	2.945.472,08 7.158.977,30	2.817.274,16 5.701.499,82	128.197,87 1.452.477,48	— 195.472 612.235
5.000.000 <sub>3</sub> 00	54.112.105,00		54.112.105,00	<b>3</b> 7.286.456,19	32.319.071,82	4.967.384,37	16.825.648
					<u>.</u>		
1.100.000,00	4.449.225,50 39.776.897,50 1.100.000,00		4.449.225,50 39.776.897,50 1.100.000,00	3.927.877,44 39.170.095,79 1.100.000,00	3.870,952,30 38.661.798,21 1.100.000,00	56.925,14 508.297,58	521.348 606.801
8.820,00	8.820,00		8.820,00	8.820,00		<b>8.820,00</b>	· ·
	368.000,00 8.400,00		368.000,00 8.400,00	350.196,99 8.400,00	350.196,99 8.400,00		17.803
6.108.820,00	. —————		155.457.093,66 17.199.245,44	136.652.553,80 17.199.245,44	127.157.499,25 17.199.245,44	9,495,054,55	18.804,539
6.108.820,00			172.656.339,10	153.851.799,24	144.356.744,69	9.495.054,55	18.804.539

All	exo único.—Página 124 7 Noviembr	e 1935	Gaceta de M	ladrid.—Niii	n. 311	
		CREDITOS C	ONCEDIDOS	Amentos	Antocatos por chligaciones liquidades y no satisfechas en presponence	
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto		
		Presuppostos.	especiales.	anterior.	anteriores.	
<u> </u>				<del></del>		
	SECCION SEXTA					
	Ministerio de la Gobernación.	·				
Servi	cios de carácter permanente.—Administración central					
Caps.	<u>.</u>		:		<b>[</b>	
1.•	Personal	2.386.825,00	-			
3.	Material	3.142.492,00 45.000,00		·		
	Administración provincial.	·				
4.*	Personal	800,318,24		<del>.</del> .		
	Vigilancia y Seguridad.	ĺ				
5.*	Personal	36.135.154,50				
	Guardia Civil.	•	-		-	
6.* 7.*	Personal, gratificaciones, pluses y otros gastos Material	51.518.393,20 197.000,00	Ì			
8.*	Alquileres y obras	250.000,00		,		
	Vigilancia y Seguridad.		ļ			
9.*	Material	5.647.630,00				
	Guardia Civil.	<b>.</b>				
10	Material dactiloscópico y de escritorio	485.000,00			<b>]</b> :	
	GASTOS DIVERSOS		Í			
, <b>11</b>	Obligaciones impuestas	<b>5.000,</b> 00		·		
	Gaceta de Madrid y Guia Oficial de España					
12	Impresiones, papel, tirada y otros gastos	725.000,00	,			
40	Gnardia civil,					
	Acuartelamiento, alquileres, reparaciones y calefac- ción de oficinas, etc.	13.248.224,68 25.000,00				
14.	Anticipos reintegrables a funcionarios	20.000,00		· ·	<u> </u>	
15	Servicios de carácter temporal.  Para adquisición o construcción de nuevos edifi-					
	cios para Gobiernos civiles	250.000,00				
	Dirección general de Seguridad.			;		
16	Instalación de Gabinetes de identificación y adqui- sición de máquinas de escribir, esc.		: .			
	Inspección general de la Guardia civil.			:		
17	Compra de vehículos, máquinas y reforma de ta-	637.400,00	· · ·			
	Bjercicios cerrados,			,		
18	Obligaciones que carecen de crédito legislativo		` .			
	Cuerpo de Seguridad (Asalto)					
Ad. 1.	Sueldos y gratificaciones y otros gastos	938.125,00				
	Guardia civil					
Ad. 2.	Sueldos, gratificaciones y bonificaciones acquartela-	4 600 800 84				
	miento, alquileres y reparaciones	1.223,803,50	ŀ	ı	1	

ármentos arécitos ambie- os y extraor- diagrica.	TOTAL	Créditos an ulados:	Créditos Ifquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Nestos pendientes de pago.	Exceso de las eréditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
		•		**************************************			* CONTROLLER
į	2.386.\$25,00 3.142.492,00 45.000,00	50.430,36	2.336.394,64 3.142.492,00 45.000,00	2.285.134,98 3.122.796,47 44.855,76	2.229.544,78 3.061.911,65 44.855,76	55.590,20 60,884,82	51.259, 19.695, 144,
	800.318,24	27.109,10	773.209,14	745.668,32	745.312,35	355,97	27.540,
	36.135.154,50		36.135.154,50	<b>33.</b> 793.961,10	33.775.152,50	13.808,60	2.341.193,
14.583,33	51.530.976,53 197.000,00 250.000,00	17.000,00 8.241,75	51.530.976,53 180.000,00 241.758,25	48.439.220,82 178.311,24 236.181,55	48.416.038,08 178.311,24 236.181,55	ì	3,091.755. 1.688, 5.576,
1	5.647.630,00		5.647.630,00	4.533.957,60	4.403.572,70	136.384,96	1.113.672,
	485.000,00		485.000,00	462.334,04	462,934,04		<b>22.6</b> 65,
	5.000,00	,	5.000,00	1.954,80	1.954,80		3.045,
	725.000,00		725.000,00	720.612,22	720.612,22		4.387,
:	13.248.224,68 25.000,00		13.248.224,68 25.000,00	11.785.470,01 8.987,48	11.781.302,78 8.987,48	4.167,23	1.462.754, 16.012,
	250.000,00		250.000,00	249.609,11	249.609,11		390,
	637.400,00		637.400,00	530.155,75	<b>524</b> .572,35	5.583,40	107.244,
	:			** *		·	
672.208,32	1_610.333,32		1.610.833,32	1.391.735,61	1 <b>.0</b> 86.744,01	<b>304.99</b> 1,60	218.597
L042.914,21	8. <b>26</b> 6.717,71	:	8.266,717,71	2.001.328,27	1.983.722_05	17.606,32	1.265,389,

Anexo unico.—Pagina 126 / Noviemb	1	CONCEDIDOS	Anneros	Aumenton
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Par la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.	por los erédicos transferidos del presupuesto anterios.	por obligaciones liquidades y no sutisferha en presupuestos anteriores.
Capa.			<b>)</b>	
Ad. 3.º Para satisfacer a la Casa Sucesores de Rivadeneyra lo derivado de la composición, tirada, cierre y reparto de la GACETA DE MADRED y franqueo de la misma al Extranjero durante el último trimestre de 1933.				
Ad. 4.º Para satisfacer dietas y pluses devengados por in- dividuos del Instituto de la Guardia civil en el mes de Diciembre de 1933				
	117.658.366,12	<b>!</b>		
Resultas de ejercícios cerrados	<b></b>			1.300.482,51
	117.658.366,12			1.300.482,51
SECCION SEPTIMA		:	•	·
Ministerio de Obras públicas.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<ol> <li>Personal de las dependencias del Ministerio y plantillas generales de los Cuerpos</li></ol>	7.926.500,00 119.250,00 237.385.00		<u>-</u>	·
vinciales  5. Servicios generales y especiales del Ministerio  6. Servicios diversos de Obras públicas y de ferrocarriles y tranvias.  7. Carreteras y caminos vecinales	162,050,00 197,750,00 521,750,00			·
8.* Ferrocarriles, tranvías y transportes mecánicos por carreteras  9.° Obras y servicios hidráulicos.  10 Puertos, faros y balizas.  11 Accidentes del trabajo	1.102.260,00 5.952.475,00 1.375.750,00 500.000,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
13 Carreteras. Obras nuevas	12.090.333,02 68.405.568,75 39.809.370.46			
SERVICIOS ESPECIALES				
De caracter permanente.	ļ		ļ	
18 Obras públicas: servicios de Canarias	17.500.00		-	
Obras públicas.—Crédito reintegrable.	ļ			
21 Replanteos y liquidaciones. 22 Plan de obras y servicios a cargo del Consejo Superior de Ferrocarriles. 23 Circuito automovilista y otras carreteras.	135,095,487,80			·
De carácter temporal.			,	
24 Para la ejecución en Andalucía, Murcia, Extrema- dura, la Mancha y plazas de Ceuta, Melilla y Ma- drid, de obras públicas nuevas, y de intensifica- ción de trabajo en las que se hallan en ejecución.	.]			

Aumentos				-			Exceso
reréditos suple-	TOTAL	Créditos	Créditos	Obligaciones		Restos pendientes	de los créditos presupuestos
cion y extraur-		annlados.	liquidos.	roumocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	de pago.	sobre las obligaciones
dinacios.				y nominanas			reconocidas.
							++++-
139.041,00	139.041,00		<b>139</b> .041,00	139.041,00	139.041,00		
313.917,93	313.917,93		313.917,93	192.776,94	192.776,94		121.140,99
470.000,00	470.060,00		470.000,00	470.000,00	470.000,00		
3.652.664,79	121.311.030,91	102.781,21	121.208.249,70	111.334.093,07	110.712.587,39	621.505,68	9.874.156,63
	1.300.482,51		1.300.482,51	1.300.482,51	1.300.482,51	· 	
3,652,664,79	122.611.513,42	102.781,21	122.508.732,21	112.634.575,58	112.013.069,90	621.505,68	9.874.156,63
		:			**************************************		
]							-
		ļ			,		
	7.926.500,00		7.926.500,00	7.607.232,75 109.249,92	7.586.194,06	21.038,69	319.267,25
	119.250,00 237.385,00		119.250,00 237.385,00	200.331,96	109,249,92 200,331,96		10.000,08 <b>37.053,0</b> 4
	162.050,00 197.750,00		162.050,00 197.750,00	159.043,53 187.910,19	159. <b>043</b> ,53 185.780,69	2,129,50	3.006,47 9.839,81
	521.750,00 68.036.920,00		521.750,00 68.036.920,00	339.946,76 67.645.071,32	327.126,76 67.072.990,91	12.820,00 572.080,41	181.803,24 <b>391.848,6</b> 8
	1.102.260,00 5.952.475,00		1.102.260,00 5.952.475,00	1.010.765,95 5.524,203,61	964.442,42 5.521.175,83	46.323,53 3.027,78	91.494,08 428.271,39
	1.375.750,00 500.000,00		1,375.750,00 500.000,00	1.342.998,27 110.080,16	1.342.998,27 41.497,41	68.582,75	32.751,73 389.919,34
	25.000,00		25.000,00	17.838,02	17.838,02	·	7.161,98
	23.010.001,07		23.010.001,07	19.914.437,10	19.423.387,05	<b>491.05</b> 0,05	3.095.563,97
	12.090.333.02 68.405.568,75		12.090.333,02 68.405.568,75	12.088.105,52 62.100.447,99	12.088.105,52 62.091.447,99	9.000,00	2.227,50 6.305.120,76
	39.809.370,46 45.750,60		39.809.370,46 45.750,00	38.837.155,92 45.744,78	38.722.946,77 33.756,68	114.209,15 11.988,10	972.214,54 5,22
,			·	,		-	
			ļ				· ·
	1.267.000,00 17.500,00		1.267.000,00 17.500,00	1.267,000,00 16.695,60	1,276,000,00 16,695,60		804,40
	7.750,00	-	7.750,00	7.750,00	2.000,00	5.750,00	
	232.500,00		232.500,00	204.336,48	204.336,48		28.163,52
	135.095.487,80		135.095.487,80	125.833.021,23	124.209.303,30	1.623.717,93	9.262.466,57
	250.000,00	-	250,000,00	250.000,00	250,000,00		
			•				

And	exo único.—Página 128 7 Noviembr	re 1935	Gaceta de M	ladrid.—Nú	m. 311
		CREDITOS C	ONCEDIDOS	Aumentos por los exéditos	Anmentos por obligaciones
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	Por disposiciones	transferidos	y no entisfection
•		de Presupuestos	especiales.	del prempuesto auterior,	en pres, nestes
Capa.	Ejercicios cerrados.	·			
	511	,			
25	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	<del></del>			
		437.492.036,63		÷	33.924.598,82
	Pornitos de stausiates como dos			,	1
	Resultas de ejercicios cerrados	<del></del>			
	•	437.492.036,63	[ 		33.924,598,82
	SECCION OCTAVA				·
		2			
.100	inisterio de Instrucción pública y Bellas Artes.				{
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		[		)
1.*	Personal	2.871.500,00			
2.* 3.*	Material	173.500,00 1.839.416.66			
7 T		1.033.410,00	<b>i</b>		-
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	:	}	ì	
	Primera enseñanza.				1
4.0	Personal	99.679.900.00			
5.° 6.°	Material	5.296.310,00 2.030.250,00	1	·	
	Enseñanza profesional.	2.000.200,00			
<b>-</b> 0					
8.*	Personal Material	2.263.625,00 476.375,00		·	·
9.0	Gastos diversos.	724.130,50			
	Segunda enseñanza y enseñanza media.				
10	Personal	6.985.440,00			)
11 12	Material	691.062,50 787.500.00			
	Enseñanza superior.				
12	Personal	# 4 ¥ A A O = F A			
13 14	Material	7.156.667,50 3.241.600,00			1
15	Gastos diversos	2.163.500,06			
	Enseñanzas artisticas.		<b>i</b> 1		
16	Personal	585.500,00			
17 18	Material Gastos diversos	90.875,00 26,00 <b>0.0</b> 0	·		
	RELLAS ARTES	20.000,00			1
19	Personal		,	• `	
20	Material	507.000,00 593.450,00	]		į
21	Gastos diversos	216.500,00			1.1
	ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS		l '		
22 23	Personal		<b>[</b>		1.
23	Material	208.000,00	<u> </u>		
	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				
24 25	Personal	1.293.375,00			1
25 25	Gastos diversos.	661.425,00 92,500,00	j		
	The second secon		•	-	•

Gacet	a de Madrid	l.—Núm. 31	1 7 Nov	riembre 193	5 Anex	o único.—Pá	igina 129
Ammentos por créditos suple- terios y extraor- dinarjos.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos Liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidades.	Pagos Hquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos prosupuestos sobre fas obligaciones reconocides,
			·	-			
20.823.640,17	458.315.677,00		458 315.677,00	436.746.692,96	421.264.331,90	15.482.361,06	21.568.984,04
	33.924.598,82		33.924.598,32	33.924.598,82	33.924.598,82	10.002.001,00	41
20.823.649,17	492.240,275,82		492.240.275,32	470.671.291,78	455.168.930,72	15.482.861,06	21,568,984,04
				,		-	
`							-
·	2.871.500.09 173.500,00 1.839.416,66	·	2.871.500,00 173.500,00 1.839.416,66	2.784.423,58 173.499,85 1.758.767,08	2.784.229,14 173.499,85 1.752.339,23	194,44 6.427,85	87.076,42 0,15 80.649,58
	,						
	99.679.900,00 5.296.310,00 2.030.250,00		99.579.900.00 5.296.319,00 2.030.250,00	94.746.983,27 5.184.161,91 1.964.193,76	94.672.336,22 5.119.683,13 1.927.390,10	74.647,05 64.478,78 36.803,66	4.932.916,73 112.148,09 66.056,24
·	2.263.625,00 476.375,00 724.130,50		2.263.625,00 476.375,00 724.130,50	2.159.526,48 473.500,00 720.620,57	2.159.526,48 478.500,00 714.408,07	6,212,50	104.098,52 2.875,00 3.509,93
	6.985.440,00 691.062,50 787.500,00	,	6,985,440,00 691,062,50 787,500,00	6.046.952,81 652.171,75 445.486,07	640.017,08	40.254,31 12.154,67 117.219,96	938,487,19 38,690,75 342,013,93
	7.156.667,50 3.241.600,00 2.163.500,00	,	7.156.667,50 3.241.600,00 2.163.500,00	6.906.840,35 3.241.598,92 2.140.039,73	3.235.661,42	3.666,64 5.937,50 177.418,54	249.827,15 1,08 23.460,27
	585.500,00 90.875,00 26.000,00		585,500,00 90,875,00 26,000,00	544.169,20 `88.853,00 25.999,9	544.169,20 88.853,00 25.999,98	8.355,00 67.238 <sub>,</sub> 91	41.330,80 2.222,00 0,02
	507.000,00 593.450,00 216.500,00		507.000,00 593.450,00 216.500,00	464.726,60 589.162,50 216.265,76	580.807.50		42.273,40 4.287,50 234,24
·	36.000,00 208.000,00		36.000,00 208.000,00	33.719,16 208.000,00	33.719,16 208.000,00		2.280,84
	1.292,375,00 661,425,00 92,500,00		1,293,375,00 661,425,00 92,500,00	1.274.567,03 659.343,17 65.000,00	1.274.567,03 642.693.17 60.003.60	16.650.00	18.807,97 2.061,23 27.500,00

•

	ao amos, vi agina iou i i i i i i i i i i i i i i i i i i	.,	DINCEDIDOS	Aumentos	Anmentos
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ler	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto	por obligaciones liquidadas y no satisfochy an prosupussios
	···	Presuppleates.	esponiales.	anterios,	anteriores.
				<del></del>	
Çapa.	CONSTRUCCIONES CIVILES	] .	1		]
27	Personal	137.000.00	[;		ļ.
23	Material y gastos diversos	54.250,00	<u> </u>		i.
- 80	Auxilios y subvenciones	705.210,00 1.875,00		, , ,	}
81	Anticipos reintegrables a los funcionarios	25.000,00			
	SERVICIOS DE CARÀCTER TEMPORAL		·	<b>]</b> ;	
32 33	Enseñanza superior, etc	4.631.699,02 18.750.000.00	<b>!</b> <del>!</del>	-	
	Elercicios cerrados				ľ
34	Obligaciones que carecen de crédito legislativo				
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE	-			[
Sustitue	ción de la enseñanza de las Ordenes y Congregacio-				· )
	nes Religiosas.		:		:
Ad. 1.1 Ad. 2.1	Personal	8.097.615,00 2.489.855.00	:		
Ad. 3." (	diastos diversos	48.000,00			
	Para satisfacer los gastos que origine la organización de la Exposición Nacional de Bellas Artes		;		
	Para pago de asignación de residencia, devengadas de Agosto a Diciembre de 1933, inclusive, por		1		
	el personal docente y administrativo, dependiente de este Ministerio, destinado en Canarias y Norte	:		i.	
	de Africa.		1		
	Para pago de todos los gastos que origine la Ex- posición Nacional de Bellas Artes que se celebre	,		Ī.	•
•	en Madrid en los meses de Mayo y Junio de 1934, hasta la completa terminación de la misma				
* :	Para satisfacer las indemnizaciones por actuación de catedras devengadas durante el último trimes-		; ;	i,	<u> </u>
	tre de 1933 que se hallen pendientes de pago	. '			
	Para sotisfacer indemnizaciones por la enseñanza de adultos devengadas desde 21 de Noviembre a 21 de	,			
	Diciembre de 1933	175.631.906.18			
	Resultas de ejercicios cerrados	175.051.800,18			7.778.010,55
		175.631.906,18			7.778.010,55
•	SECCION NOVENA		† †	Ī.	
	Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.		<u> </u>		
** •					
•	SUBSECCION PRIMERA	-			
	Subsecretaria de Trabajo y Acción social.			j.'	
1.*	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE Personal	2.105.750,00	1		
2.*	Material, publicaciones y alquileres	727.000,00 3.363.000,00			
4.	Auxilios y subvenciones	779.076,16			
<b>6.</b> *	Organismos dependientes de otros Ministerios Anticipos reintegrables	22.358.026,38 25.000,00			<u> </u>
	EJERCICIOS CERRADOS			†	
Adic.	Para haberes del Director general de Previsión y				
	Acción social, gastos de representación del mismo y gratificaciones ai personal adscrito a la Se-				
	cretaria	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
	SUBSECCION SEGUNDA		-		
	Subsecretaria de Sanidad y Previsión,	,	ļ		
	SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
1.	Personal	<b>5.128.688</b> ,50	i:		ì

Gaceta de Madrid.—Núm. 311	7 Noviembre 1935	Anexo único.—Página 131
Cucium do Innunita. Il uma our	1 TIOITOHDIC TOO	1more unice. I agma lei

						J ULLICO. 12	Ema 101
Ammentos or ereditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos	Obligacionea reconoc'das y liquidadas.	Pagos Ilquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los cráditos prempuestos sobre ira obligacionas reconocidas.
			* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,			
	137.000,00 54.250,00 705.210,00 1.875,00 25.000,00		137.000,00 54.250,00 705.210,00 1,875,00 25.000,00	121.653,74 54.186,49 702.709,30 19.554.66	121.653,74 51.186,49 674.224,30 19.554,66	23.485,00	15.346,26 63,51 2.500,70 1.875,00 5.445,34
	4.631.699,02 18.750.000,00		4.631.699,02 18.750.000,06	4.014.398,49 13.434.403,40	3.810.265,88 12.651.888,01	204.132,61 782.515,39	617.300,53 5.315.596,60
							,
			·		,		:
	8.097.615,00 2.489.855,00 48.000,00	·	8.097.615,00 2.489.855,00 48.000,00	3.238.336,75 2.427.199,68 47.928,59	3.109.943,29 2.035.534,56 47.928,59	128,393,46 391,665,12	4.859.278,25 62.655,32 71,41
17.550,00	17.550,00		17.550,00	16.958,47	18.958,47		591,53
		· ·	·				
399.493,18	399.493,18	  -	399.493,18	\$74.078,35	374.078,35		25.414,83
294.620,00	294.620,00	· .	294.620,00	294.620,00	294.620,00		
180.968,33	180.968,33		180.968,33	180.028,29	179.273,29	750,00	940.04
1.784.869,34	1.784.869,34	·	1.784.869,34	1.749.604,35	1.748.613,06	991,29	35.264,99
2.677,500,85	178.309.407,03 7.778.010,55		178.309.407,03 7.778.010,55	160.244.233,09 7.778.010,55	158.066.645,41 7.778.010,55	2.179.587,68	18.065.173,94
2.677.500,85	186.087.417,58		186.087.417,58	168.022.243,64	_	2.179.587,68	18.065.172,94
_	:						
						·	
						·	
	2.105.750,00 727.000,00 3.363.000,00 779.076,16 22.358.026,38 25.000,00	22,422,79 500,00 146,326,16 11,675,00	3.363.000,00	1.948.361,02 720.498,56 3.355.019,04 250.500.00 15.109.087,93 19.316,75	1.947.194,36 720.498,56 3.355.019,04 250.500,00 15.199.087,93 19.316,75	1.166,65	134.966,19 6.001,44 7.980,96 382.250.00 7.237.263,45 5.683,25
9.333,33	9.333,33	-	9.333,33	9.266.66	9.266,66		66,67
		`					
i	5.120.688,50		5.120.688,50	4,338.623,54	4.330.754,01	<b>7.</b> 869,53	782.064,96

	oxo cimor. I agina 1011	CREDITOS (	CONCEDIDOS	Aumentos	Aurrentos
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos fransferidos del presupuesto suterios.	por obligaciones liquidadas y no satisfechas no presuposetta antariores.
Caps.	The state of the s	<u></u>		<del></del>	
Direc	ción general de Asistencia pública y Previsión social.		-		
3.•	Sueldo del Director, gastos de representación y Se- cretaria particular, Cuerpo facultativo y Estable- cimientos generales.	120 701 EA		- -	
3.*	Material	438.784.50 5.506.227,50	79,888,45		
Direc	ción general de Asistencia pública y Previsión social.				
4,* 5.* 6.*	Material de Oficina. Servicio benéfico y Asistencia social. Gastos diversos. Sanidad.	10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74			
	Sanidad.		·		
7.°	Adquisiciones y construcciones del Sanatorio Lepro- sería de Fontilles, Servicio de tuberculosis, Sana- torios, Dispensarios, etc.	682.61 <b>2,</b> 04		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
<b>.</b> -	Beneficencia.	ì			
8.*	Para obras en los Establecimientos de Beneficencia general, etc.	159.382,74			
ŧ	EJERCICIOS CERRADOS	-			
9.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo		50 000 /F		
. · ·	Resultas de ejercicios cerrados	44.873.151,56	79.888,45		2,581.440,27
•		44.873.151,56	79.888,45		2.581.440,27
	SECCION DECIMA	: :	ļ	·	
-	Ministerio de Agricultura.				
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
	Administración central.				
1.° 2.°	Personal	10.406.625,00 309.750,00			
	Administración provincial.	000.700,00			
3.°	Personal			,	
4.° 5.° 6.°	Material Gastos diversos Servicios generales y especiales	268.625,00 3.199.000,00 12.229.125,00			
	Servicios en el Extranjero.		<u> </u>		
7.° 8.°	Personal	67.000,00 16.000,00			
	Servicios especiales.				
9.° 10 11	Ferias y Certámenes	298.500.00			
	Servicios de carácier temporal.				
13		1.167.750,00			
	EJERCICIOS CERRADOS			•	
14	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	<b>,</b>		÷	

1			•.			
		the state of the s	•			
	Gaceta de Madi	rid.—Núm. 311	7 Noviembre	1935	Anexo unico.—	Página 133
					TARGET GARAGOT	- ub
	l'	]	±		1	Ί ΄

333,33 4 333,33 4	438.784,50 5.583.115,95 10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 14.962.373,34 2.581.440,27 17.543.813,61	188.423,95 188.423,95	438.784,50 5.586.115,95 10.000,00 1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949.39 2.581.440,27 47.355.389,66	422,129,26 4.341.977,75 9.999,96 1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27 37.106.717,58	422.129,26 4.276.190,84 9.999,96 1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 2.581.440,27 36.839.868,95	65.786,91 50.500,30 4.045,76 116.306,02 21.173,45 266.848,63	16.655.2 1.244.138,2 1.244.138,2 1.244.138,7 190.000,43 190.000,43 1.361,43
33,33 4 33,33 4	10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	5.586.115,95 10.000,00 1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	9.999,96 1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	9.999,96 1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	50.500,30 4.045,76 116.306,02 21.173,45	1.244.138,20 0.00 19.801,00 220.438,70 190.000,43 1.361,43
33,33 4 33,33 4	10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	5.586.115,95 10.000,00 1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	9.999,96 1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	9.999,96 1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	50.500,30 4.045,76 116.306,02 21.173,45	1.244.138,20 0.00 19.801,00 220.438,70 190.000,43 1.361,43
33,33 4 33,33 4	10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	5.586.115,95 10.000,00 1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	9.999,96 1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	9.999,96 1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	50.500,30 4.045,76 116.306,02 21.173,45	1.244.138,20 0.00 19.801,00 220.438,70 190.000,43 1.361,43
33,33 4 33,33 4	10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	5.586.115,95 10.000,00 1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	9.999,96 1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	9.999,96 1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	50.500,30 4.045,76 116.306,02 21.173,45	1.244.138,20 0.00 19.801,00 220.438,70 190.000,43 1.361,43
33,33 4 33,33 4	10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	5.586.115,95 10.000,00 1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	9.999,96 1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	9.999,96 1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	50.500,30 4.045,76 116.306,02 21.173,45	1.244.138,20 0.00 19.801,00 220.438,70 190.000,43 1.361,43
33,33 4 33,33 4	10.000,00 1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 14.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	10.000,00 1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	9.999,96 1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	9.999,96 1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	50.500,30 4.045,76 116.306,02 21.173,45	19.801,0; 220.438,7; 190.000,4; 1.361,4;
3,33 4: 3,33 4:	1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	4.045,76 116.306,02 21.173,45 266.848,63	19.801,0: 220.438,7: 190.000,4: 1.361,4:
3,33 4	1.320.850,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.962.373,34 2.581.440,27	188.423,95	1.313.350,00 2.276.753,74 682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	1.293.548,95 2.056.314,99 492.611,59 158.021,31 34.525.277,31 2.581.440,27	1.263.048,65 2.052.269,23 376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	4.045,76 116.306,02 21.173,45 266.848,63	19.801,0: 220.438,7: 190.000,4: 1.361,4:
3,33 4	682.612,04 159.382,74 14.962.373,34 2.581.440,27	<u>:</u>	682.612,04 159.382,74 44.773.949,39 2.581.440,27	34.525.277,31 2.581.440,27	376.305,57 136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	21.173,45	1.361,43
3,33 4	159.382,74 14.962.373,34 2.581.440,27	<u>:</u>	159.382,74 159.382,74 44.773.949.39 2.581.440,27	34.525.277,31 2.581.440,27	136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	21.173,45	1.361,43
3,33 4	159.382,74 14.962.373,34 2.581.440,27	<u>:</u>	159.382,74 159.382,74 44.773.949.39 2.581.440,27	34.525.277,31 2.581.440,27	136.847,86 34.258.428,68 2.581.440,27	21.173,45	1.361,43
3,33 4	14.962.373,34 2.581.440,27	<u>:</u>	44.773.949.39 2.581.440,27	34.525.277,31 2.581.440,27	34,258,428,68 2,581,440,27	266.848,63	10.248.672,0
3,33 4	14.962.373,34 2.581.440,27	<u>:</u>	44.773.949.39 2.581.440,27	34.525.277,31 2.581.440,27	34,258,428,68 2,581,440,27	266.848,63	10.248.672,0
3,33 4	14.962.373,34 2.581.440,27	<u>:</u>	44.773.949.39 2.581.440,27	34.525.277,31 2.581.440,27	34,258,428,68 2,581,440,27	266.848,63	10.248.672,0
3,33 4	2.581.440,27	<u>:</u>	2.581.440,27	2.581.440,27	2.581.440,27	]	
3,33 4	2.581.440,27	<u>:</u>	2.581.440,27	2.581.440,27	2.581.440,27	]	
3,33 4		188.423,95			·	266.848,63	10.248.672,0
1						<del>  </del>	
1		. 1				i i	
1		i		'			
1							
1		·					
1							
1	10.406.625,00 309.750,00		10.406.625,00 309.750,00	9.891.992,73 290.533,92	9.840.594,19 290.533,92	51.398,54	514.632,21 19.216,0
			503.700,00		2001000102	1.	15.215,0
	249.624,00		249.624.00	205.715,61	205.715,61		43.908.3
	268.625,00 3.199.000,00		268.625,00 3.199.000,00	264.353,18 2.902.099,28	261.632,76 2.861.324,78	40.774.50	4.271.8 296.900.7
.1	12.229.125,00	, -	12.229.125,00	11.518.896,71	11.204.158,31	314.738,40	710.228,2
	67.000,00		67.000,00	66.999,96		66.999,96	0,0
1.5	16.000,00		16.000,00	16.000,00	,	16.000,00	ν,υ
					,		`.
	298,500,00	·	298.500,00	277.005,44	270.805,44	6.200,00	21.494,5
	157.500,00		157.500,00	101.983,03	59.623,03		55.516.9
2	26.046.000,00		26.046.000,00	25.967.387,32	25.967.387,32		78.612,6
	1.167.750,00		1.167.750,00	1.123.088,69	1.119.809,29	3.279,40	44.661,3
	21207-100,00		1,107,700,00	1.120.000,05	A SECUTION ASSESSMENT	0.2/5,40	44.001,3
1.	1	i	1	· ·			

		CEEDITOS C	CONCEDIDOS	Aumentos	Atmostog	
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de de Presupuestos.	Por disposiciones	per los créditos transferidos del presupuesto anterios.	por obligacione liquidadas y no satisfechi en presupurator anteriores	
Ceps					, —	
	Para satisfacer el importe de las asistencias deven- gadas y no percibidas por vocales de la Comisión mixta arbitral agricola durante el último trimes- tre de 1932.					
	Resultas de ejercicios cerrados	54.415.499,00		:	2.116.050,	
		54.415.499,00	[ ]		2.116.050,	
	SECCION UNDECIMA				_	
	Ministerio de Hacienda.		-			
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE					
٠.	Administración central.					
1.° 2.* 3.°	Personal Material Gastos diversos	548.642,74 239.495,00 1.500,00				
	Administración provincial.					
1." 5.*	Personal	379.200,00 555.883,50		; · · · ·		
Est	abtecimientos fabriles al servicio de la Haclenda.					
	Personal				- -	
	os comunes a la Administración central y provincial.		-	·		
8.° 9.° 10	Personal Gastos diversos del Ministerio Gastos de movimiento de fondos Subvenciones Servicios de carácter temporal	19.888.375,00 1.181.243,50 5.625.000,00 125.000,00 7.312.500,00				
	EJERCICIOS CERRADOS					
12	Obligaciones que carecen de crédito legislativo			,		
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL	,				
13	Para las atenciones que se deriven del Convenio con el Gobierno de la República de Méjico en rela- ción con la construcción de buques y suministros			<u> </u>		
ic.	anejos	15.000.000,00				
	Resultas de ejercicios cerrados	50.856.839,74			23.004.123	
		50.856.839,74			23.004.123	
	SECCION DUODECIMA	-			·	
	Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.			• •		
	SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE			•		
2.°	Premios de cobranza de las contribuciones e impuestos	8.367.500,00 3.191.960,00				
3.°	Gastos de Catastro derivados del cumplimiento de la Ley de 6 de Agosto de 1932	2.708.269.00		. •	'	

		1 1 1 1 1 1 1					
Assession ample- nios y extraor- disserios.	TOTAL	Créditos a multidos	Créditos	- Obligacionea reconocidas y H-minuta	Pagos liquidos.	Reston pendientes	Exceso de los créditos presupuestos solare las obligaciones
<del></del>	···-	<u></u>			·····	<del></del>	reconocidas,
65.960,00 65.960,00	65.960,00	:	65.960,00	65.966,00	65.960,00		·
	54.481.459.00 2.116.050,52		54.481.459,00 2.116.050,52	52.692.015,87 2.116.050.52	52.147.544,65 2.116.050,52	544.471,22	1.789.443,1
65.960,00	56.597.509,52	,	56.597.509.52	54.808.068,39	54.263.595,17	544.471,22	1.789.443,1
					: -	-	
	548.642,74 239.495,00 1.500,00		548.842,74 239.495,00 1.500,00	531.768,58 239.494,68	531,768,50 239,494,68		16.874,24 0,32 1.500,00
	379,200,00 555,883,50		379.200,00 555.883,50	356.197,42 548.853,24	356.197,42 548.710,74	142,56	23.002,5 7.030,2
	-		,			<b>.</b>	
. :	19.888.375,00 1.181.245,50 5.625.000,00 125.000,00 7.312.500,00		19.888.375,00 1.181.243,50 5.625.000,00 125.000,00 7.312.500,00	18.832.961,40 1.022.679,49 5.624.416,88 125.000,00 7.307.787,00	18.802.961,40 982.486,31 5.624.416,93 125.000,00 7.305.337,00	30.000,00 40.193,18 2.450,00	1,055.413.6 158.564,0 583,1 4,713,0
·					· .		·
·						1	
	15.000,000,00		15 AAB AAA AA	## 1.A.A. A.A.A.A.A			
63.452,43	63.452,43		15.000.000,00	15.000.000,00	7.893.712,87	7.106.287,13	· ·
63.452,43	50.920.292,17	-	63.452,43 50.920.292,17	23.004.123,94	63.452,43 42.473.538,23	7.179.072,81	1.267.681,1
63.452,43	23.004.123,94		23.004.123.94	49.652.611,04	23.004.123.94	7,17,5,072,01	
,00.402,40	73.924.416,11		73.924.416,11	72.656.734,98	65.477.662,17	7.179.072,81	1.267.681,1
	_	,	`	!	-	-	
·							,
ŀ	· v.	ļ	· .				
	8.367.500,00 3.191.960,00		8.367,500,00 3.191,960,00	<b>8.2</b> 78.382,40 2.746.451,45	8.278.382,40 2.716.934,31	29.517,14	89.117,6 445.508,3
	2.708.269,00	į	2.708.269,00	1.020,493,22	1.003.474,11	17.019.11	1.6°1.775.7

		CREDITOS	ONCEDIDOS	Aumentos	Automites per obligaciones
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	liquidadas. y no satisfectos en presupuestos anteriores,
_	FÁRRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE		*****	·	
Caps				i	-
4.° 5.° 6.°	Gastos de acuñación de moneda	15.025,00 637.090,00		·	
7.°	cación de efectos timbrados	71.500,00 1.469.000,00			
8.	fábrica  Para distintas atenciones, gastos generales y material de la fábrica	121.500,00			
9.°	Impresiones y encuadernaciones	405.119,00			
	Carabineros.	07 400 000 00		:	
10 11 12	Personal	27.103.932,92 255.276,64 1.638.027,24		-	r Ziza
	Contribuciones directas.				
13	Contribución territorial	565.000,00 790.000,00		•	J
14 15	Contribución industrial	700.625,00			
16	Impuesto de Derechos reales y transmisión de bie- nes	25.000,00 137.500,00			
17	Gastos de investigación en general	1			:
4 D	Aduanas	476.500,00			
18 19 20	Timbre del Estado Impuesto de transportes	4,800,000,00 290,000,00 50,000,00			
21 Mono,	Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas  polios y Servicios explotados por la Administración.	<b>0</b> 0.000,00			
	Cerillas fosforicas, toda clase de fósforos y piedras				
23	de ignición e impuestos sobre encendedores Petróleos	11.500.000,00 114.500,00 5.163.558,74	·		
24 25 26	Propiedades y derechos del Estado	142.500,00		·	
27 28	a la Compañía de Jesús Impresiones y encuadernaciones	450.031,68 332,000.00 100.000,00			
29	Créditos a favor de las Corporaciones locales	312,500,00			
	Servicios de carácter temporal.				
30 31	Gastos derivados de la implantación de la contribu- ción sobre la Renta	72.975,00 2.610.401,66			
-	Resultas de ejercicios cerrados.	74.617.291,88			8.488.488,97
	Acousta's de cjoroscotto con actorios, companyo, assessor a	74.617.291,88	· ·		8.488.488,9
	SECCION DECIMOTERCERA	,			
Partic	ripación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.		١		
	Contribución territorial			,	
1.°	Riqueza rústica	4.588.472,50			
2.° 3.°	Idem urbana Para abonar a los Ayuntamientos el exceso de las 16 centésimas del recargo de la contribución terri-	12.216.337,50		-	
4.° 5." 6	torial sobre las atenciones de primera enseñanza. Contribución industrial. Derechos reales y transmisión de bienes. Timbre del Estado.	1.850.000,00 15.000.000,00 4.303.884,90 3.313.902.94			

	1	. 1	1	iembre 1935		único.—Pá	
Ammentos or créditos suple- mos y extraor- ac dinarios.	TOTAL	Créditos	Créditos Uguidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos Ilquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
-	1	-		į	·		
	15.025,00 637.090,00		15.025,00 637.090,00	13.356,12 617.314,32	8.346,62 602.995,17	5.009,50 14.319,15	
	71.500,00		71.500,00	61.448,56	61.448,56		10.051,44
	1.469.000,00		1.469.000,00	1.384.562,75	1 994 220 ==		84,437,25
	121.500,00 405.119,00		121.500,00 405.119,00	112.211,64 388.254,05	1.384.562,75 109.172,95 337.610,02	3.038,69 50.644,03	9,288,36 1 <u>6,864,</u> 95
3.753.765,36	30.857.698,28 255.276,64 1.638.027,24	250.000,00	30.857.698,28 255.276,64 1.388.027,24	30.196.762,10 254.495,63 1.354.315,00	30.181.472,10 241.995,63 1.296.340,00	15.290,00 12.500,00 57.975,00	660.936,18 781,01 33.712,24
	565.000,00 790.000,00	·	565.000,00 790.000,00	373.849,60 790.000,00	373.849,60 320.042,06	469.957,94	191.150,40
	700.625,00		700.625,00	572.742,64	545.627,64	27.115,00	127.882,36
	25.000,00 137.500,00		25.000,00 137.500,00	22.372,50 135.970,15	22.372,50 134.421,94	1.548,21	2.627,50 1.529,85
	476.500,00 4.800.000,00 290.000,00 50.000,00		476.500,00 4:800.000,00 290.000,00 50.000,00	476.414,25 4.798,855,15 290.000,00 2.757,51	476.414,25 4.798.855,15 88.513,67 2.757,51	201.486,33	85,75 1.144,85 47.242,49
	11.500.000,00 114.500,00 5.163.558,74 142.500,00	· · ·	11.500.000,00 114.500,00 5.163.558,74 142.500,00	11.500.000,00 73.249,85 4.749.950,19 ,100.710,58	10.281.311,24 73.219.55 4.728.825,19 100.710,58	1.218.688,76 21.125,00	41.250,15 413.608,55 41.789,42
	450.031,68 332.000,00		450.031,68 332.000,00	437.312,98 329.639,78	411.792,56 307.329,98	25.520,42 22.309,80	12.718,7 <del>0</del> 2.369,22
	100.000,00 312.500,00		100.000,00 312.500,00	305.942,60	301.247,60	4.695,00	100 000 00
	72.975,00 2.610.401,66		72.975,00 2.610.401,66	4.200,00 <b>2.3</b> 25.318,37	4.200,00 1.809.180,35	516.138,02	68,775,00 285,083,29
3.753.765,36	78.371.057,24 8.488.488,92	250.000,00	78.121.057,24 8.488.488,92	73.717.333,39	71.003.436,29 8.488.488,92	2.713.897,10	
3.753.765,36	86.859.545,16	250.000,00	86.609.546,16	8.488.488,92 82.205.822,31	79.491.925,21	2.713.897,10	4.403.723,85
	;				•		
	4.688.472,50 12.216.337,50		4.688.472,50 12.216.337,50	4.307.491,47 12.194.520,34	4.307.491.47 12.194.520.34		380.981.03 21.817.16

1.850.000,00 15.000.000.00 4.303.884,90 3.313.902,94

699.316,03 14.843.876,47 4.303.449,01 3.174.132,92

699.316,03 14.843.876,47 4.303.449,01 3.174.132,92

1.850.000,00 15.000.000,00 4.303.884,90 3.313.902,94

1.150,383,97 156,123,53 435,89 139,770,02

	cxo dnico.—L'agina 150 / Novie) alli	1		laaria.—Nui	11: 11 T	
		CREDITOS (	CONCEDIDOS	Anthonios por los créditos	Anmentos por obligaciones	
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por in ley de	Por disposiciones	transferidos del presupuesto	iquidadas y no extisioches	
		Presupuestos.	especiales.	anterior.	en presupuestos anteriores.	
				**************************************		
Caps.						
7.° 8.°	Impuesto sobre transportes.—Patente nacional de circulación de automóviles.	19.000.000,00				
9.° 10	Impuesto sobre la venta de gasolina.  Loterias  Premios en el comercio de tránsito del Valle de	4.391.900,00 146.430.290,00			9	
- 10	Arán	57,500,00	· · · ·		j	
		211.252.287,84		:		
	Resultas de ejercicios cerrados		-	-	6.001.711,60	
		211.252.287,84			8.001.711,64	
	SECCION DECIMOCUARTA	· • . •	·			
	Acción en Marrnecos.	-		• .		
	Action en marriecos.	* -				
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE	İ	i			
	PRESIDENCIA	÷				
	Dirección general de Marruecos y Colonias.		,		į	
1.° 2.°	Material	161.980,00		•	ļ	
3.° 4.°	Castos diversos	22.500,00 3.576.235,63 12.946.362,80				
5.*	Oficina mixta hispanofrancesa de información en Tánger	52.300,00	1			
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL	<i>52.000,00</i>		• .		
6.° 7.°	Obras públicas Ejercicios cerrados	387.500,00				
		17.146.878,43				
	MINISTERIO DE ESTADO			* •		
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE					
1.° 2.°	Personal	145,750,00 61,000,00				
3.	Gastos diversos	65.500,00				
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL			-	,	
4.°	Construcción de Escuelas en Tanger	225.000,00				
		497.250,00	·			
	MINISTERIO DE LA GUERRA					
	SERVICIOS DE CAPÁCTER PERMANENTE					
	Administración territorial.					
1.0	Personal	1,241,227,00				
2.*	Material	56,372,50	- •			
3.°	Personal	95 FF0 F80 68			ا ا	
4.	Material	27.558.560,36 582.927,00		÷		
6.*	Cuerpos armados	8.857.804,74 83.500,00				

Gaceta	de Madrid.	—Núm. 311	7 Novi	embre 1935	Anexo	único.—Pá	gina 139
Ammentos or créditos suple- seco y extraor- silvarios.	TOTAL	Créditos &n*/#dos.	Créditos Liquidos,	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre les obligaciones reconocidas.
	19.000.000,00 4.391.900,00 146.430.290,00 57.500,00	198.470,00	19.000.000,00 4.391.900,00 146.231.820,00 57.500,00	19.000.000,00 4.391.900,00 146.231.820,00 57.500,00	4.351.391,09 146.231.820,00	11.433,11 40.598,91 57.500,00	
	211.252.287,84	198.470,00	211.053.817,84	209.204.006,24	209.094.564,22	109.442,02	1.849.811,6
ļ	6.001.711,64 217.253.999,48	100 470 00	6.001.711,64	6.001.711,64	6.001.711,64		
	217-203-999,40	198.470,00	217.055.529,48	215.205.717,88	215.096.275,86	109.442,02	1.849.811,6
						-	
	161.980,00 22.500,00 3.576.235,63 12.946.362,80		161.980,00 22.500,00 3.576.235,63 12.946.362,80	157.399.46 22.072.59 3.573.317,05 12.946.362,80	157.399,46 22.072,59 3.379.434,31	193.882,74 12.946.362,80	4.580,5 427,4 2.918,5
	52.300,00		52.300,60	52.300,00		52.300,00	
	387.500,00	·	387.500,00	387.500,00		387.500,90	
·	17.146.878,43		17.146.878,43	17.138.951,90	3.558.906,36	13.580.045,54	7.926,5
	·						
	145.750,00 61.000,00 65.500,00		145.750,00 61.000,00 65.500,00	145.750,80 60.998,60 48.070,49		145.750,00 60.998,60 48.070,49	1, <u>4</u> 17.429,5
	225.000,00		225.000,00	222.794,81	5.000,00	217.794,81	2.205,19
	497.250,00		497.250,00	477.613,90	5.000,00	472.613,90	19.636,1
	1.241.227,00 56.372,50		1.241.227,90 56.372,50	1.215.691,48 48.716,57	1.215.691.48 48.716,57		25.523,3 7.653,9
	27.558.560,36 582.927,00	·	27.558.560,36 582.927,00	26.033.656,28 582.926,76	26.031.268,82 582.926,76	2.387,46	1.524.904.0 0,2
	8.857.804,74 83.500,00		8.857.804,74 83.500,00	8.774.398,01 62.333,76	8.772.062,42 60.012,34	2.335,59 2.321,42	83.406,73 21.166,24

	CREDITOS C	CONCEDIDOS	Aumentos	Astropotos	
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposicionea	por los créditos transferidos del precupuesto suturios.	por obligaciones fiquidadas y no satisfectas en presuprestos anteriores.	
Cape.  GASTOS DIVERSOS			······································		
7.º Servicios de mantenimiento, transporte y transmi- siones	24.002.758,11				
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL					
8.º Obras de Ingenieros	750.000,00		. '		
	63_133,149,71			į	
MINISTERIO DE MARINA	••	·			
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE					
Fuerzas navales.	i		:		
1.º Personal	35.546,00			<u>}</u> ;	
2.º Personal	264.399,00 288.169,00	•	·		
	588.114,00				
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		:			
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTR					
Unico. Obras públicas	104.750,00	-		·	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		·			
Presidencia Ministerio de Estado Idem de la Guerra Idem de Marina Idem de Obras públicas	17.146.878,43 497,250,00 63.133.149,71 588,114,00 104.750,00				
Resultas de ejercicios cerrados	81.470.142,14			28.006.475,54 28.006.475,54	
SECCION DECIMOQUINTA			-		
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL					
Servicios de carácter permanente.				1	
Unico. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Pen- insula para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el Presupuesto especial de dichas Posesiones	1.132.926,88				
	· .				

prentos ditos suple- recios.	TOTAL	Créditos auniados.	Créditos Efquidos,	Ohligaciones reconocidas 7 Mquidadas	Pagys liquidos.	Restos pendientes de pago.	Expreso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
Ì					-		
-	24.002,758,11	·	24.002.758,11	20.651.730,46	19.738.901,34	912.829,12	3,351.027,6
	750.000,00		750.000,00	716.809,79	621.137,25	95.672,54	33.190,23
	63.133.149,71		63.133.149,71	58.086,263,11	57.070.716,98	1.015.546,13	5.046.886,60
				1	,		
		-		1			
:	35.546,00		35.546,00	34.499,79	31.574,75	2,925,04	1.046,2
	264.399,00 288,169,00		264.399,00 288.169,00	247.190,15 168.288,41	247.190,15 155.535,47	12.752,94	17.208,8 119.880,5
	588.114,00		588.114,00	449.978,35	434.390,37	15.677,98	138.135,6
	104.750,00		104 570 00		PC 420 40		***
: ' .			104.750,00	31.433,12	26.433,12	5.000,00	73.316,8
	17.146.878,43 497.250,00 63.133.149,71 588.114.00 104.750,00		17.146.878,43 497.250,00 63.133.149,71 588.114.00 104.750,00	17.138.951,90 477.613,90 58.086.263,11 449.978.35 31.433,12	3.558.906,36 5.000.00 57.070.716,98 434.300,37 26.433,12	472.613,90	7.926,5 19.636,1 5.046.886,6 138.135,6 73.316,8
	81.470.142,14		81.470.142,14	76.184.240,38	61.095.356,83		5.285.901,7
	28.006.475,54 109.476.617,68		28.006.475,54 109.476.617,68	28.006.475,54	28.006.475,54 89.101.832,37	<del></del>	
- · ·		· 	102.470.017,00	104.190.715,92	69.101.632,37	13.038.863,33	5.285.901,7
			·			·	
	1.132.926,88		1.132.926,88	1.132,926,88	1.132.926,88		

The control of the co	CREDITOS (	CONCEDIDOS	Anmentos	Assumitoe
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupeesto auterios.	por obligacione liquidadas y no satisfecha en presupeestos anteriores,
SECCION DECIMOSEXTA	-	:	,	
OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			į	
Presidencia del Consejo de Ministros.				
1.º Personal excedente y a extinguir	<b>8</b> 88. <b>6</b> 25,00			
2º Personal	8.916,66			
3.º Personal excedente y a extinguir	90.183,20			
4.º Personal	4.115.987,74			
Ministerio de Marina.	9 991 9±4 00	-		
6.º Personal excedente y a extinguir	2.821.850,00			
7.º Personal de la Dirección general de Seguridad	14.000,00			••
Ministerio de Obras públicas.  8.º Personal administrativo excedente y a extinguir	5.218.59 <b>3,</b> 74	·		
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Arles.				
9.º Personal de Primera y Segunda enseñanza de Escuelas especiales, de Bellas Artes y diverso excedente y a extinguir.	108.585,00			
Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.				
10 Auxiliares prácticos de Repoblación forestal y per- sonal procedente del Ministerio de Comunica- ciones	36.500,00			
Ministerio de Hacienda.  11 Personal a extinguir y excedente	553.760,12 13.857.001,46			
Resultas de ejercicios cerrados	13.857.001,46			108.025,40
SECCION DECIMOSEPTIMA		:		
Ministerio de Industria y Comercio.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
Administración central.	<u> </u>		,	
1.° Personal 2.° Material 3.° Gastos diversos. 4.° Personal — Direcciones de Comercio, Industria y Minas	63.000,00 67.857,14 30.000,00 3.720,777,50		-	
5.º L'aterial. — Direcciones de Comercio, Industria y Minas	267.000,00			

Gacet	a de Madrid	.—Núm. 31	1 7 Nov	iembre 193	Anexe	o unico.—Pá	igina 143
Annentos ereditos suple-	TOTAL	Crédite anniados	Créditos Liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de paga.	Execso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	·	•	<del></del>				
	888.625,00		888.625,00	787.879,97	<b>787.879,</b> 97		100.745,03
_	8.916,66		8.916,66	8.916,36	<b>8.916,</b> 86		30
	90.183,20		90.183,20	76.238,99	73.238,99		13.944,21
	4.115.987,74	·	4.115.987,74	3.703.710,18	3.681.202,31	22.507,87	412.277,56
	2.821.850,00		2.821.850,00	<b>2</b> .668.435,13	<b>2.61</b> 9.403,95	49.031,18	153.414,87
	14.000,00		14.000,00	13.666,65	13.666,65		333,35
	5.218.593,74		5.218.593,74	4.980.470,14	4.963.016,99	17.453,45	238.123,30
	1 <b>08.</b> 585,00		108.585,00	57.491.90	57.491.90		51.093,10
	36.500,00	·	36.500,00	34.466,49	34.465,49		2.033,51
	553.760,12		553.760,12	376.832,67	376.832,67		176.927,45
ķā∡(	13.857.001,46 108.025,40		13.857.001,46 108.025,40	12.708.108,78 108.025,40	12.619.116,28 108.025,40	88.992.50	1.148.892.68
3	13.965.026,86		13.965.026,86	12.816.134,18	12.727.141,68	88,992,50	1.148.892,68
<del>.</del>					·		
,	63.000,00 67.857,14 30.000,00		63.000,00 67.857,14 30.000,00	62.875,00 67.855.44 9.832,09	62.875,00 67.855.44 7.761,09	;	125.00 1,70 <b>20</b> .167,91
·	3.720.777,50	155.946,25	. 14 -	3.171.349,88		87.999,75	
į	267.000,00		267.000,00	262.312,86	260.945,91	1.300,95	4.657,14

	CREDITOS O	CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Par disposiciones especiales.	por los créditos transferidos del presupuesto suterios.	par obligaciones liquidades y to extisteches en presupuestos anteriores.
Administración provincial.				
4484				
6.º Personal 7.º Material 8.º Gastos diversos 9.º Servicios generales y especiales	250.000,00 264.250.00	i	,	
Servicios en el Extranjero.	907.000.00		,	
10 Personal 11 Servicios especiales. 12 Auxilios y subvenciones. 13 Congresos, Concursos, Conferencias, Exposiciones Ferias y Certamenes.	16,300,00 517.000,00			
14 Servicios de Carácter temporal de las Direcciones	154.750,00			
de Industria y Minas.  Ad. 1.º Para gastos de instalación del nuevo local del Ministerio  Ad. 2.º Para satisfacer a los expositores nacionales, Exposición Internacional de Lieja 1930, indemnizaciones por los perjuicios que experimentaron por de				
terioros o substracción de sus obras				
•	7.849.684,64			1 001 021 05
Resultas de ejercicios cerrados	·			1.061.951,27
	7.849.684.64			1.061.951,27
SECCION DECIMOCTAVA				
SERVICIOS DE CARÂCTER PERMANENTE				
Administración Central.	İ		·	ï
1.° Personal	535.129,50			
Dirección general de Correos.				
5.º Personal	238.150,00 33.000,00			
Administración provincial.				·
7.º Personal	· <b>1</b>			
demnizaciones, viajes, residencias y traslados  9.º Material	1 698,290,00			
10 Gastos diversos. 11 Servicies postales en Andorra	6.229.131,00 14.150,00	]		
Dirección general de Telecomunicación.				
12 Personal de la Administración Central y provincial 13 Material de oficinas	14.917.412,50 48.000,00			
14 Personal de la Administración provincial	5.187.625,00	}	· ·	
16 Gastos diversos y eventuales.	7.005.439,62			
Aeronáutica civil.				
17 Personal 18 Material 19 Gastos diversos	32,750.00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPOBAL			ŧ	
20 Subsecretaria 21 Anticipos reintegrables 22 Correos 23 Tunel de Gibraitar 24 Aeropuertos nacionales	7.500,00 875.000,00 12.500,00			

Gaceta	a de Madrid	.—Núm. 311	7 Nov	iembre 193	5 Anexo	único.—Pá	gina 145
innentos chictos suple- inacios.	TOTAL	Créditos 2 n u l a d o a .	Crédicos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	10.500,00 250.000,00 264.250,00 1.181.500,00	13.125,00 7.350,00	10.500,00 236.875,00 264.250,00 1.174.150,00	3.600,60 230.120,62 259.080,01 1.170.072,37	230.120,52 195.048,35	64-031,66 10,285,00	6.900,00 6.754,38 5.169,99 4.077,63
	235.000,00 16.300,00 517.000,00		235.000.00 16.300.00 517.000,00	222,687,31 16,280,50 484,677,20	10.790,00 - 365.343,87	222.687,31 5.490,50 119.333,33	12.312,69 19,50 32.322,80
	154.750,00		154.750,00	149.749,98	87.948,73	61.801,25	5.000,02
·	1.071.750,00	•	1.071.750,00	846.067,75	\$46.057,75		225.672,25
348.000,00	348.000,00	, ,	348.000,00	274.484,38	174.454,06	106.030,32	73.515,62
55,360,55	55.360,55		<b>5</b> 5.360,55	55.360,53	55.360,55		
403,360,55	8,253.045,19	176.421,25	8.076.623,94	7.286.405,94	6.611.308,87	675.097,07	790.218,00
· .	1.061.951,27		1.061.951,27	1.061.951,27	1,081,951,27		
403.360,55	9.314.996,46	176.421,25	9.138.575,21	8.348,357,21	7.673.260,14	675.097,07	790.218,00
	781.750,00 535.129,50 306.006,00 1.552.500,00 238.150.00 33.000,00		781.750,00 535.129,50 306.000,00 1.552.500.00 238.150,00 33.000,00	759.887,74 520.803,82 297.062,56 1.440.883,62 204.293,13 33.000,00	759.887,74 520.803,82 242.897,34 1.342.553,80 204.293,13 33.000,00	54.165.22 98.329,82	21.862.26 14.325.68 8.937,44 111.616,38
	24 407 907 50						
240.943.28	34.487.395,72 3.749.443,28	ļ	34.487.395,72	33.880.816.17 3.683.808,96	33.808,820,97 3.656.304,86	71,995,20	606.579,55
	698.290,00 6.229.131,00 14.150,00		3.749.443,28 698.290,00 6.229.131,00 14.150,00	697.035,86 5.819.940,00 11.943,35	694.135.86 4.505.703,78 11.943,35	27.504.10 2.900,00 1.313.256,22	65.634,32 1.254,14 409.191,00 2.206,65
	14.917.412,50 48.000,00 5.187.625,00 410.510,00 7.005.430,62	-	14.917.412.50 48.000.00 5.187.625,00 410.510,00 7.005.430,62	14.410.538,78 47.833,16 5.073.478,72 406.328.42 5.789.917,46	14.410,122,12 47,833,16 5,072,892,61 406,328,42 5,365,940,31	416,66 586,11 423.977,15	505.873.72 166,84 114.146,28 4.181,58 1.215.513,16
	89.250,00 32.750,00 2.529.750,00	5.850,00	89.250,00 32.750,00 2.523.900,00	83.242,79 26,291,25 2.383.132,87	83.242,79 26.291,25 2.382.009,47	1.123,40	6.007,21 6.458,75 140.767,13
	575,000,00 7,500,00 875,000,00 12,500,00 <b>6</b> 50,000,00		575.000,00 7.500,00 875.000,00 12.500,00 650.000,00	574.535,72 2.022,90 875.000,00 12.500,00 650.000,00	547,265.81 2.022,90 12.500,00 659,000,00	269,91 875.000,00	464,28 5.477,10

1	CREDITOS (	CONCEDIDOS	Anneatos	Annestos
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto auterior.	por obligaciones liquidadas y no satisfectas en presupuestos arteriores.
EJERCICIOS CERRADOS				
Caps.			•	
25 Obligaciones que carecen de crédito legislativo	37.250,00 20.000,00 80.781.974,34			7.623.299,16 7.623.299,16
			•	
RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES  DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Sección 1.*—Presidencia del Consejo de Ministros	17.999.537,25 10.608.345,22 26.808.755,30 217.343.889,24 129.348.273,66 117.658.366,12 437.492.936,83 175.631.906,18 44.873.151,56 54.415.499,00 50.856.839,74 74.617.291,88 211.252.237,84 81.470.142,14 1.132.926,88 13.857.001,46 7.849.684,64 80.781.974,34 1.753.997.909,28	79.888,45	,	
RESUMEN GENERAL			'	
Obligaciones generales del EstadoObligaciones de los Departamentos ministeriales	645.728.535,51 1.753,997.909,28	79.888,45		
Тотаь	2.359.726.444,79	79.888,45		1 B (

***		<b>-</b>	
Anexo	único.	—Página	147

Gaceta de Madrid.—Núm. 311 7 Noviembre 1935

Gacet	a de Madrid	1.—Num. 51	I / Nov	nembre 195	o Anexe	o unico.—Pa	agma 147
Aumentos  por créditos ample- table y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anu adga	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y itquidadas.	Pagos Equidos.	Restos pendientes	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones recoocidas.
	37.250,00 20.000,00		37.250,00 20.000,00		37.248,64 19.999,98		1,36 0,02
<b>226.2</b> 50,00	226,250,00	·	- 2 <b>26.2</b> 50,00	121.293,86	121,293,86		104.956,14
<b>2</b> 69.5 <b>40</b> ,62	269.540,62		269.540,62	260.480,16	<b>242.63</b> 8,88	17.841,28	9.060,46
900.000,00	900.000,00		900.000,00	879.875,33	201.586,65	678.288,68	20.124,67
117.876,76	. 117.876,76		117.876,76	117.876,76	117.876,76		
1.754.610,66	82.536.585,00 7.623.229,16	5.850,00	82.530.735,00 7.623.229,16	79.121.072,01 7.623.299,16	75.555.438,26 7.623.299,16		3.409.662,9 <del>9</del>
1.754.610,66	90.159.884,16	5.850,00	90.154.034,16	86.744.371,17	83.178.737,42	3.565.633,75	3.409.662,99
• •							
4.135.000,00 1.473.017,43 26.108.820,00 3.652.664,79 20.823.640,17 2.677.300,85 9.333,33 65.960,00 63.452,43	10.608.345,22 28.281.772,73 217.343.889,24 155.457.093,66 121.311.030,91 458.315.677,00 178.309.407,03 44.962,373,34 54.481.459,00	558.583,30 102.781,21 188.423,95	21.806.744,87 10.608.345,22 27.723.189,43 217.343.889.24 155.457.093,66 121.208.249,70 458.315.677,00 178.309.407.03 44.773.949,39 54.418.459,00 50.920.292,17	10.181.202,36 26.674.124,30 204.262.956,56 136.652,553,80 111.334.093,07 436.746.692,96 160.244.233,09 34.525,277,31 52.692,015,87	2.005.379,79 26.547.656,30 191.689.981,10 127.157.499,25 110.712.587.39 421.264.331,90	8.175.822,57 126.468,00 12.572.975,46 9.495.054,55 621.505,68 15.482.361,06 2.179.587,68 266.848,63 544.471,22	582.760.71 427.142.86 1.049.065,13 13.080.932.68 18.804.539.86 9.874.156.63 21.568.984,04 18.065.173.94 10.248.672.08 1.789.443.13 1.267.681,13
3.753.765,36	78.371.057,24	250.000,00	78.121.057,24	73.717.333,39	71.003.436,29	2.713.897,10	4.403.723,85
403.360,55 1.754.610,66		176.421,25	211.053.817,84 81.470.142,14 1.132.926,88 13.857.001,46 8.076.623,94 82.530.735,00	76.184.240,38 1.132.926,88 12.708.108,78 7.286.405,94	209.094.564,22 61.095.356.83 1.132.926,88 12.619.116.28 6.611.308,87 75.555.438,26	15.088.883,55 88.992.50 675.097,07	1.148.892,68 790.218.00
64.921.125.57	1.818.998.923,30	1.808.322,09	1.817.90.601,21	1.703.543.838,14	1.624.153.186,48	79.390.651,66	113.646.763.07
	645.968.535,51 1.818.998.923,30 2.464.967.458,81	1.808.322,09		652.960.523.75 1.703.543.838,14 2.356.504.361,89	1.624.153.186,48	79.390.651,66	113.646.763,67
	1	1			1	1	

## PRESUPUESTO DE 1934.

		·	CREDITOS (	CONCEDIDOS	Atimentos	Anmentos por obligaciones
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	Por disposiciones	por los créditos transferidos	liquidedas y no serisfechas
			de Prompuestos	especiales.	del presupuesto del primer semestra.	en presupuestos anteriores.
<del></del>		·				
!	ОЫ	gaciones generales del Estado		 -		
		SECCION PRIMERA				
Cap.	≜xt.	Presidencia de la República.				
1.º	1.0	Sueldos	500,000,00			
ž.	2.• 1.•	Otras remuneraciones	125,000,00 500,000,00			
		·	1.125.000,00			
		SECCION SEGUNDA		} [		
		Cámara legislativa.				
1.°	U.º	Personal	852.000,00			,
2.*	.\$	Material	4.148.000,00			
			5.000.000,00		1	; :
		SECCION TERCERA				
		Deuda pública.	,			
		DEUDA DEL ESTADO		<u> </u>		
3.°	9.° 10	Intereses	393.720.258,61			
<u> </u>	11	Otros gastos	41.832.700,00 2.240.319,51			
			437.793.278,12			
		DEUDA DEL TESORO				
3.° ∢	9.° 11	Intereses	45.215.508,29 4.000,000,00			
			49.215.508,29		, ·	
		Drudas Rspeciales	_ <del></del>			·
3.°	9.₽	Intereses	34.517.531,26		·	
<b>₹</b>	10 11	AmortizaciónOtros gastos	8.267.500,00 89.229,14		317.500,00 793,75	
			42.874.260,40	·	318.293,75	
		Descriptors.				
		RESUMEN Parte 1. Deuda del Estado	437.793.278,12			
		- 2.—Idem del Tesoro	437.793.278,12 49.215.508,29 42.874.260,40		318.293,75	
		Adding Polycomer 11 and 11	529.883.046,81		318.293,75	1
				[		

## EGUNDO SEMESTRE

Ammontos por crifftos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos 22112 do 5.	Créditos líquidos.	Obligaciones  reconocidas  y liquidadas.	Pagos Equidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	500.000,00 125.000,00 500.000,00 1.125.000,00	1	500.000,00 125.000,00 500.000,00 1.125.000,00	500.000,00 125.000,00 472.246,07 1.097.246,07	500.000,00 125.000,00 472.246,07 1.097.246,07		27.753,93 27.753,93
	852.000,00 4.148.000,00 5.000.000,00		852.000,00 4.148.000,00 5.000.000,00	852.000,00 4.148.000,00 5.000.000,00	852.000,00 4.148.000,00 5.000.000,00		
•	393.720.258,61 41.832.700,00 2.240,319,51 437.793.278,12		393.720.258,61 41.832.700,00 2.240.319,51 437.793.278,12	393.720.258,61 41.832.700,00 1.130.587,69 436.683.546,30	326.693.511,16 32.141.000,00 1.173.220,78 360.007.731,94	9.691.700,00 — 42.633,0	1.109.731,82
	45.215.508,29 4.000.000,00 49.215.508,29	ş	45.215.508,29 4.000.000,00 49.215.508,29	45.196.464,15 4.000.000,00 49.196.464,15	12.232.205,63 3.667.301,03 15.899.506,66	332.638,97	19.044,14
	34.517.531.26 8.585.000,00 90.022,89 43.192.554,15		34.517.531,26 8.585.000,00 90.022,89 43.192.554,15	19,564.406,26 6.160.000,00 90.022,89 25.814.429,15	17.069.295,08 5.249.500,00 37.852,43 22.356.647,51	910.509,00 52.170,46	2.425.009,00
	437.793.278,12 49.215.508,29 43.192.554,15 530.201.340,56		437.793.278,12 49.215.508,29 43.192.554,15 530.201.340,56	49.196.464,15 25.814.429,15	15.899.506,66 22.356.647,51	33.296.957,49 3.457.781,64	19.044,14

3.719.027,32

1.109.255,44 158.968,98 204.632,50

165,298,00

5.000,00

Jornales .....

Material.—De oficinas, no inventariable......

Impresiones, encuadernaciones y publicaciones

Arrendamiento locales.—Alquileres Obras de adaptación, conservación y repa-

ración .....

De oficinas, inventariable.....

						o único.—Pá	
Anmentos or créditos suple- milios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Hquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	·						
2.070.000,00 4.395.000,00 16.500.000,00			41.274.170,50 118.019.369,00 16.500.000,00	39.012.926,25 113.364.961,09 15.376.856,78	39.012.926,25 -113.364.961,09 15.376.856,78		4.261.244,23 4.654.407,93 1.123.143,23
22.965.000,00	175.793.539,50		175.793.539,50	165.754.744,12	165.754.744.12		10.038,795,38
1	751.166,66 46.206,00		751.166,66 46.200,00	713.360,68 39.199,94	712.949.58 39.199,94	411,10	37.805.99 7.000,00
	797.366,66		797.366,66	752.560,62	752.149,52	411,10	44.806,04
	472.000,00		472.000,00	452.043,29	452,043,29		19.956,73
	10.500,00 50.000,00 35.000,00	-	10.500,00 50.000,00 35.000,00	10.500,00 2.460,60 35.000,00	10.500,00 2.460,60 35.000,00		47.539,40
	10.000,00		10.000,00	9.804,00	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	9.804,00	196,00
	577.500,00		577.500,00	509.807,89	500.002,89	9.804,00	67-692,1
,	1,125,000,00 5,060,000,00 530,201,340,56		1.125.000,00 5.000.000,00 530.201.340,56	1.097.246.07 5.000.000,00 511.694.439,60	1.097.246,07 5.000.000,00 398.263.886,11		27.753,93
22.965.000,00	175.793.539,50		175.793.539,50	165.754.744,12		X10.400.00,43	18.506.900,90 10.038.795,33
	797,366,66	•	797.366,66	752.560,62	752.149,52	411,10	44.806,0
90 025 000 00	577.500,00		577.500,00	509.807,89	500.003,89	9.804.00	67.692,1
22.965.000,00	713.494.746.72		713.494.746,72	684.808.798.30	571.368.029,71	113.440.768,59	28,685,948,4

10.038.795,38		165.754.744.12	165.754.744,12	175.793.539,50		175.793.539,50	22.965.000,00
·						;	
37.805.98 7.000,06	411,10	712.949.58 39.199,94	713.360,68 39.199,94	751.166,66 46.200,00		751.166,66 46.206,00	
44.806,04	411,10	752.149,52	752.560,62	797.366,66		797.366,66	
19.956,71 47.539,40		452.043,29 10.500,00 2.460,60 35.000,00	452.043,29 10.500,00 2.460,60 35.000,00	472.000,00 10.500,00 50.000,00 35.000,00		472.000,00 10.500,00 50.000,00 35.000,00	
196,00	9.304,00		9.804,00	10.000,00		10.000,00	
67-692.11	9.804,00	500.002,89	509.807,89	577.500,00	i	577.500,00	
<del></del>		1					
27.753,93		1.097.246.07	1.097.246.07	1.125.000,00		1.125.000,00	1
18.506.900,96 10,038.795,38	113.430.553,49	5.000.000,000 398.263.886,11 165.754,744,12	5,000,000,00 <sup>1</sup> 511,694,439,60 165,754,744,12	5.000.000,00 530.201.340,56 175.793.539,50		5.000.000,00 530.201.340,56 175.793.539,50	22.965.000,00
44.806,04	411,10	752.149,52	752.560,62	797.366,66	•	797.366,66	
67.692,11	9.804,00	500.003,89	509.807,89	577.500,00		577.500,00	
28,685,948,42	113.440.768,59	571.368,029,71	<b>684.808.798.30</b>	713.494.746,72		713.494.746.72	22.965.000,00
		-					
	-		ĺ				
							·
494,741,49	229.699,73	13.857.547,02	14.087.246,75	14.596.988,24	21,497,26	14.618.485,50	15.000,00
410,774,69 39,640,89	213,289,50 26,981,89	5.838.782.421 369.315.54	6.057.072,00 396.297,40	6.452.846,09 <sup>1</sup> 435.338,00!	5.200,00	6.458.046.09 435.338,00	16.000,00
16.845.47 20.766,42	$\frac{8.740,32}{151.350,93}$	3.684.441.53 943.388.09	3.693.181.85 1.094.739.02	3.710.027,32 1.115.505,44		3.710.027,32 1.115.505.44	6,250,00
<b>10.944,</b> 20 <b>8.</b> 947,98 <b>27.3</b> 20.64	73.610,28 83.622.51 42.554,08	74.414.50 112.062,06 95.423,28	148.024,78 195.684,57 137.977,36	158.968,98 204.632,50 165.298,00		158.968,98 204.632,50 165.298,00	:
\$,000,09	TA.007,00	\$0.200,00 }	201.011,00	5.000,00	•	5.000,00	

		l l	CREDITOS CONCEDIDOS				
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	Aumentos por los cràcitos transferidos del presupuesto intermen semestre.	Anmentos por obligaciones liquidades y no satisfechas en presupuestos anteriores.	
Сар.	Art.						
3.* *	1.° 2.°	Gastos diversos.—De carácter general	2.138.994,80 20.000.00				
*	4.° 5.°	Adquisiciones y construcciones ordinarias.  Adquisiciones y construcciones ordinarias.	4.498.729,50 16.272.600,00				
₹ .	6.° 7.° 8.°		4,218,912,05 3,396,200,00 115,000,00				
4.0	4.	Gaslos de carácter extraordinario o de primer establecimiento.					
4.° «	1° 2,°	Construcciones y adquisiciones extraordinarias. Instalaciones	791,474,42 24,000,00				
5.°	U.º	Ejercicios cerrados Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente	1.347,27		## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##		
Ad,	«	Gastos que origine la reconstrucción y repa- ración de daños causados en Asturias y zonas limitrofes con ocasión de los suce- sos revolucionarios		-			
		·	58.305.809,87	5.500,00			
		SECCION SEGUNDA	·				
		Ministerio de Estado.	·	: :			
		PERSONAL Haberes activos			į		
1.0	1.°	Sueldos	2.059.239,50	i	1		
« «	2.	Otras remuneraciones	3.823.887,50 120.250,00 27.004,50				
		Haberes pasivos					
«	5.°	De carácter civil	13.500,00				
2.•	1.°	De oficinas, no inventariable	858.930,00		İ		
e e	2.° 3.°		211.670,00 67.000,00			1	
, po	4.°	Arrendamiento de locales	E40 40F 50		:		
*	5.0	Alquileres	513.107,50 27.000,00				
		Gastos diversos.—Gastos varios			;		
3.*	1.° 4.°	De carácter general	703.770.00 1.687.393,72				
	_	Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación	,				
3.° ≪	5.° 7.°		175.000,00 90.000,00				
4	8.°	Gastos reembolsables Gastos reembolsables	11.124,50				
	U.°	Ejercicios cerrados  Obligaciones afectas a créditos en que se apuló					
5.°	٥.	remanente	8.829,08				

Gaceta	a de Madrid.	—Núm. 311	7 Novi	embre 1935	Anexo	único.—Pá	gina 153
Aumentos or créditos imple- arios y extraor- ilimnios.	FATOT	Créditos Enulados.	Créditos Ugu :	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes An pego.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones retunocidas.
	2.138.994,80		2.138.994,30	1.429.736,62	573.821,91	855.914,71	709.258,18
	20.000,00 4.498.729,50	11.700,00	20.000,00 4.487.029,50	19.980,30 4.232.584,40	9.226,10 3.489.324,13	10.754,20 743.260,27	19,70 254.445,10
	16.272.600,00 4.218.912,05 3.396.200,00 115.000,00		61.272.600,00 4.218.912,05 3.396.200,00 115.000,00	14.096.163,09 4.131.606,56 2.706.036,76 5.596,03	2.262.165,82 214.960,80 390.113,00 5.596,03	11.833.997,27 3.916.645,76 2.315.923,76	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		!	-
:	791.474,42 24.000,00		791,474,42 24,000,00	655.964,89 14.721,70	388.032,43 1.535,00	267.932,46 13.186,70	135.509,53 9,278,30
	1.347,27	·	1.347,27	1.347,27	1.347,27		
70.000.000,00	70.000.000,00	· 	70.000.000,00	70.000.000,00	10,000.000,00	60.000.000,00	
70.037.250,00	128.348.559,87	38.397,26	128.310.162,61	123.103.961,35	42.311.496,93	80.792.464,42	5.206.201,26
	2.059.239,50 3.823.887,50 120.250,00 27.004,50		2.059.239,56 3.823.887,50 120.250,00 27.004,50	2.055.554,86 3.720.582,30 103.641,40 26.572,24	486.029,63 518.396,31 27.328,40 26.572,24	1.569.525,23 3.202.185,99 76.313,00	3.684,64 103.305,20 16.608,60 432,26
	13.500,00		13.500,00	6.391,02		6.391,02	7.108,98
	858.930,00 211.670,00 67.000,00		858.939,00 211.670,00 67.009,00	858.620,05 205.134,56 62,646,95	195.221,14 74.470,90 55.576,35	663.398,91 130.663,66 7.070,60	309,35 6.535,44 4.353,05
	513.107,50		513.107,50	426.096,45	<b>18.26</b> 2,86	407.833,59	87.011,05
	27.000,00		27.000,00	4.470,92		4.470,92	<b>22.</b> 529,08
	703,770,00 1.687,393,72		703.770,00 1.687.893,72	555.788,26 1.671.980,53	140.485,52 361.866,09	415.302,74 1.310.114,44	147.981,74 15.413,19
	175.000,00 90.000,00		175.000,00 90.000,00	175_000,00 87_894,13	<b>34.</b> 919,65	175.000,00 52.974,48	2.105,87
	11.124,50		11.124,50	9.375,46	9.255,46	120,00	1.749,04
	8.829,08		8.829,08	<b>8.631,3</b> 8	<b>8.631,3</b> 8		<b>19</b> 7,70
0	10.397.706,30		10.397.706,30	9,978.380,51	1.957.015.83	8.021,364,58	419.325,79
• [	· ·	i .	į	i	\	i i	

			CREDITOS	CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semesta e	por obligaciones liquidadas y no satisfectus en presupuestos auteriores.
			<del></del>			
		SECCION TERCERA				
		Ministerio de Justicia.		.,		
		PERSONAL			į	
Cap.	Art.	Haberes activos				
1.*	1.0	Sueldos	14.758.375,00	11.583,33	•	
«	2.°	Otras remuneraciones Asistencias y dietas	768.571,25 2.080.600,00			
<b>.</b>	4.°	Jornales	1.6≠=,50	<u> </u>	5.12	
		Material.—Material en general	. ,	<u>.</u> 		·
2.° ≪ .⊊	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	1.076.202,50 372.550,00 18.000,00	Ng tu Ta		: '
		Arrendamiento de locales		ŀ		,
2.	4,°	Alquileres	15,850,00			
		Gastos diversos.—Gastos varios				
3.° ≮	1.° 2.°	De caracter general	125.250,00			-
₹.	4.°	Auxilios, subvenciones y subsidios	4.069.325.00 <b>119</b> .000,00			
**		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
3.° ≪ .≪	5.° 6.° 7.°	Adquisiciones y construcciones ordinarias  Obras de conservación	1.249.400,00 3.250,00 80.000,00	<u> </u>		1. 12. 1.164
-,		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento		<u>.</u>		
4.° .⊄	1.° 2.°	Construcciones y adquisiciones extraordinarias. Instalaciones	1.927.771,12 268.500,00			
		Ejercicios cerrados	e se linita da	İ		
5.*	v.º	Obligaciones afectas a crédito en que se anuló remanente	<b>63.43</b> 6,87		<u> </u>	
:		Adicionales	, <del>1</del> , 1	ł:		
Ad.	<b>U</b> .º	Para atender a los gastos que origine la construcción de Casas de Trabajo o Colonias Agricolas para vagos y maleantes				
<b>3</b>	*	Para satisfacer los haberes que devenguen en lo que resta del actual ejercicio económico 200 guardías internos de Prisiones	1	<b>)</b> [ ·		
			27.008.724,24	11.583,33		
		SECCION CUARTA		Paris de Topos Transporte de Servicos		to the second
		Ministerio de la Guerra.				
		Personai.—Habares activos				
1.*	1.° 2.° 3.° 4.°	Sueldos Otras remuneraciones Asistencias y dietas Jornales	86.004.437,54 10.027,380,86 2.395.426,00 3.339.692,87			· •
🚅 .	-*	Haberes pasivos	4444-44491	1		
1.0	5.°	De garácter militar	14.000,00	}		

			· . ·				
Gaceta	de Madrid.	Núm. 311	7 Novie	embre 1935	Anexo	único.—Pá	gina 155
Armentos por créditos suple- porios y or- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos I (qui do s.	Obligaciones reconocidas  Fliquidadas.	Pages · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Rewos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
							-
120.000,00	14.769.958,33 768.571,25 2.200.600,00 1.642,50	923.471,84 26.500,00 126.406,28	13.843.486.49 742.071,25 2.074.193,72 1.642,50	13.592.682,53 628.899,23 1.837.756,20 1.620,00	13.463.614.81 623.400,74 1.714.282,51 1.620,00	129.037,72 5.587,49 123.473,75	250.803,96 113.083,02 236.437,46 22,50
25.000,00 215.000,00	1.101.202,50 587.556,00 18.000.00	37.180,00	1.064.022,50 587.550,00 18.000,00	987.099,76 579.297,33 18.000,00	901.120,51 361.974,19 10,200,0	85.978,85 7.323,14 7.800,00	76.922,74 8.252,67
·	<b>15.</b> 850,6	•	14.350,00	15.775,00	15,775,99		ļ <b>75,00</b>
•	1365:,10	4.691,85	131.558,15	90.128,30	89.507,15	621,15	41.429,85
8.186.000,00	12.55.325,00 119.000,00	1.250,00	12,254,075,00 119,000,00	11.400.759,43 88.000,00	6.163,649,67 86.750,00	5.2° 107.76 1.250,00	853.317,5 <i>7</i> 31.000,00
00,000,00	1.549.400,00 3.250,00 80.000,00	11.250,00	1.549.400,00 3.250,00 68.750,00	1.511.651,44 3.250,00 39.109,87	1.318.597,05 3.250,00 10.758,17	·	37.718,ā6 29.610,13
	1.9271,12 268.500,06	·	1.927.771,12 268.500,00	1.897.0°° 39 258.986,16	1.693.764.60 142.995,79	203.273,79 115.990,37	30.732,73 9.513,84
	<b>6</b> 3.436 <b>,</b> 87		63.436,87	62.767,76	<u>6</u> 0.150,58	2.617,18	` 609,11
3.475.846,65	=# 1@U\$41035.		3.475.846,65				3,475.846,65
50.000,00	50.000,00	· 	50.000,00	3.582,99		3.582,99	46.417,01
12.371.846,65	39.392.154,22	1.133.749,97	38.258.404,25	33.016.491,45	26.661.441,17	6.355.050,28	5.241.912,80
200,0 <b>00,0</b> 0	86.004.437,54 10.027.380,86 2.595.426,00 3.339.692,87		86.004.437.54 10.027.380,86 2.595.426,00 3.339.692,87	83.480.345,33 10.024.521,66 1.700.653,42 3.144.983,58	81.908.129,04 9.630.622,01 1.333.694,78 3.100.830,56	365.958,64	2.524.092,21 2.859,20 894.772,58 494.709,29
	14.000,00		14.000,00			į	14.000,00

			CREDITOS	CONCEDIDOS	- Aumentos	Aumentos	
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestre.	por obligaciones figuidades y no sanisfechas en presupuestos anteriores.	
ap.	Art.	Material.—Material en general		·		·	
₹	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	581-217,50 102.873,50 151.500,0เ				
		Arrendamiento de locales			i	1.	
	4.°	Alquileres	302.605,82	<b>!</b> -			
		Gastos diversos.—Gastos varios					
 «	1.• 2.•	De carácter general	6.230.478,3				
E E	3.° 4.°	Vestuario	20.896.749,17 11.709.205,80 2.602.700,0				
		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación		<u>{</u>			
.•	5.° 6.° 7.°	The state of the s	8.832.183,36 119.000,00 2.392.466,97			,	
		Gastos reembolsables	·	1			
,0	8.0	Gastos reembolsables	1,02 <u>0,527,</u> 00				
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento	_				
.•	1.*	Construcciones y adquisiciones extraordinarias	12.750.818,45			·	
•	44	Instalaciones	176.601,30		-		
.°	U.º		1 00" 470 49				
		remanente	1.097.479,42				
đ.	IJ.°	Para satisfacer los gastos que origine el res- tablecimiento del orden público					
		en filas en cumplimiento del Decreto de 19 Octubre de 1934				:	
			174.149.448,91				
		SECCION QUINTA				-	
		Ministerio de Marina.		:			
		SUBSECCIÓN PRIMERA					
	4 0	Marina militar.—Personal.—Haberes activos Sueldos	00 445 504 55	İ			
:	2.° 3.°		22.147.684,37 10.099,447,56 504.325,06				
		Material.—Material en general			[		
,°	2.º	De oficinas, no inventariable	100.289,06 98.125,00				
		Arrendamiento de locales					
.^	4.°	Alguileres	<b>9.900,0</b> 0			•	
Œ	5,°	Obras de adaptación, conservación y repara-	440.742,00		1 '		

Gacet	Gaceta de Madrid.—Núm. 311 7 Noviembre 1935 Anexo único.—Página 15.										
Amentos ciditos supla- m y 71- dinarios.	TOTAL	autlados.	Créditos líquidos.	Ohligaciones	Pagos Hunidós.	Resion pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.				
i.											
	581,217,50 102,873,50 151,500,00		581.217,50 102.873,50 151,500,00	555.932,83 87.740,18 139.724,05	553.860,57 83.227,84 127.783,35	2.072,26 4.512,34 11.940,70	25.284.67 15.133,32 11.775,95				
	302.605,82		302.605,81	265.382,31	<b>261</b> .765,8\$	3.616,42	37.223,51				
	6.230.478,3:		6.230.478,35	5.837.749,34	<b>5.353.</b> 826,65	401.022,69	392.729,01				
	20.896,749,1 11.709,205 81 2.685,500,00		20.896.749,17 11.709.205,80 2.685.500,00	20 003.485,95 9.913.166,71 2.660,450,15	16.180.262,10 9.249.284,86 2.544.700,12	4.623.223,85 663.881,85 115.750,00	93.263,22 1.796.039.09 25.049,88				
	8.832.188,36 119.000,00 2.092.466,97	. •	8,832,188,36 119,000,00 2,392,466,97	8,152,230,14 107,313,75 2,029,716,95	5,815,192,51 <b>107,163,</b> 75 1,584,739,23	2.337.037,63 150,00 441.977,72	679.958,22 11.686,25 262.750,02				
•	1.039.827,00	÷	1.039.827,00	720.505,66	640.239,51	80.267,15	\$19,320,34				
:		, ·			:						
	15.750.818,45 176.601,3		17.750.118,45 176,601,30	14.659,582,12 165.050,04	8.933.606,34 123.101,89	<b>5.7</b> 25.945,78 41.948,15	1.091.236,33 - 11.551,26				
	1.097.479,4:		1.097.479,42	972,883,41	966.431,01	6.462,34	124.586,01				
7.000,000,00	7.000,000.00	•	7.000,000,00	0,009,975,00	3.574.169,80	3.425.805,43	24,77				
514.000,00	514.000,00		5:4.000,00	40.713,38	- <u> </u>	43.713,38	470.286,62				
7.714,00	121.863.448,91	•	181.863 448,91	172.465.117,16	152.072.661,87	20.392.455,29	9.398.331,75				
		:	-								
	22.147.584.37 10.099.447,50 504.325,00	<i>:</i>	22,147,684,37 10,099,447,50 504,325,00	21.914.081,38 10.095.231,22 508.452,00	9.790.109,02	518.216,23 305.122,20 113.372,38	233.602.99 4.216,28 4.127,00				
·	1.938.225,00 100.289,00 98.125,00	;	1.938.235,00 100.289,00 98.125,00	1.799.194,70 100.289,00 763.93	1.701.103,48 53.359,42 39.181,65	98.091,22 46.929,58 37.372,28	139.040,30 21.571,07				
·	9.900,00	·	9.900,00	4.369,96	3.169,96	<b>1.200,0</b> 0	5.530,04				
	440.742,00		440.742,00	394.730,61	239.656,34	155.074,27	46.011,39				

.

	<del>- L</del>	unico.—Pagina 198 / Noviembr	CREDITOS CONCEDIDOS		Ammentos	Aumentos
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	Por disposiciones	transferidos del presupuesto	por obligacione liquidadas y no satisfechas en presuppestas
			Presupuestos.	especiale;	del primer semestre.	anteriores,
		Gastos diversos.—Gastos varios				-
Cap.	Art.					
3.0	1.*	De carácier general	659.500,0			
< .	2.•	De carácter general	2.220.573.50			
< <	3.° 4.°	Alimentación de ganado	4.380,00 290_267,50			
		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación				
3.*	5.0	Adquisiciones y construcciones ordinarias  Obras de conservación	8,426,332,00 50,000,00			
«	7.*	Obras de reparación	386.812,50	<u>.</u>		
	•	Gastos reembolsables			·	
3.	8.	Gastos reemholsables	7.500,00		]	
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento				
4.*	1.°	Construcciones y adquisiciones extraordi- narias	24.135.771,8			•
-		Ejercicios cerrados				•
5.°	U.°	Obligaciones afectas a crédito en que se anuló remanente	1.348.200,25			
			72.935.585,49			
	•	SUBSECCION SEGUNDA		- 1		
		Marina civil.—Personal.—Haberes activos				
1.* «	1.° 2.° 3.°	Sueldos Otras remuneraciones Asistencias y dietas	3.419.440,00 465.590,00 250.125,00			·
		Material.—Material en general	•			
2.° «	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	253.782.50 256.112,00 45.550,00	* -		· 1
		Arrendamiento de locales				
2.*	4.° 5.°		147.679,00	i .		
	-	ción	10.000,00			
_		Gastos diversos.—Gastos varios	E4 400 TO			
3.° <b>∢</b>	1.° 2.°	De carácter genera)	71.493,50	1		
•	4.°	acuartelamiento y vestuario	2,500,00 21_641,043,00			
٠		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación				
3.° «	5.° 6.° 7.°	Obras de conservación	95.302,50 37.500,00 117.667,00	)		
		Gasios reembolsables				1
3.°	8.*	Gastos reembolsables	15.000,00			
		Denda			1	[- '
		7-1	433 195 M	al ·	1	1

Amentos editos caple- de y extraor-	TOTAL	Créditos * # n l * d q # *	Crédites liquidos.	Obligaciones recusocidas	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago:	Exceso de los créditos presopuestos sobre
disartos.				y liquidadae.			tas obligaciones reconocidas.
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	
		: -			·		
1	659.500,00		659.500,00 2.220.573,50	505.647,31 2.220.239,54	367.185,84 1.968.056.02	138.461,47 252.183,52	153.852.6 333,90
j	2.220.573,50 4.380,00		4.380,00 290,267,50	2.212,00 290.267,50	2.212.00 289.679,13	588,37	2.168,0
	290.267,50			-			•
			11.426.332,00	11.167.454,29	5.907.286,22	5.260.168,07	258.877,7
00,000.000.0	11.426.332,00 50.000,00		50.000,00 1.890.135,75	21.132,00 1.025.536,27	509.589,43	21.132,00 515.946,84	28.868,0 28.569,4
,503.323,25	1.890.135,75		·	·			
	75.000,00	7	75.600,00	30.031,58	22.800,65	7.200,93	44.968,4
			<u> </u>		-		k. *: * * *   
	-		24.135.771,87	5.021.762,14	3.516.074,01	1.505.688,13	19.114.009,7
	24.135.771,87	·	24.130.111,07	3.021.102,1*	0.010.011,01	~	19.114.009,1
·			4 6 :0 000 07	4 947 909 00	1.347.738,60	154,46	207.4
	1.348.200,25		1.1.8.200,25 77.438.908,74	1.347.893,06 56.525.078,49	47.548.146,54	8.976.931,95	307,1 20.913.830,2
1.503.323,25	77.438.908,74						
					; • ·	·	
. 1	2 442 442 22	,	3.419.440.00	3.376.312,14	3.332.317,02	43.995,12	43,127,8
Ì	3.419.440,00 465.590,00 250.125,00		465.590,00 250.125,00	463.898,05 236.575,79	448.007,21 223.104,34	15,890,84 13,381,45	1,591,9 13,549,2
	800,120,00				-		_
	253.782.50		253.782,50 256.112,00	235.143,93 176.031,52	222.931,11 141.590,20	12.212,82 34.435,32	18.638.5 80.080,4
	256.112,00 45.550,00		45.550,00	39.210,00	39.210,00		6.340,0
	- 477 070 00		147.679,00	93.394,89	93.394,89	to with	54.284,1
	147.679,00 10.000,00	-	10.000,00	9.999,96	9.999,95		0,0
	***************************************	٠.					
	71.493,50		71.493,50	71,493,50	71.006,41	487,09	
	2.500,00 21.641.043,00		2.500,00 21.641.043,00	20.990.941,64	20.351.017,22	639.924,42	2.500,00 650.101,30
 	,		\$ <b>,</b>		, 1.1		٠.
	95.302,50		95.302,50	44.762,34	41.981,25	2.781,09 6.530,00	50.540,10
	37.500,00 117.667,00	; ;	37,500,00 117,667,00	14.530,00 82.692,31	8.000,00 14.729,55	67.962,76	22.970,0 34.974,6
			1918.7 			54,52	
	15.000,00		15.000,00	6.951,72	<b>6.897,2</b> 0	34,52	8.048,2
·	433.125,00		433.125,00	422.732,85	1.74		10.392,1

	XO	único.—Página 160 7 Noviembr	re 1935	Gaceta de M	ladrid.—Núr	n. 311
			CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos	Anmentos por obligaciones
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por iz ley de	Por disposiciones	transferidos del presupuesto	liquidadas y no satisfectu en presupuestos
			. Presuppestos	especiales	del primer semestre.	anteriores.
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento				
Cap.	Art	-		<u> </u>		
4.°	1,0	Construcciones y adquisiciones extraordina- rias	372.500,00			
		RESUMEN	27.634.409,50	] 		
		Subsección 1.4—Marina militar	72.935.585,49 27.634.409,50 100.569.994,99		·	
		SECCION SEXTA				
		Ministerio de la Gobernación.				
		Personal,—Haberes activos				
1.° « «	1.° 2.° 3.° 4.°	Sueldos Otras remuneraciones. Asistencias y dietas. Jornales	83:453:035,83 18:740,129,87 2:209:749,66 527:300,00			
		Material.—Material en general.				
2.°	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	1.206.812,16 111.193,32 760.250,00	ļ		
		Arrendamiento de locales.				
2.° «	4.° 3.°	Alquileres Obras de adaptación, conservación y repara- ción	2.907.6 <b>7</b> 2,00 150.000,00	İ	·	
		Gastos diversos.—Gastos varios.				
3,° .≮	1.° 2.°	De carácter general. Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamientos y vestuario	1.549.718,25 329.707,00	į		
₹	3.° 4.°	Alimentación de ganado	2.469.740,00 1.144.380,00	<b>1</b>		
•	_	Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	-		
3.° *	5.° 6.°	Adquisiciones y construcciones ordinarias  Obras de conservación	1.916.440,00 1.134.042,10			•
		Gastos reembolsables				: !
3.=	8.°	Gastos reembolsables	25.000,00			
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento.		<u> </u>		
4.7	1.°	Construcciones y adquisiciones extraordina-	4.738.280,00			
		EJERCICIOS CERRADOS				
5.°	U,ª	ló remanente		, · ·		·
Ad. 1.º Ad. 2.º	<	paciones y el total de la Sección	— 355.25¢,00			
Ad. 3.°	5	Vigilancia y Seguridad,—Gastos diversos	•			

Gacet	a de Madrid.	—Núm. 311	7 Novi	embre 1935	Anere	único.—Pá	igina 161
Ammentos pr créditos suple- prios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos Líquidos_	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Mucidos.	Restov pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
		·					
	372.500,00		372.500,00	-			372.500,00
	27.634.409,50		27.634.409,50	26.264.670,64	25.427.015,21	837.655,43	1.369.738,86
4.503.323,25	77.438.908.74 27.634.409,50	,	77.438.908.74 27.634.409,50	56.525.078,47 26.264.670,64	47.548.146,54 25.427.015,21	8.976.931,95 837.655,43	20.913.830,25 1.369.738,86
4.503.323,25	105.073.318,24		105.073.318,24	82.789.749,13	72.975.161,75	9.814.587,38	22,283,569,11
		٠.	]				
12.000,00 8.777.098,98 200.000,00	83.479.535,83 18.752,129,87 10.986.848,64 727,300,00	153.610,73 26.500,00 500.000,00	83.325.925,10 18.725.629,87 10.486.848,64 727.300,00	76.983.750,92 17.107.090,97 9.817.221,71 725.246,30	76.164.687,43 16.988.230,03 9.766.152,91 725.246,30	819.063,49 118.8 <u>60,</u> 94 51.068,80	6.342.174,18 1.618.538,90 669.626,93 2.053,70
50.000,00	1.256.812,16 111.193,32 760,250,00	34.000,00	1.222.812,16 111.193,32 760.250,00	1.190.399,32 101.569,47 740.250,10	1.165.499,64 88.569,47 737.028,80	24.899,68 13.000,00 3.221,30	32.412,84 9.623,85 19.999,90
	2.907.672,00	16.483,51	2.891.188,49	2.159.785,66	2.124.235,72	35.549,94	731.402,83
•	150.000,00	,	150.000,00	103.402,50	103.402,50		<b>46.599</b> ,50
400.000,00	1.949.718,25	1.468,20	1.948.250,05	1.806.019,62	1.677.675,24	128.344,38	142.230,43
	329.707,00 2.469.740,00 1.144.380,00		329.707,00 2.469.740,00 1.144.380,00	308.938,10 2.183.370,94 1.135.037,90	297.479,89 2.027.416,92 890.635,90	11.458,21 155.954,02 244.402,00	20.768,90 286.369,06 9.342,10
300.000,00 40.000,00	2.216.440,00 1.174.042,10		2.216.440,00 1.174.042,10	2.197.248,57 1.093.165,35	2.109.312,02 1.086.734,97	87.936,55 6.430,38	19,191,43 80,876,75
	25.800,00	,	25.000,00	10.696,53	10.696,53		14.303,47
1.535.500,00	6.273.780,00	1.163.119,00	5.110.661,00	2.564.548,11	<b>79</b> 2.723,74	1.771.824,37	<b>2.54</b> 6.112,89
	37.711,18	<u>:</u>	37.711,18	32.252,62	32.252,62		5.458,56
8.743.450.00 781.800,00 27.657.580,00	355.250,00 8.743.450,00 781.800,00 27.057.580,00	23.263.063,51	— 355.250,00 8.743.450,00 781.800,00 3.794.516,49	1.980.271,91 781.780,58 3.633.168,80	1.978.433,01 174.035,38 371.471,00	607.745,20	19,42

	-		CREDITOS	CONCEDIDOS	Anmentos	Aumentos
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestre.	por obligaciones liquidadas y no satisfachas en presupuestos auteriores.
Cap. A				I	**************************************	
Ad. 4.° Ad. 5.° Ad. 6.° Ad. 6.° U.° U	<b>∢</b>	Guardia civil.—Personal				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
. ≰ ∢	«	Seguridad Personal, material, alquileres y adquisiciones. Guardia civil		<u>.                                    </u>		
	-		123.055.911,37	26.500,00		
		SECCION SEPTIMA	- '			
		Ministerio de Obras públicas.	: 	·	Ÿ	
		Personal.—Haberes activos.		:		
1.° 1		Sueldos Otras remuneraciones Asistencias y dietas Jornales	9.089.602,73 6.291.095,00 1.787.402,50 4.079.307,50	<b>161.000,</b> 0€		
		Material.—Material en yeneral.	•			
» 2	."	De oficinas, no inventariable.  De oficinas, inventariable.  Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	707.975,00 130.000,00 158.325,00			The period of the second
		Arrendamiento de locales.		<i>:</i>		
»- 4 » 5		Alquileres  Obras de adaptación, conservación y reparación	462.212,50 76.750,00			
		Gastos diversosGastos varios.		;		*
» 2	l.° }.°	De carácter general	2.130.125,00 51.700,00 52.074.529,79			
		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.	·	; ; ;		
	5.° 5.°	Adquisiciones y construcciones ordinarias Obras de conservación	128.401.521,97 54.050.177,50	:		
		Gastos reembolsables.				1,7,7
_	3:° ).°	Gastos reembolsables	3.944.500,00	:	. ,	5 22
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento.				1
4.0	l.°	Construcciones y adquisiciones extraordina- rias	43.673.538,00 35.000,00	: :		
		Ejercicios cerrados.	) :   .	:	:	];
5.º U	j.•	Obligaciones afectas a créditos en que se anu- ló remanente	265.440,29	:		
	٠	······································	307.409.202,78	161.090,00		

Aumentos			. ]				Exceso
e créditos suple-	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones das y liquidadas.	Pagos Equidos.	Restos pendientes de pago.	de los créditos presupuestos sobre las obligaciones econocidas.
7.407.535,25 11.899,44 2.817.565,80	7.407.535,25 11.899,44 2.817.565,80	634.034,90	7.407.535,25 11.899.44 2.183.530.90		1.236.214.94 1.406,47 1.450.948,65	115.912.05 204,48 749,45	6.055.407, 10.908, 731.832,
150.000,00 <b>2.9</b> 52.200,00	150.000,00 2.952.200,00	2.803.000,00	150.000,00 149.200,00	143.253,82 16.000,00	100.000,0° 16.000,00	<del></del>	746, 133,220,
61.236.629,47	184.319.040,84	28.595.279,85	155.723.760,99	129.625.906.44	122.116.490./3	7.509.416,\$5	26.097.851.
	·		·				
	9.250.602,73 6.291.095,00 1.787.402,50 4.079.307,50	161.300,00	9.089 602,73 6.291.095,00 1.787.302,50 4.079,307,50	4.851.966,88	8.480.977,36 4.475.505,45 1.050.084,77 3.811.669,87	376.461,10	600.658, 142.128, 583.878, 219.225,
	707.975,00 130.000,00 158.325,00		707.975,60 130.600,00 158.325,00	5 : 364,27 90.077,01 118.856,01	496.678,56 60.740.61 95.760,ช1	29.337.00	201.510, 39.522, 39.468,
·	462.212,50 76.750,00		462.212,50 76.750,00	325.289,72 44.822,78	\$20.559,72 <b>34.747,</b> 50	1	136.922, 31.927,
	2.130.125.00		<b>2.130.1</b> 25,00	1.481.171,4	1.439.568,08	41.603,37	<b>6</b> 43.95 <b>3</b> ,
	51.700,00 <b>52.0</b> 74.529,00		51.700,00 52.074.529,79	51.700,00 47.879.305,27	51.700,90 44.156.676,60	3.720_628,67	4.197.224,
	128.401.521,97 54.050.177,50		128.401.521,97 54.050.177,50	96.195.369,56 50.732.402,8:	74.826.731.70 39.488.038,23	21,368.637,86 11,244,364,65	32.203.152, 3.317.774,
9.288.317,52	3.944.500,00 9.288.817,52		3,944,500,00 9,288,817,52	1.021.666,53 9.288,81 <b>7</b> ,52	865.850,09 9,288.817,52	155.816,44	2.922,833,
	43.673.538,00 33.000,00	·	43.673.538,00 35.000,00	37.553.564,48	34.216.014,75	<b>3.337.549</b> ,73	6.119.972, 35.090,
	265.440,29		<b>265.440,2</b> 9	261.220,46	258.845,09	2.375,37	4.219,
9.288.817,52	316.859.020,30	161.000,00	316.698.020,30	263.948.745.67	223,418.965,34	40.529.780,33	52.749.274,

			CREDITOS	CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos
	1	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los crédito- transferidos del presupuesto del primer semestre.	por obligaciones Equidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		SECCION OCTAVA				
		Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.		<del>!</del>		
		Personal.—Haberes activos.				
Cap.	Art.	·			'	•
1.° >>	1.° 2.° 3.° 4.°	Sueldos Otras remuneraciones Asistencias y dietas Jornales	118.163.238,00 10.493.847,09 717.177,50 343.797,50			
		MaterialMaterial en general.	<b>,</b>			
2.°	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	506,300,00 119,587,50 153,875,00	. ¥		· · · · · ·
		Arrendamiento de locales.				
> >	4.° 5.°	Alquileres Obras de adaptación, conservación y repara-	727.250,00			
		ción	285.000,00			
		Gastos diversos.—Gastos varios.			İ	
3.•	1.° 2.°	De carácter general	627.687,25	-		
>	4.°	tuario y acuartelamiento	308.705,50 12.900.318,00			
		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.		-		
¢ «	5.° 6.° 7.°	Adquisiciones y construcciones ordinarias  Obras de conservación  Obras de reparación	8.734.311.87 1.360.500,00 150.000,00			i.
		Gastos reembolsables.			1	
3.°	8.°	Anticipos reintegrables a los funcionarios	<b>25.000,0</b> 0			-
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento.		,		
4.°	1.°	Construcciones y adquisiciones extraordina-	0.177.440.54			
*	2.°	Instalaciones	9.177.449,04 281.750,00			
5.*	U.º	Ejercicios cerrados.  Obligaciones afecias a créditos en que se anu-				
٧		ló remanente	478.009,30			
Ad.	U.°	paciones y el total de la Seccion	<b>25.470,00</b>			<u>-</u>
			165-528.333,55	1		
		SECCION NOVENA			`	
	-	Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública.				
		SUBSECCIÓN PRIMERA				•
		Subsecretaria de Trabajo y Acción Social.				
	_	Personal.—Haberes activos.				
1.°	1.° 2.° 3.*	Sueldos Otras remuneraciones. Asistencias y dietas. Jornales	1.705.250,00 2.659.775,00 926.125,00 211.750,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

Gacet	a de Madrid	.—Núm. 311	1 7 Nov	iembre 193	5 Anexo	único.—Pá	gina 165
jamentos níditos suple- in y extraor-	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos 1íquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	P2gos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
			-		·		
ಆ	118.163.238,00 10.493.847,09 717.177,50 343.797,50		118.163.238,00 10.493.847,09 717.177,50 343.797,50	109.473.096,31 7.995.347,09 596.950,72 304.992,25	108.297.154,74 7.550.021,54 578.068,19 304.505,75	1.175.941,57 445.325,55 18.882,53 486,50	8.690.141,69 2.498.500,00 120.226,78 38.805,25
	505.300,00 119.587,50 153.875,00		506.300,00 119.587,58 153.875,00	488.014,61 116.880,14 147.360,00	463.960,73 106.914,25 147.360,00	24.053,88 9.965,88	18.285,39 2.707,36 6.515,00
	727.250,00		727.25 <b>0</b> ,00	701.388,76	615.784,02	<b>85.604,74</b>	25.861,24
	285.000,00		285.000,00	193.020,31	189.948,46	3.071,85	91.979,69
	627.687,25		627.687,25	479.125,49	434.671,61	44.453,88	148.561,76
	308.705,50 12.900.318,00		308.705,50 12.900.318,00	<b>266.33</b> 0,50	241.330,50	25.000,00	42.375,00
	12.500.010,00		12.500.010,00	12.417.742,30	11.885.013,89	532.728,41	482.575,70
	8.734.311,87 1.350.500,00 150.000,00	,	8.734.311,87 1.360.500,00 150.000,00	8.357.152,91 1.239.776,88 149.997,03	7.841.709,07 1.171.826,50 99.998,30	515.443,84 67.950,38 49.998,64	377.158,96 120.723,12 2,97
The second secon	25.000,00	-	25.000,00	17.373,10	<b>17.373,1</b> 0		7.626,90
	9.177.449,04 281.750,00		9.177.449,04 281.750,00	8.195.639,05 134.413,90	<b>8.401.931,8</b> 5 <b>7</b> 3.615,27	1.793.707,22 60.798,63	981.809,99 147.336,10
	478.009,30	·	478.009,30	468.297,85	239.509,67	168.788,18	9.711,45
50.000.00	- 25.470,00   50.000,00		- 25.470,00 50.000,00	50.000,00	<b>50</b> .00 <b>0,</b> 00		25.470,00
50.000,00	165.578.333,55		165.578.333,55	151.792.899,20	146.770.697,52	5.022.201,68	13.785.434,35
:							
	,	·			-		
	4				4		
	1.705.250.00 2.659.775,00 926.125,00 211.750,00	'	1.705.250,00 2.659.775,00 926.125,00 211.750,00	1.648.419,48 2.605.467,83 748.398,31 200.268,85	2.571.536,21 603.755,66	16.322,07 33.931,62 144.642,65 90.308,30	56.830,52 54.307,17 177.726,69 11.481,15

			CREDITOS C	CONCEDIDOS	Anmentos	Antomortos
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por ta ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.	por los créditos transferidos del presupuesto de primei semestre.	por obligaciones liquidadas y no estisfedes en presupuestos anteriores.
Cap.	Art.	Material. Material en general.		·		
2.° <	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	595.000,00 105.000,00 66.000,00	·		
		Arrendamiento de locales.				
<b>*</b>	4.° 5.°	Alquileres	350.000,00 10.000,00	· ·		ř.
		Gastos diversos — Gastos varios.		:		
3.°	1.*	De carácter general	191.602,81 2.270.064,50			
		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación.				
3.° .<	5.° 8.°	Adquisiciones y construcciones ordinarias Gastos reembolsables	62.500,00 7.425.000,00	:	÷	
:		Ejercicios cerrados.		:		
5.*	U.°	Obligaciones afectas a créditos en que se anu- ló remanente	63.976,01			
			16.642.043,32			
		SUBSECCIÓN SEGUNDA			•	
		Subsecretaria de Sanidad y Asistencia pública. Personal.—Haberes activos.	·			
1.° <	1.° 2.° 3.° 4.°	Sueldos Otras remuneraciones Asistencias y dietas Jornales	2.998.865,70 1.910.687,35 242.750,00 851.548,50			:
50	1.°	Material.—Material en general.	1 202 000 00			
2.° « «	2.	De oficinas, no inventariable	1,393,070,50 333,010,00 189,468,00	· ·		
e s	4.° 5.°	Arrendamiento de locales.  Alquileres  Obras de adaptación, conservación y reparación	174.276,00 160.345,00			
		Gastos diversos.—Gastos varios.			. '	
3.° .<	1.* 2.°	De carácter general Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario y acuartelamiento	251.362,50 3.921.323,00			. 11
***	3.° 4.° 5.° 6.* 7.°	Alimentación de ganados	31.750,00 15.442.871,25 970.250,00 283.078,50 358.366,00			
		Denda.	67 000 F			
K	11.	Otros gastos	67.882,74		·	· ,
4.*	1.*	Construcciones y adquisiciones extraordina-	_			:
*	2.°	riasInstalaciones ,	1.141.332,05 581.250,00			
			31.303.487,09			

Gaceta d	e	MadridNúm.	311	
----------	---	------------	-----	--

7 Noviembre 1935 Anexo único.—Página 167.

Gace	a de Madric	1.—Num. 31	1 7 1/107	viembre 193	o Anexo	unico.—Pa	igina 167.
immentos e péditos emple- tos y extracr- dimerios.	TOTAL	Crédites	Créditus 11 q u i d o s .	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre ias obligaciones reconocidas.
					T	-	
	595.000,00 105.000,00 66.000,00		595.000,00 105.000,00 66.000,00	576.619,82 91.927,10 62.684,35	564.955,69 58.133,95 62.684,35	11.664,20 33.793,15	18.880,11 13.072,90 3.315,65
	350.000,00		350.000.00	<b>344</b> .280,93	327.022,70	17.258,23	5.719,07
	10.000,00		10.000,00	8.665,70	1.245,00	7.420,70	1.334,30
	191.602,81 2.270.064,50		191.602,81 2.270.064,50	110.747.44 1.707.559,95	51.028,35 668.311,37	59.719,09 1.039.248,58	80.855,37 \$62.50 <b>4,</b> 55
	62,500,00 7,425,000,00		62.500,00 7.425.000,00	61,716,28 6.191,163,43	61,716,28 2,329 408,65	3.861.754,78	783,72 1.233.836,57
i	63.976,01		63.976,01	63.976,01	63.976,01		
	16.642.043,32		16.642.043.32	14.421.895,55	9.105.832,18	5.316.063,37	2.220.147,77
	2.998.865,70 1.910.687,35 242.750,00 851.548,50	122.333,50 142.333,36 42.750,00 15.000,00	2.876.532,20 1.768.353,99 200.000,00 836.548,50	2.612.929,97 1.416.705,17 185.560,77 775.032,58	2.580.039,31 1.357.032,09 132.051,13 736.860,82	32.890,66 59.673,08 53.509,64 38.171,76	263.602,23 351.648,82 14.439,23 61.515,92
	1.393.070,50 333.010,00 189.468,00	10.500,00	1.382.570,50 333.010,00 189.468,00	1.357.834,40 308.586,57 180.325,17	1.132.319,51 298.684,37 168.875,17	225.514,89 9.902,50 13.450,00	24.736,10 24.423,13 - 9.142,83
	174.276,00		174.276,00	143.950,88	133.591,38	<b>10.359,</b> 50	30.325,12
	160.345,00		160.345,00	148.653,40	133.653,40	15.000,00	11.691,60
	251.362,50		251.362,50	<b>124.606,</b> 80	92.793,73	31.813,07	126.755,70
	3.921.323,06 31.750,00 15.442.871,25 970.250,00 283.078,50 358.366,00	15.000,00	3.921.323,00 31.750,00 15.427.871,25 970.250,00 283.078,50 358.366,00	3.716.891,47 31.178,25 15.164.782,63 886.933,62 276.843,33 309.733,18	3.614.269,92 31.178,25 14.797.023,56 858.541,30 251.940,51 126.473,46	102.621,55 \$67.759,97 28.392,\$2 24.902,87 183.259,72	204.431,53 571,75 263.088,62 83.316,38 6.235,12 48.632,82
	67.882,74		67.882,74	51.882,74	51.882,74		16.000,00
	1.141.332,05 581.250,00		1.141.332,05 581.250,00	736.540,75 441.175,86	373.584,40 216.884,19	362.956,35 224.291,67	404.791,30 140.074,14
	31.303.487,09	347.916,86		28.870.147,89		1.784.468,65	
+		·					

			CREDITOS (	CONCEDEDOS	Annentos	Aumentos	
<del></del>	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Por la ley de Presupuestos. Por disposiciones especiales,		por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestre.	por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.	
Cap.	Art.	Resumen.					
·		Subsección primera.—Subsecretaría de Trabajo y Acción social. Subsección segunda.—Subsecretaría de Sani- dad y Asistencia facultativa	16.642.043,32 31.303.487,09				
			47.945.530,41				
		SECCION DECIMA					
		Ministerio de Agricultura.	<u>.</u>				
1.°	1.° 2.° 3.° 4.°	Personal.—Haberes activos. Sueldos Otras remuneraciones. Asistencias y dietas. Jornales	10,014,343,38 3,032,071,65 1,054,225,00 713,925,00				
•		Material.—Materiul en general.		_			
2.° «	1.° 2.° 3.*	De oficinas, no inventariable	664.150,00 145.250,00 200.700,00				
		Arrendamiento de locales.	·				
2.°	4.° 5.°	Alquileres	314.406,66 15.000,00			•	
		Gastos diversos.—Gastos varios.					
3. * * * * * * *	1.° 2.° 3.° 6.° 6.° 6.° 8.°	De carácter general Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario y acuartelamiento Alimentación de ganados Auxilios, subvenciones y subsidios Adquisiciones y construcciones ordinarias Obras de conservación Obras de reparación Gastos reembolsables	640.825,00 42.500,00 824.125,00 1.217.828,07 3.637.890,00 2.490.655,00 92.500,00 150,000,00				
	٥.	Gastos de caracter extraordinario o de primer establecimiento.	100,000,00				
4.° « Ad.	1.° 2.° U.°	Construcciones y adquisiciones ordinarias Instalaciones	2,438,000,00 251,045,00 26,125,000,00 54,064,439,76				
		SECCION UNDECIMA	011004.105,70				
		Ministerio de Industria y Comercio.				•	
		Personal.—Haberes activos.			]		
1.° « «	1.° 2.° 3.° 4.°	Sueldos Otras remuneraciones. Asistencias y dietas Jornales	4.553.000,00 1.475.997,50 432.610,00 289.639,50				
		Material.—Material en general.				•	
2.°	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable  De oficinas, inventariable  Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	516.540,00 132.500,00 234.625,00	•			
.**	٠.		40±.020,00				

281.531,00 26.000,00

Arrendamiento de locales.

Alquileres
Obras de adaptación, conservación y reparación

Gaceta	de Madrid.	-Núm. 311	7 Novie	mbre 1935	Anexo	único.—Pág	gina log
Amnentos or créditos suple- mios y extraor- crimos,	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Equidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los criditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
,	16.642.043,32		16.6 <b>42</b> .043,32	14.421.895,55	<b>9.105.832,18</b>	5.316.063,37	2.220.147,77
:	31,303,487,09	347.916,86	30.955.570,23	28.870.147,89	27.085.679,24	1.784.468,65	2.085.429,34
	47.945.530,41	347.916,86	47.597.613,55	43.292.043,44	36.191.511,42	7.100.532,02	4.305.570,11
	10.014.343,38 3.032.071,65 1.054.225,00 713.925,00		10.014.343,38 3.032.071,65 1.054.225,00 713.925,00	9.403.611,34 2.628,749,33 803.586,52 604.723,70	9.290.220,80 2.437.296,85 744.617,16 570.213,45	113.390,54 191.452,47 58.969,36 34.510,25	610,732,04 403,322,32 250,638,48 109,201,30
	664.150,00 145.259,00 200,700,00		664.150,00 145.250,00 200.700,00	640.821,71 143.319,85 184.042,66	600.074,77 126.626,25 158.681,86	40.746,94 16.693,60 25.360,80	23.328,29 1.930,15 16.657,34
	314.406,66		314.406,66	219.040,84	205.910,87	13.129,97	, 95.365,82
	<b>15.</b> 080,00		15.000,00	9.999,96	9.999,96		5.000,04
	640.825,00		640.825,00	545.560,45	505,258,20	40.302,25	95.264,55
	42.500,00 824.125,00 1.217,828,07 3.637,890,00 2.490,655,00 92.500,00 150,000,00		42.500,00 824.125,00 1.217.282,07 3.637.890,00 2.490.655,00 92.500,00 150.000,00	22.790,05 731.579,46 1.084.059,89 3.028.393,68 2.303.747,25 87.897,10 149.954,71	21.959,62 591.511,85 736,461,77 2.654,433,43 2.223,694,19 87,897,10 149,954,71	830,43 140.067,61 347.598,12 373.960,25 80.053,06	19.709,95 92.545,54 133.768,18 609.496,32 186,907,75 4.602,90 45,29
	2.438.000,00		2.438.000,00	2.119.557,44	1.933.590,31	185.967,13	318.442,56
	251.045,00 26.125,000,00		251.045,00 26.125.000,00	181.564,07 26.124.999,96	176.437,07 26.124.999,96	5.127,00	<b>69.480,93</b> 0,04
	54.064.439,76		54.064.439,76	51.017.999,97	49.349.840,19	1.668.159,78	3.046.439,79
						,	
	4.543.000,00 1.475.997,50 432.610,00 289.639,50	294.992,50 9.800,00 16.900,00	4.258.007,50 1.475.397,50 422.810,00 272.739,50	3.887.692,46 1.347.356,38 364.740,15 267.874,83	3,778,288,44 1,024,008,49 269,807,30 204,030,55	109.404.02 323.347,89 94.932,85 63.844,28	370.315,04 128.641,12 58.069,85 4.864,67
	516,540,00 132,500,00 234,625,00	15.548,00	500.992,00 132.500,00 234.625,00	472.969,81 131.990,00 228.748,50	408.054,45 61.490,60 176.815,25	64.915,36 70.500,00 51.933,25	28.032,19 510,00 5.876,50
	281.531,00	10.702,00	270.829,00	225.632,90	<b>192</b> .414,25	<b>33.218,6</b> 5	45.196,10
	26.000,00		26.000,00	24.351,76	-	· •	1.648,24

			CREDITOS (	CONCEDIDOS	Aumentos por los créditos	Aumentos por obligaciones
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Per dispesiciones	transferidos  del presupuesto del primer semestre.	liquidades To a serior presupuestos autoriares.
		Gasios diversos.—Gastos varios.	-		<u></u>	
Cap.	Art.	•				
8.º ≪ ≪	1.° 4.° 6.° 8.°	De carácter general.  Auxilios, subvenciones y subsidios.  Obras de conservación.  Gastos reembolsables.	472.450,00 777.550,00 12.500,00 25.00,00			
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento.			·	
4.° .≪	1.° 2.°	Construcciones y adquisiciones extraordina- rías	905.500,00 25.000,00			
		Ejercicios cerrados.	_			
5.°	U.º	Obligaciones afectas a créditos en que se anu- ló remanente			: 	
Ad.	Κ.	Para remediar la crisis que sufre la Industria Hullera de Asturias.	-			
· i,	٠.		10.160.443,00			100 MAG
		SECCION DUODECIMA				
-		Ministerio de Comunicaciones.			<b>]</b> :	
,		Personal.—Haberes activos.				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
1.° • • • • • • •	1.° 2.° 3.° 4.°	Sueldos Otras remuneraciones Asistencias y dietas Jornales	55.026.922,72 8.866.900,00 943.325,00 243.000,00			T. 11. FR.
•		Haberes pasivos.		Ì		. ]
*	5.º	De carácter civil.	<b>637.59</b> 8,00			
		MaterialMaterial en general.				,
2.° <	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	1.850.270,00 681.125,00 666.500,00			:
		Arrendamiento de locales.				
<b>₹</b>	4.° 5.°	Alquileres Obras de adaptación, conservación y repara- ción	1.288.350,00 50,000,00			
		Gastos diversos.—Gastos varios.				) -
3.° .⊄	1.° 2.°	De carácter general	338.000,00			
*	4.0	tuario y acuartelamiento	3.059.100,00 525.261,63			; ;
€	5.° 6.°	Adquisiciones y construcciones ordinarias  Obras de conservación	1.688.750,00 1.362.000,00	1 '		
<	7.° 8.°	Obras de reparación	277.500,00 1.260.000,00			
		Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento.	·	4	}	i
4.0	1.°	Construcciones y adquisiciones extraordina-	# 1#th 0.0 m **			
5.•	2." U."	rias Instalaciones Ejercicios cerrados	1,453,000,00 50,000,00 144,089,19	ļ		:
Ad.	Ŭ.°	Para satisfacer los gastos que origine la trans- formación de las Estaciones Radioeléctri- cas costeras españolas, que actualmente emi- ten ondas de tipo B (onda amortiguada), en				- 17 <b>4</b>
		Amisoras de onda continua	00.444.55	000 000 00	1	No. 1 September 1981
		•	80.411.691,54	200.000,00		A STATE OF THE STA

jumentos o réditos suple- co y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocida y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los crédic presupuesto sobre las obligacion recunocidas
	472.450,00 777.550,00 12.500,00 25.000,00	<b>4.9</b> 00,00	467.550,00 777.550,00 12.500,00 25.000,00	407.566,81 607.105.57 12.500,60 19.562,27	200.438,46 409.145,63 12.500,00 18.612,27	207.128,35 197.959,94 950,00	59.98 170.44 5.43
-	905.500,00 25.000,00		905.500,00 25.000,00	708.220,83 25.000,00	383.021,10 25.000,00	325.199,73	197,27
9.620.000,00	9.620.000,00		9.620.000,00	7.825.057,23	6.466.126,10	1.358.931,13	1.794.94
9.520.000,00	19.780-443,00	352,842,50	19.427.600,50	16.556.369,50	13.654.104,05	2.902.265,45	2.871.23
1.779.686,00	55.026.922,72 10.646.586,00 943.325,00 243.000,00	358.875,00	55.026.922,72 10.287.711,00 943.325,00 243.000,00	53.798.647.40 9.940.941,47 819,451,18 239.094,46	53.600.675,73 8.783.659,80 758.909,98 217.022,63	197.971,67 1.157.281,67 60.541,20 28.071,83	1,228,27 346,76 123,87 3,90
	637.598,00		637.598,00	609.309,82	608.726,48	28.071,63 583,34	28.28
,	1.850.270,00 681.125,00 666.500,00		1.850.270,00 681.125,00 666.500,00	1.839.232,85 658.187,16 659.584,82	1.830.233,85 406.613,32 402.231,03	8.999,00 251.573,84 257.353,79	11.03 22.93 6.91
ļ	1.288,350,00		1.288.350,00	1.193.171,80	1.116.364,11	76.807,69	95.17
	50,000,00		50.000,00	21.147,82	370,75	20.777,07	28.85
	338.000,00	a di di di di di di di di di di di di di	338.000,00	282,767,18	219.387,73 <u> </u>	63.379,45	- 55.23
	3.059.100,00 525.261,63 1.886.250,00 1.362.000,00 277.500,00 1.260.000,00		3.059.100,00 525.261,63 1.886.250,00 1.362.060,00 277.500,00 1.260.000,00	2.830.751,64 458.784,29 1.792.107,31 1.101.901,57 235.314,66 183.456,18	2.766.756,61 349.774,45 139.452,72 427.407,60 106.410,39 1.045,04	63.995,03 109.009,84 1.652-654,59 674.493,97 128.904,27 184.501,22	228.34 66.47 96.64 260.09 42.18 1.076.54
	1.453.000,00 50.000,00 144.089,19		1.453.000,00 50.000,00 144.089,19	1.151.896,82 36.420,23 128.142,44	491.632,09 28.172,73 123.181,10	660.264,73 8.247,50 4.961,34	301.10 13.57 15.94
977.500,00	977.500,00		977.500,00				_
2.757.186,00	83.368.877,54	358.875,00	83.010.002,54	77.980.311,10	72.375.938,06	5.604.373,04	977.50 5.029.69

- 711	exo	único.—Página 172 7 Noviemb	re 1935	Gaceta de M	ladrid.—Nún	a. 311
			CREDITOS (	CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos por obligaciones
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestre.	Equidadas y no satisfectors en presupuestos anteniores.
		SECCION DECIMOTERCERA				
		Ministerio de Hacienda.				
O	Art	Personal.—Haberes activos.			<u> </u>	
Cap.	1.0	Summara	00.074.007.00	400 400 40		
*	2.° 3.° 4.°	Sucidos Otras remuneraciones Asistencias y dietas Jornales	20.954.285,00 1.534.416,25 136.085,00	139.166,65 67.333,32 35.599,98 7.000,00		
		Material.—Material en general.		_		
2.° * *	1.° 2.° 3.° 4.°		860.295,50 243.500,00 59.125,00	15.750,09 10.000,00 1.666,66 12.000,00	1	
		Gastos diversos.—Gastos varios.			•	
3.° « «	1.° 4.° 5.° 8.°	De caracter general	5.770.182,50 5.925.000,00 62.500,00 15.114.319,50	<b>10.000,</b> 00		
		Ejercicios cerrados.				
<b>K</b>	U.°	Obligaciones afectas a créditos en que se anu- ló remanente	333,33			
			50.660.042,08	298.516,61	-	,
		SECCION DECIMOCUARTA		·		
		Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
		Personal.—Haberes activos.				
1.° « «	1.° 2.° 3.° 4.°	Asistencias y dietas	27.341.102,00 11.194.186,85 1.602.246,66 2.357.284,15	6.600,00 1.220.397,50 616.320,75 184.877,00	1	**************************************
		Material.—Material en general.				
2.° < .≮	1.° 2.° 3.°	De oficinas, no inventariable	424.165,32 317.380,00 346.750,00	49.560,00 38.500,00 22.500,00		
		Arrendamiento de locales.				
<	4.° 5.°	Aiquileres Servicios generales del Ministerio y Subsecretaria	668.051,20 5,000,00	42.775,60		
		Gastos diversos.—Gastos varios.		<u> </u>		
3.°	1.0	De caracter general	32.098.186,44	401.433,00		. '
*	2. 3.°	tuario y acuartelamiento	293.625,00 405.305,25	3.750,00		- - - -
* * * * *	4.° 5.° 6.° 7.° 8.°	Auxilios, subvenciones y subsidios.  Adquisiciones y construcciones ordinarias.  Obras de conservación.  Reparaciones  Gastos reembolsables.  Participes en recursos del Estado	27.500,00 3.942.922,11 266.500,00 348.750,90 114.500,00	120.000,00 5.500,00		

Gaceta	a de Madrid.	-Núm. 311	7 Novi	embre 1935	Anexo	único.—Pág	ina 173
lumentos e réditos suple- gia y extraor- dinarios.	TOTAL	Crédinos anulados.	Créditos I í qui dos.	Obligaciones reconocidas y Liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Erceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
: :: ::			,				
	21.093.451,65 1.601.749,57 171.684,98 7.000,00		21.093.451,65 1.601.749,57 171.684,98 7.000,00	20.280.028,01 1.519.222,44 144.029,93 8.730,74	20.269.541,55 1.365.299,10 87.107,48 6.730,74	10.484,46 152.92 <b>2,</b> 94 56.922,50	813.425,64 82.527,63 27.655,00 269,26
	876.045,50 253.500,00 60.791,66 12.000,00		876.045,50 253.500,00 60.791,66 12.000,00	\$66.227,59 253.500,09 \$0.784,50 7.333,32	862.282,93 129.533,35 49.940,70 7.000,00	3.944,97 123.966,65 10.843.80 333,32	9.817,60 7,16 4.668,68
	5.780.182,50 5.925.000,00 62.506,00 15.114.319,50		5.780.182,50 5.925.006,00 62.500,00 15.114.319,50	5.775.694,42 5.925.000,00 62.148,26 15.026.281,57	5.41 <b>0</b> .337,54 5.923,000,00 36.604,29 14.918,87	365.356,78 2.000,001 25.543,97 15.011.362,70	4.488,08 351,74 88.037,93
	333,33 50.958.558,69	**************************************	333,33 50.958.558,69	333,33 49.927.312,07	34.163.296,65	333,33 15.764.015,42	1.031.246,62
The state of the s	27.347.702,00 12.414.584,35 2.224.567,41 2.542.161,15	6.600,00 1.575.969,93 582.940,83 213.977,70	27.341.102,00 10.838.614,42 1.641.626,58 2.328.183,45	26.287.685.23 19.426.709,51 1.311.909,97 2.1 0.743,96	26.270.185,23 9.478.513,08 1.189.937,94 2.070.714,33	17.500,00 946.196,43 121.972,03 40.029,63	1.053.416,77 411.904,91 323.716,61 217.439,49
	473.725,32 355.880.00 369.250,00	59.060,00 46.750,00 22.500,00	414.665,32 309.130,00 346.750,00	403.895,19 294.193,11 332,747,70	348.234,44 204.855,36 215,594,83	55.660,69 89.337,75 117.152,87	10.770,19 14.936,89 14.002,30
	710.826,80 5.000,00	40.275,60	670.551,20 5.000,00	656.415,89 4.986,11	605.557,27 4.986,11	50.858,62	14.135,31 <u>†</u> ; 13,89
	32.499.604,44	464.834,05	<b>32</b> .034.770,39	<b>2</b> 9. <b>535.9</b> 50,05	19.150.675,68	10.385.274,37	2.498.820,34
	297.375,00 405.305,25 27.500,00	3.750,00	293.625,00 405.305,25 27.500,00	267.464,43 377.316,29 27.500,00	67.464,43 372.316,29 13.000,00	200.000,00 5.000,00 14.500,00	26.160,57 27.988,96
	4.062.922.11 272.000.00 348.750.00 114.500.00 1.500.00	173.437,50 5,500,00	3.889.484,61 266.500,00 348.750,00 114.500,00	3.062.547,61 231.602,76 338.355,78 96.000,00	1.526.880,30 121.973,44 207.571,90 96.000,00	1.535.667,31 109.629,32 130.783,88	826.937,00 34.897,24 10.394,22 18.500,00 1.500,00

<u> </u>		unico.—ragina 174 / Novienibi		Gaceta de M	1	T. 011
•	,	•	CREDITOS	CONCEDIDOS	Aumentos por los créditos	Ammentos por obligaciones
		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley	Por disposiciones	transferidos	liquidadas 7 no extisfeches
			de Presupuestos		del presupuesto del primer semestre	
		<u> </u>	resuptient		der primer semastre	auteriores.
		Gastos de carácter extraordinario o de primer				
Cap.	Art	Establecimiento.				
4.*	1.*	- Construcciones y adquisiciones extraordina-				
-	2.0	rias	762.990,66	13.750,00	<u> </u>	
*	Ad.		17.500,00	8.750,00		
Ad.	Ŭ.°	gratificación de vestuario a 120 pesetas anua-				
		les por individuo", y 15.450 pesetas, "Para bonificación de limpieza de caballo y equi-			·	
		po para cabos y carabineros de Caballeria de primera y segunda, a 100 pesetas apua-				
		les"		<u>.</u>		
			82.541.425,64	2.734.718,85		
•						
		SECCION DECIMOQUINTA		ł		
		Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.			_	
		Gastos diversos.—Gastos varios.				
3.	4.0	Auxilios, subvenciones y subsidios	680.290,00		. •	
		Participes en recursos del Estado.		<u> </u>		
_`€	12	De corporaciones locales	63.014.497,84	]		
₹€ Ad,	13 U.•	De entidades y particulares	141.057.500,00			
		ticipación que corresponda en ingresos ob- tenidos por el Estado durante el primer se-				
		mestre de 1932 y anteriores, en concepto de Patente Nacional de Circulación de Au-		4:		
		tomóviles		<u> </u>		
			204.752.287,84			
				į		
		SECCION DECIMOSEXTA				
		Acción en Marruecos.				
		PRESIDENCIA				·
		Personal.—Haberes activos.				]
1.° <	1. 2.	Sueldos	806.944,50 644.116,90		,	
« «	3.° 4.°	Asistencias y dietas	61.250,00 387.750,00	<b>:</b>	<b>!</b> `	
		Material.—Material en general.	·		•	
2.*	1.°	De oficinas, no inventariable	61.584,00			
€ <b>S</b>	2.° 3.°	De oficinas, inventariable	5.000,00 5.000,00			-
		Arrendamiento de locales.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Ì		
•	4.•	Alquileres	<b>7.</b> 375,00			-
• *	==	Gastos diversos.—Gastos varios.	,			
3.°	1.	De carácter general	828.250,00			
≪	2.*	Subsistencias, hospitalidades, transportes, ves- tuario y acuartelamiento	60.750,00			
<b>«</b>	4.° 5.°	Auxilios, subvenciones y subsidios	15.500,00 737.650,00			
< <	6.° 7.°	Obras de conservación	53.125,00 233.000,00		-	
· <b>s</b>	8.*	Gastos reembolsables	13:333.862,80	72.700,34	100 000	

							Exceso
Aumenios untos suple-	12.9% (1.7%) 15.38 (1.7%) (1.7%)	Créditos	Crédites	Obligaciones		Restos pendientes	de los créditos presupuestes
extraor	TOTAL	shulados.	liquidos.	reconocidas y liquidadas.	Pages liquides.	de pago	sobre las obligaciones
dinarios.			·	y, ngunaauas.			reconocidas-
						Į	
	e.				410.000 52	240 550 10	
	776.740,66 17.500,00	15.875,00   8.750,00	<b>760.865,6</b> 6 8.750,00	733.564.17 2.421,05	2.421,05	619,572,40	27.301,4 6.328,9
į	8.750,00		8.750,00	8.000,00	8.000,00		750,0
	,	1					
· ·					•	·	
923.130,00	923.130,00		923.130,00	920.606,00	886.228,70	34.377,30	2,524,0
923.130,00	86.199.274,49	3.220.220,61	82.979.053,38	77.430.614,75	62.955.102,15	14.475.512,60	5.548.439,1
. !		-					
	<u>:</u>					·	
:					• * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	٠.	
 1	F				,		
	680.290,00	396.940,00	283.350,00	283.349,96	283.349,96		0,0
	02.044.607.04		63,014,497,84	57.152.034,53	50.764.116,36	6.387.918,17	5.862.463,
	63.014.497,84 141.057.500,00	-	141.057.500,00		128.282.990,09	5.525.404,50	7.249.105,4
					11		
				,	1		
578.885,54	578.885,54		578.885,54	578.885,54		578,885,54	
578.885,54	205,331,173,38	396.940,00	204.934.233,38	191.822.664,62	179.330.456,41	12.492.208,21	13.111.568,7
j					**** * *** **		
·	1.			-			
	<u>;</u>				٠.		
İ	806.944,50 644.116,90	89.249,95 23.553,32	717.694,55 620,563,58	711.786,94 599.321,12	520.622,34 418.829,33	191.164,60 180.494,79	5.907,0 <b>21</b> ,239,-
	61.250,00 387.750,00	17.499,98	43,750,02 387,750,00	30.704,16 365.167,47	30.704,16		13.045. 22.582,
. !	61.584,00	11.600,32	49.983,68	47.972.27 1.900,00	<b>34.666,6</b> 0	13.305,67 1,900,00	2.011,
,	5.000,00 5.000,00	3.333,34	5.000,00 1.66 <b>6,</b> 68	1.666,66	1,666,66		3.100,
·			-				
•	7.375,00		7.375,00	6.670,00	<b>240,</b> 00	6.430,00	<sup>-</sup> 705,0
,	000 050 00	0 046 70	946 469 64	<b>8</b> 09.568 <b>,</b> 94	595.858,69	213.710,25	0.004
	828.250,00 60.750,00	8.846,76	819.403,24 60:750,00	50.750,00	2801099'08	50.750,00	9.834, 10.000,
	15.500,00 737.650,00		15.500,00 737.650,00	15.500,00 728.550,01	322,157,88	15.500,00 406,392,13	9.099,
	53.125,00 233.000,00		59.125,00 233.000,00	53.125,00 194.333,67	41.630,93 15.086,92	11.494,07 179.246,75 13.406.563,14	38,666,3

			CREDITOS	CONCEDIDOS	Aumentos	Applicator	
\ <del></del>		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestre.	por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.	
		Denda.					
('ap.	Art.	-		ļ			
4.°	9.° 1.°	Intereses	3.028.164,37 175.000,00				
		Ejercicios cerrados.	•			-	
5.°	<b>U.</b> •	Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente	5.870,65 20.450.193,22	72.700,34	·		
		Ministerio de la Guerra.	*****			-	
		Personal.—Haberes activos.					
1.° < .¢	1.° 2.° 3.° 4.°	Sueldos Otras remoneraciones Asistencias y dietas Jornales	28.739.840.60 6.089.689,50 100.000,00 2.313.269,37			. •	
	<i>.</i>	Haberes pasivos.		: 			
æ	5.°	De caracter militar	15.000,00	·			
		Material.—Material en general.					
<u>?</u> ∘ ≮	2.°	De oficinas, no inventariable	94.749,12 19.673,37 11.250,00			:	
		Arrendamiento de locales.		] 1		-	
*	4.*	Alquileres	18.857,48	 	·		
_		Gastos diversos.—Gastos varios.					
3.° .<	1.° 2.°	De carácter general	781.801,50 7.726.321,42				
* * *	3.° 4.° 6." 7.°	Alimentación de ganados Adquisiciones y construcciones ordinarias Obras de conservación Obras de reparación Gastos reembolsables	3.567.512,45 2.791.927,57 181.400,00 1.541.500,00 54.164,92				
•	у	Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento.					
4.°	1.°	Construcciones y adquisiciones extraordina-	1.000.000,00				
•		Ejercicios cerrados.			i 		
5.° Ad.	.ប.• ប.•	Obligaciones afectas a créditos en que se anu- ló remanente	681.289,71				
		tinúen en filas, en cumplimiento del Decre- to de 19 de Octubre de 1934	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· · · · · · ·	

Aumentos procéditos suple- mios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos Higuidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Equidos.	Restos pendientes de pago,	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones recenocidas.
	3.028.164,37 175.000,00		3.028.164,37 175.500,00	2.799.601,27 141.254,75	2.799.601,27	<b>141,2</b> 54,75	228,563,10 33,745,25
	5.870,65 20.522.893,56		5.870,65 20.368.809,89	5.865,71 19.970.304,11	5.865,71 5.152.097,96	14.818.206,15	4,94 398.505,78
	28.739.840,60 6.087.689,50 100.000,00 2.313.269,37		28.739.840,60 6.087.639,50 100.000,00 2.313.269,37	28.071.518,48 5.976.117,00 63.516,65 1.944.016,69	27.873.131,24 5.901.986,49 61.008,65 1.938.570,89	198.387,24 74.130,51 2.510,00 5.445,80	668.322,12 111.572,50 36.483,35 369.252,68
	15.000,00		15.000,00	6.553,14	5.038,93	1.514,21	8.446,86
	94.749,12 19.673,39 11,250,00		94.749.12 19.673,37 11.250,00	89.117,31 16.686,88 5.254,72	85.841,36 14.203,88 1.631,82	3.275,95 2.483,00 3.622,90	5.631,81 2.986,49 5.995,28
	18.857,48 781.301,50		18.857,48 781.801,50	10.652,49 730.645,01	350,00 689.237,27	10.302,49 41.407,74	8.204,99 51.156,49
	7.726.321.42 3.567.512,45 2.791.927,57 181.400,00 1.541.500,00 54.164,92		7.726.321,42 3.567.512,45 2.791.927,57 181.400,00 1.541.500,00 54.164,92	7.501.376,70 2.988.060,48 2.249.621,84 160.499,72 1.494.094,96 7.220,83	5.578.258.73 2.507.484.54 587.834,19 138.397,30 962.710,77 1.486,33	1.923.117,97 480.575.94 1.652.787.65 22.101,92 531.384,19 5.734,50	224.944,72 579.451,97 551.595,73 20.900,28 47.405,04 46.914.09
	1.000.000,00		1.000.000,00	926.325,02	376.780,70	549.544,32	73.674,98
·	681.289,71		681.289,71	513.733,83	511.430,04	2.503,79	<b>167.555,8</b> 8
94.000,00	94.000,00	·	94.000,00				94.000,00

	-	unico.—Pagina 178 / Noviembi	P = 1 = 1 = 1	CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos
:		DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestoa	Por disposiciones	por los crédiros transferidos del presupuesto del primer semestre.	por obligaciones liquidadas y no satisfectur en presuprestos anteriores.
· ·			<u> </u>		<del></del>	Z New Tell Maryan
		Ministerio de Marina.				
		FUERZAS NAVALES		[		
		Personal.—Haberes activos.				
Cap.	Art	-		1		ų.
1.° «	1.° 2.°	Sueldos	181.313,00 120.295,00			
		Material.—Material en general.				
2.*	1.9	De oficina, no inventariable	20.025,00			
		Arrendamiento de locales.				
æ	4.0	Alquileres	12.000,00	-		
		Gastos diversos.				
3		Adquisiciones y construcciones ordinarias		<u> </u>		
€	6.° 7.°	Obras de conservaciónObras de reparación	144,00 56.000,00			
			589.777,00		1	
•	1	Ministerio de Obras públicas,	,——			
		Personal.—Haberes activos.				
1.° «	2.° 3.°	Otras remuneraciones	15.500,00 2.000,00		late de la late	2 · * 5
		Gastos diversos.—Gastos varios.				·
3.° «	1.° 5.° 6.°	De carácter general	1.000,00 74.000,00 15.000,00			
-			107:500,00	-		
	•					
		Resumen.				
	- :	Presidencia del Consejo de Ministros.  Ministerio de la Guerra.  Ministerio de Marina.  Ministerio de Obras públicas.	20.450.193,22 55.726.247,01 589.777,00 107.500,00			Paris i
·		CECCION DIGEROSEPODA	76.873.717,23	72,700,34		
	,	SECCION DECIMOSEPTIMA				in the second second
		Posesiones españolas del Africa occidental.		<u> </u>	į	
		Gastos diversos.—Gastos varios.			<b>[</b>	
<u> </u>	4.°	Auxilios, subvenciones y subsidios	1.132.926,88	68.716,66		
		SECCION DECIMOCTAVA				
		Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales.			:	
		Presidencia del Consejo de Ministros.	<u> </u>		'	
		Personal.			1	
1.7	1.*	Sueldos	75.500,00	5.333,34		
« ·	2." 3."	Otras remuneraciones	20.000,00 20.000,00			

Gaceta	Gaceta de Madrid.—Núm. 311		7 Novi	embre 1935	Anexo único.—Página 179			
Ar-ntos por eréditos suple- torios y extraor- 3. 38.	TOTAL	Crédins -nulados.	Créditos 1í qui do s.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.	
	-							
	181.313,00 120.295,00		181.313,00 120.295,00	181-000.00 96-797,08	181.000,00 88.499,69	8.297,39	313,00 23,497,92	
	20.025,00		<b>20.025,</b> 00	17.835,84	17.835,84		2,189,16	
	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.600,00			
	200.000,00		200.000,00	166.487,74	24.447,72	142.040,02	33.512,26	
	144,00 56.000,00		144,00 56.000,00	28.852,90	27.126,15	1.726,75	144,00 27.147,10	
	589.777,00		589.777,00	502.973,56	350.909,40	152.064,16	86.803,44	
	15.500,00 2.000,00		15.000,00 2.000,00	11.834,83	10.251,50	1.583,33	3.665,17 2.000,00	
	1.000,00 74.000,00 15.000,00		1.000,00 74.000,00 15.000,00	1.100,00 12.440,00	1.100,00 7.440,00	5.000,00	1.000,00 72.900,00 2.560,00	
	107.500,00		107.500,00	25.374,83	18.791,50	6.583.3	82.125,17	
94.000,00	20.522.893,56 55.820.247,01 589.777,00 107.500,00	154:083,67	20.368.809.89 55.820.247,01 589.777,00 107.500,00	19.970.304,11 52.746.011,75 502.973,56 25.374,83	5.152.097,96 47.235.381.63 350.909,40 18.791,50	14.818.206,15 5.510.630,12 152.064,16 6.583,33	398,505,78 3.074,235,26 86,803,44 82,125,17	
94.000,00	77.010.417,57	154.083,67	76.886.333,90	73.244.664.25	52.757.180.49	20.487.433,76	3.641.669,65	
	1.201.643,54		1.201.643.54	1.201.643.54	1.201.643,54		·	
	80_833,34 20_000,00 55.00 <b>0,</b> 00		80.833,34 20.000,00 55.000,00	80.333.22 14.700,00 20.950,00	42.833,22 14.709,00 20.300,00	37.50 <b>0,0</b> 0 630,00	500.12 5.300,90 34.050,-10	

		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos
	•	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la tey de Presupuestes.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto tel nuver semestre.	por obligaciones liquidadas y no satisfechas en oresupuestas anteriores.
Cap.	Art.	Material.—Material en general.				
2.°	1.°	De oficinas, no inventariable	7.500,00			
		Gastos diversos.—Gastos varios.	·		[ ]	
3.°	1.°	De carácter general	25.000,00			
		·	183.000,00	5.333,34		
		Ministerio de Estado.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·	·
		Personal.			·	
1.°	1.°	Sueldos	8.916,66	·		
		Ministerio de Justicia.		·	·	
		Personal.	•	,		
1.°	1.*	Sueldos	80,183,20	416,66		· ·
		•		· ———		
	•	Ministerio de la Guerra.		ļ !	·	
1.°	' 1.°	Personal. Sueldos	5.053.875,37			
î	2.*	Ofras remuneraciones	471.000,00			
		Ejercicios cerrados.				
4.°	U.º	Obligaciones afectas a créditos en que se anu- lo remanente	94:153,34			· •
		·	5.619.028,71			·
		Ministerio de Marina.	<del>-</del> .	i ·		
		Personal.				
1.°	1.°	Sueldos	2.796.150,00			
				;		
		Ministerio de la Gobernación.			į	
1.°	1.°	Personal. Sueldos	87,500,00			
				1	1	
		Ministerio de Obras públicas.				
4.		Personal.	1 050 400 00	ļ		
1.° €	1.° 4.°	Sueldos	1.353.400,00 4.740.163,75			
			6.093.563,75	-		- '
		Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes		<u> </u>		
		Personal.	4.41 0.46 0A	,		
1.°	1.°	SueIdos	141.210,00			
		Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.				
		Personal.	44 600 00	1		
1.°	1.°	Sueldos	14.000,00	<u> </u>		٠,
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	4		L I

entos tos supla- urios.	TOTAL	Créditos a un la dos.	Créditos Ifquidos.	Obligacio	Pagos Hquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	7.500,00		7.500,00	6.000.00	<b>6.000,</b> 00		1.500,00
	25.000,00	•	25.000,00	4.000,00	3.750,00	250,00	21.000,00
	188.333,34		188.333,34	125.983,22	87.583,22	38.400,00	62.350,12
	8.916,66		8.916,66	8.916,36	8.916;36		0,30
	80.599,36		80,599,86	75.164,06	74.330,76	833,30	5.435,80
	5.053.875,37 471.000,00		5.053.875,37 471.000,00	4.168.192,08 375.431,20	4-078.564.80 356.799,46	89.627,28 18.631,74	885.683,29 95.568,86
	94.153,34	:	94.153,34	89.713,31	86 863,98	9.040.22	
	5.619.028,71		5.619.028,71	4.633.336.53	4.522,228,28	2.849,33	4.440,03 985.692,13
	2.796.150,00		2.796.150,00	2.511.787,01	2.475.013,55	36.773,46	284,362,99
. }	·				:		
	87.500,00		87.500,00	1.250,00	1.250,00		86.250,00
-	1.353.400,00 4.740.163,75		1.353.400,00 4.740.163,75	1.262.594,15 4.515.328,50	1.258.040.06 4.417.265.30	4.554,09 98.063,50	90.805,76 224.834,98
	6.093.563,75		6.098.563,75	5.777.922,95	5.675,305,36	102.617,59	315.640,71
					<u>.</u>		
	141.210,00		141,210,00	54.804,50	54.804.50		86.405,50
	14,000,00	•	14.000,00	12.499,93	12,499,98	. ,	ع 1.500,02

Anmentos por obligaciones liquidadas y no satisfectus on presupresses anteriores

			CREDITOS	CONCEDIDOS	Aumentos
	,	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales,	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestre.
-	•	Ministerio de Agricultura.	,		
Сар.	Art.	Personal.			
1.0		Sueldos	12.000,00	-	
		Ministerio de Industria y Comercio.			
1.°	1.°	Personal. Sueldos	10:500,00		
		Ministerio de Comunicaciones.		-	
1.°	1.°	Personal. Sueldos	7.500.00		
		Ministerio de Hacienda.			
d d		Personal.			] .
. 1.°	1.° 2.•	Sueldos Otras remuneraciones	593.797,18 19.675,00		
		Material.			
2.	1.°	De oficinas, no inventariable	138,88		-
		Gastos diversos.	A. S. A. S.		
3.0	1.°	De carácter general	149,76		
		Ejercicios cerrados.			
5.°	U.°	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente	538,36		
		Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.			
		Personal.			
1.*	1.º	Sueldos	34.900,00		
		Resumen.			. "
		Presidencia del Consejo de Ministros Ministerio de Estado.	183.000.00 8.916,66	† ·	
		Ministerio de Justicia.  Ministerio de la Guerra.  Ministerio de Marina.  Ministerio de la Gobernación  Ministerio de Obras públicas.	80.183,20 5.619.028,71 2.796.150,00 87.500,00 6.093.563,75	410,00	
		Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Ministerio de Agricultura Ministerio de Industria y Comercio Ministerio de Comunicaciones Ministerio de Hacienda	141.210,00 14.000,00 12.000,00 10.500,00 7.500,00		
		Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	614.299,18 34.900,00		
			15.702.751,50	5.750.0	1

■ Gaceta	de Madrid.	—Núm. 311	7 Novi	embre 1935	Anexo	único.—Pá	gina 183
Amentos miditos suple- mi y entraor- miditos suple-	TOTAL	Crédius anulados.	Crédius	Obligaciones vermócidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· .	•			
,						1 * ***	
·	12.000,00		12.000,00	11.999,88	11.999,88		0,12
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					· ·	
			-				
	10.500,00		10.500,00	9,499,95	9,499,95		1.000,05
			•				
			·		:	J. s. s	
	7.500,00	1	7.500,00	7.500,00	7.500,00	. î. î	7 (2)
			. • •		•		
	. 502 507 19		593.797,18	/ 045 005 00	<b>315</b> .695,33		950 101 65
	593.797,18 19.675,00	:	19.675,00	315,695,33 11,916,86	11.916,86		278.101,85 7.758,14
_	138,88	<u>.</u>	138,88	111,28	111,28		27,60
	156,00	1	100,00	111,20	. ; .		27,00
	149,76		149,76	118,56	113,56		31,20
		:			/ <del>.</del>	115	
	538,36		538,36		<del></del>		. <u>1 </u>
`	614.299,18		614.299,18	328.380,39	328,380,39		285.918,79
					: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	m.Top Best	
	34.900,00		- 34.900,00	<b>34.90</b> 0,00	34.⊊00.00		
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
	188.333,34	. <u> </u>	188.333,34	125.983.22	87.583,22	38.400,00	62.350,12
	8.916,66 80.599,86 5.619.028,71		8.916,66 80.599,86 5.619.028,71	8.916,36 75.164.06 4.633.336,59	8.916,36 74.330,76 4.522.228,24	833,30 111,108,35	0,30 5,435,80 985,692,12
	2.796.150,001 87.500,00 6.093.563,751		2.796.150,00 87.500,00 6.093.563,75	2.511.787,01 1.250,00 5.777.922,95	2.475.013,55 1.250,00 5.675.305,36	36.773,46 102.617,59	284.362,99 86.250,00 315.640,80
	141.210,00 14.000,00 12.000,00	•	141,210,00 14,600,00 12,000,00	54.804,50 12.499,98 11.999,88	54.804,50 12.499,98 11.999,88		86.405,50 1.500,02 0,12
	10.500,00 7.500,00 614.299,18		10.500,00 7.500,00 614.299,18	9.499,95 7.500,00	9.499,95 7.500,00		1.000,05
	34.900,00 15.708.501,50	s see see see	34.900,00 15.708.501,50	328.380,39 34.900,00 13.593.944,89	328.380,39 34.900,00 13.304.212,19	l—————	285.918,79
	10.100-201,00		· ±0.706.301,30	13.393.944,89	15.504.212,19	289.732,70	2.311.556.61

Anexo único.—Página 184 7 Noviemb	re 1935	Gaceta de M	ladrid.—Núr	n. 311
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones especiales.	Anmentos por los créditos transferidos del presupuesto lei prurer semestre.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
SECCION DECIMONOVENA  Paro obrero.				
4.º 5.º Gastos extraordinarios o de primer estableci-	·			
RECAPITULACIÓN	-	·		
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.				
Sección 1. Presidencia del Consejo de Ministros.  < 2. Ministerio de Estado.  < 3. Ministerio de Justicia.  < 4. Ministerio de la Guerra.  < 5. Ministerio de Marina.	27.008.724,24 174.149.448,91 100.569.994.99	5.500,00 11.583,33		
<ul> <li>Ministerio de la Gobernación.</li> <li>Ministerio de Obras públicas.</li> <li>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</li> <li>Ministerio de Trabajo. Sanidad y Asistencia.</li> </ul>	123.055.911,37 307.409.202,78 165.528.333,55	26.500,00 <b>161.</b> 000,00		
pública  10.—Ministerio de Agricultura.  11.—Ministerio de Industria y Comercio.  12.—Ministerio de Comunicaciones.  13.—Ministerio de Hacienda.  14.—Gastos de las Contribuciones y Rentas pú-	47.945.530,41 54.064.439,76 10.160.443,00 80.411.691,54 50.660.042,08	200.000,00 298.516,61		
Ti.—Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.  16.—Acción en Marruecos.  17.—Posesiones españolas del Africa Occidental  18.—Obligaciones a extinguir de los Departmentos.	1.132.926.88	2:734.718,85 72.700,34 68.716,66		:
tos ministeriales.  19.—Paro obrero	15.702.751,50	5.750,00 3.584.985,79		\$ 14
Resumen general.				
Obligaciones generales del Estado Obligaciones de los Departamentos ministeriales	690,211,452,97 1,590,670,387,89 2,280,881,840,86	3.584.985,79	318.293,75 318.293,75	
	2.230.331.020,55	0.004.000,70		•
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 1934  Presupuesto corriente.				
Primer semestre	2.399.726.444,79 2.280.881.840,86 4.680.608.285,65	79.888,45 3.584.985,79 3.664.874,24	318.293,75 318.293,75	: 1 :
RESUMEN DE CADA SECCIÓN	'		· :	
Obligaciones generales del Estado.	·			
Sección 1. Presidencia de la República:  Primer semestre  Segundo semestre	1.125.000,00 1.125.000,00 2.250.000,00			

_ Gaceta	a de Madrid.	—Núm. 311	7 Novie	embre 1935	Anexo	único.—Pás	gina 185
Anmentos créditos suple- bs y ?r- dinarios.	TOTAL	^-Fdites anulados.	Créditos Ifquidos.	Obligacie reconocidas y Equidadas	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
			. ,				
49.996.890,96	49.996.890,96	-	49.996.890,96	49.996.890,96	19.561.842,49	30.435.048,47	
70.037.250,00 12.371.846,65 7.714.000,00 4.503.323,25 61.236.629,47 9.288.817,52	128.348.559,87 10.397.706,30 39.392.154,22 181.863.448,91 105.073.318,24 184.319.040,34 316.859.020,30	38,397,26 1,133,749,97 28,595,279,85 161,000,00	128.310.162,61 10.397.706,30 38.258.404,25 181.863.448,91 105.073.318,24 155.723.760,99 316.698.020,30	82,789,749,13	42.311.496,93 1.959.015,93 26.661.441,17 152.072.661,87 72.975.161,75 122.116.490,03 223.418.965,34	80.792.464,42 8.021.364,58 6.355.050,28 20.392.455,29 9.814.587,38 7.509.416,36 40.529.780,33	5.206,201,26 419.325,79 5.241.912,80 9.398.331,75 22.283.569,11 26.097.854,55 52.749.274,63
50.000,00 9.620.000,00 2.757.186,00	165.578.333,55 47.945.530,41 54.064.439,76 19.780.443,00 83.368.877,54	347. <b>916</b> ,86 352.842,50 358.875,00	165.578.333,55 47.597.613,55 54.064.439,76 19.427.600,50 83.010.002,54	151.792.899,20 43.292.043,44 51.017.999,97 16.556.369,50 77.980.311,10	146.770.697,52 36.191.511,42 49.349.840,19 13.654.104,05 72.375,938,06	5.022.201,68 7.100.532,02 1.668.159,78 2.902.265,45 5.604.373,04 15.764.015,42	13.785.434,35 4.305.570,11 3.046.459,79 2.871.231,00 5.029.691,44
923.130,00 578.885,54	50.958.558,69 86.199.274,49 205.331.173,38 77.040.417,57	3.220.220,61 396.940,00	50.958.558,69 82.979.053,88 204.934.233,38	49.927.312,07 77.430.614,75 191.823.664,62	34.163,296,65 62.955.1u2,15 179,330,456,41	14.475.512,60 12.492.208,21 20.487.488,76	5.548.439,13
94.000,00 49.996.890,96 229.171.959,39	1.201.643,54 15.708.501,50 49.996.890,96 1.823.427.333,07	34.759.305,72	76.886.338,90 1.201.643,54 15.708.501,50 49.996.890,96 1.788.668.027,35	73.244.664,25 1.201.643,54 13.593.944,89 49.996.890,96 1.612.785.710,00	52.757.180,49 1.201.643,54 13.304.212,19 19.561.842,49 1.323.129.058,23	289.732,70 30.435.048,47 289.656.651,77	3.641.669,65 2.114.556,61 175.882.317,35
22.965,000,00 229.171.959,39 252.136.959,39	713.494.746,72 1.823.427.333,07 2,536.922.079,79	34.759.305,72 34.759.305,72	<del></del>	684.808.798,30 1.612.785.710,00 2.297,594.508,30		113.440.768,59 289.656.651,77 403.097.420,36	28.685.948,42 175.882.317,35 204.568.265,77
65.161.125,57 252.136.959,39 317.298.084,96	2.464.967.458,81 2.536.922.079.79 5.001.889.538.50	1,808,922,09 34,753,305,72 36,567,627,81	2.463.159.136,72 2.502.162.774,07 4.965.321.910,79	2.356.504.361.89 2.297.594.508,30 4.654.098.870,19	2.261,690,989,55 1.894,497,087,94 4.156,188,077,49	94.813.372.34 403.097.420,36 497.910.792,70	106.654.774,83 204.568.265,77 311.223.049,50
	1.22.000,00 2.250,000,00	,	1.125.000,00 1.125.000,00 2.250.000,00	1.097.246,07			159.632,76 27.753,93 187.386,69

	CREDITOS (	CONCEDIDOS	Ammentos	Ammentos
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por in lay de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto Lel primer semestre.	por obligaciones liquidadas y no satisfecha en presupuestos anteriores
Sección 2.*—Cámara Legislativa;			 	
Primer semestre	5.000.000,00 5.000.000,00			
	10.000.000,00			
Sección 3. —Deuda pública:			<b> </b> 	
Primer semestre	496.795.645,01 529.883.046,81		318.293,75	
	1.026.678.691,82		318.293,75	•
Sección 4.*—Clases pasivas:		•		
Primer semestre	141.389.190,50 152.828.539,50			
		·	: ` <u>.</u> ., ` <u>.</u> .	
Sección 5.º—Tribunal de Cuentas de la República:				
Primer semestre	815,200,00 797,366,66			
	1.612.566,66	]		
Sección 6.º—Tribunal de Garantías Constitucionales:	<del></del>			
Primer semestre	603.500,00 577.500,00			
	1.181.000,00		i kymenna a sa si	
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.			). 	
Sección 1.ºPresidencia del Consejo de Ministros:				
Primer semestre	17.999.537,25 - 58:305.809,87	318.293,75		The State of the S
	76:305:347,12	318.293,75		
Sección 2. Ministerio de Estado:				
Primer semestre	10.608.345,22 10.397.706,30			
	21.006.051,52		-	
Sección 3.º—Ministerio de Justicia:		1		
Primer semestreSegundo semestre	26.808.755,30 27.008.724,24	11.583,33	1	
	53.817.479,54	11.588,33		
Sección 4 Ministerio de la Guerra:				- 1 ti. 4t 🗣
Primer semestre	217.343.889,24 174.149.448,91			
	391.498.338,15			
Sección 5.*—Ministerio de Marina:		·	. j	<u>-</u>
Primer semestre	129.348.273,66 100.569.994,99			
	229.918.268,65	<u> </u> 		3

<u> </u>	de Madrid.	—Núm. 311	7 Novi	embre 1935	Anexo	único.—Pá	gina 187
Antientos créditos suple- prios y extranx dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos If qui do s.	Obligaciones recon-relas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Fentos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos soure las obligaciones reconocidas.
	5.000.000,00 5.000.000,00 10.000.000,00		5.000.000,00 5.000.000,00 10.000.000,00	5.000.000,00 5.000.000,00 10.600.000,00	5.000.000,00 5.000.000,00 10.000.000,00		
	496.795.645,01 530.201.340,56 1.026.996.985,57	,	496.795.645,01 530.201.340,56 1.026.996.985,67	496.468.861,27 511.694.439,60 1.008.163.300,87	481.059.140,59 398.263.886,11 879.323.026,70	15.409.720.68 113.430.553,49 128.840.274,17	326.783,74 18.506.900,96 18.833.684,70
22.965.000,00 22.965.000,00	141.389.190,50 175.793.539,50 317.182.730,00		141.389.190,50 175.793.539,50 317.182.730,00	149.052.689,06 165.754.744,12 314.807.433,18	149.052.689,06 165.754.744,12 314.807.433,18		7.663.498,56 10.038.795,38 2.375.296,82
	815,200,00 797,366,66 1,612,566,66	· -	815.200,00 797.366,66 1.612.566,66	783.982.18 752.560,62 1.536.542,80	783.982.18 752.149,52 1.536.131,70	411,10	31.217,82 44.806,04 76.023,86
240.000,00	843.500,00 577.500,00 1.421.000,00		843.500,5ნ 577.50 ,00 1.421.000,ობ	689.624,00 509.807,89 1.199.431,89	676.624,00 500.003,89 1.176.627,89	13.000,00 9.804,00 22.804,00	153.876,00 67.692,11 221.568,11
4.135.000,00 70.037.250,00 74.172.250,00	22.134.537,25 128.348.559,87	327.792,38 38.397,26	21.806,744,87 128.310.162,61	21.223.984.16 123.103.961,35	20.719.446,15 42.311.496,93	504.538,01 80.792.464,42	582.760,7 <b>1</b> 5.206.201,26
74.172.230,00	10.608.345,22 10.397.706,30	366_189,64	15.608.345,22 10.397.706.30	10,181.202,36 9.978.380,51	2.005.379,79 1.957.015,93	81.297.002.43 8.175.822,57 8.021.364,58	5.788.961,97 427.142,86 419.325,79
1.473.017,43 12.371.846,65 13.844.864,08	21.066.051,52 28.281.772,73 39.392.154,22 67.673.926,95	558.583,30 1.133.749,97 1.692.333,27		20.159.582,87 26.674.124,30 33.016.491,45 59.690.615,75	3.962.395,72 26.547.656,30 26.661.441,17 53.209.097,47	126.468,00 6.355.050,28 6.481.518,28	1.049.065.13 5.241.912,80 6.290.977,93
7.714.000,00 7.714.000,00	217.343.889.24 181.863.448,91 399.207.338,15		217.343.889,24 181.863.448,91 399.207.338,15	204.262.956,56 172.465.117,16 376.728.073,72	191.689.981.10 152.072.661,87 343.762.642.97	12.572.975,46 20.392.455,29 32.965.430.75	13.080.932,68 9.398.331,75 22.479.264,43
26.108.820,00 4.503.323,25	155.457.093,66 105.673.318,24		155.457.093,66 105.073.318,24	136.652.553.80 82.789.749,13	127.157.499,25 72.975.161,75	9.495.054,55 9.814.587,38	18.804.539.86 22.283.569,11

	CREDITOS	CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos por obligaciones
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestro.	liquidades y no satisfeches en presupuestos autoriores
	<del></del>			
Sección 6. Ministerio de la Gobernación:	ļ		-	
Primer semestre	117.658.366,12 123.055.911,37	26.500,00		
	240.714.277,49	26.500,00	<u>}</u>	
Sección 7."—Ministerio de Obras públicas:	}			
Primer semestre	437.492.036,83	1	1	
Segundo semestre	307.409.202,78 744.901.239,61		1	1
	744.301.255,01	161.000,00	<u>;</u>	
Sección 8.º—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:				
Primer semestre	175.631.906,18 165.528.333,55		-	
Segundo semestre	341.160.239,73			
	<del></del>		<u> </u>	
Sección 9.*—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública:	1	İ	. ·	
Primer semestre	44.873.151,56 47.945.530,41	79.888,4		:
Segundo semesire	92.818.681,97		Ī	
•	52.010.001,97	79.888,45		
Sección 10—Ministerio de Agricultura:		i ! !		
Primer semestre	54.415.499,00 54.064.439,76			;
Segundo semestre	108.479.938,76			. :: -
		i 1		
Sección 11.º,—Ministerio de Industria y Comercio:  Primer semestre	7.849.684,64			3.
Segundo semestre	10.100.445,00		1	5
	18.010.127,64	j ·	į	
Sección 12. Ministerio de Comunicaciones:	00 704 074 04	1		
Primer semestre	80.781.974,34 80.411.691,54	200.009,00		1
0-50-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-140 30-	161.193.665,88	200.000,00		. [
Sección 13. — Ministerio de Hacienda:		<del></del>	<u> </u>	1
Primer semestre	50.858.839,74	000 740 55		
Segundo semestre	50.660.042,08 101.516.881,82	298.516,61 298.516,61		
	101.310.081,02	290.310,01	ļ	-
sección 14.*.—Gastos de Contribuciones y Rentas públicas:	74.617.291,88		<u> </u>	
Primer semestre	82.541.425,64	2.734.718,85	·	
	157.158.717,52	2.734.718,85	•	1
Sección 15.*.—Participación de Corporaciones, etc.:	· <del></del>			
Primer semestre	211.252.287,84 204.752.287,84			
Segundo semestre	416.004.575,68			
	110,004,010,00			
Sección 16 Acción en Marruecos:	04 180 180 1			
Primer semestre	81.470.152,14 76.873.717,23	<b>72</b> .700,3.		
Departed bearing the second se	158.343.859,37	72.700,3	<u> </u>	
•		<del></del>		

Gaceta	de Madrid.	—Núm. 311	7 Nov	iembre 193	5 Anex	o único.—Pá	igina 189
Armentos precéditos suple- prios y extenor- dinerios.	TOTAL	Créditos 2 n n l a d o s .	Créditos Líquidos.	Obligaciones reconocidas r líquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas,
	<del></del>				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- :	
3.652.664,79 61.236.629,47	121.311.030,91 181.319.040,84	102.781,21 28.595.279,85	121,268,249,70 155,723,760,99	111.334.093,07 129.025.906,44	110.712.587,39 122.116.490,08	621.505,68 7.509.416.36	9.874.156,63 26.097.854.55
64.889.294,26	305.630.071,75		276.932.010,69	240.959.999,51	232.829.077,47	8.130.922,04	35.972.011,18
	_			-			
20.823.640,17 9.288.817,52	458 315.677,00 316.859.020,30	161.000,00	458.315.677,00 316.698.020,30	436.746.692,96 263.948.745,67	421.264.331,90 223.418.965,34	15.482.361,06 40.529.780,33	21.568.984,04 52.749.274,63
30.112.457,69	775.174.697,30	161.000,00	775.013.697,30	700.695.438,63	644.683.297,24	56.012.141,39	74.318.258,67
2.677.500,85	178.369.407,03		178.309.407,03	160.244.233,09	158.064.645,41	2.179.587,68	18-065.173,94
$\frac{50.000,00}{2.727.500,85}$	165.578.333,55 343.887.740,58		165.578.333,55 343.887.740,58	151.792.899,20 3:2.037.132,20	i	[	13.785.434,35 31.850.608,29
	41.962.373,34	188.423,95	44.773,949,39	34.525.277,31	34.258.428,68	266.848,63	10.248.672,08
9.333,33	47.945.530,41	347.916,86	<b>47.</b> 597.613,55	43.292.645,41	36.191.511,42	7,100.532,02	4.305.570,11
9.333,33	92.907.903,75	536.340,81	92.371.562,94	77.817.320,75	70.449.940,10	7.367.380,65	14.554.242,19
65.960,00	54.481.459,00		<b>54.481.459</b> ,00	5 <b>2.</b> 692.015,87	52.147.544,65	544.471,22	1.789.443,13
	54.064.439,76		54.064.439,76	51.017.999,97	49.349.840,19	1.668.159,78	3.046.439,79 4.835.882,92
65.960,00	108.545.898,76		108.545.898,76	103.710.015,84	101.497.384,84	2.212.631,00	4.030.002,32
403.360,55	8.253.045,19	176.421,25	8.076.623,94	7.286.405,94	6-611.308,87	675.09 <b>7</b> ,07 2.902,265,45	790.218,00 2.871.231,00
9.620.000,00	19.780.443,00 28.033.488,19	352.842,50 529.263,75	19.427.600,50 27.504.224,44	16.556.369,50 23.842.775,44	13.654.104,05 20.265.412,92	3.577.362,52	3.661.449,00
<del></del>							
1.754.610,66 2.757.186,00	82,536,585,00 83,368,877,54	5.850,00 358.875,00	82.530.735,00 83.010.002,54	79.121.072,01 77.980.311,10	75.555.438,26 72.375.938,06	3.565.633,75 5.604.373,04	3.409.662,99 5.029.691,44
4.511.795,66	165.905.462,54	364.725,00	165.540.737,5%	157.101.383,11	147.931.376,32	9.170.006,79	8.439.354,43
C2 450 .0	50.000.000.45		FA 000 000 45	40 (50 (44 0)	40 450 500 00	7.179.072,81	1.267.681,13
63.452,43	50.920.292,17 50.958.558,69		50.920,292,17 50.958.558,69	49.652.611,04 49.927.312,07	42.473.538,23 34.163.296,65	15.764.015,42	1.031.246,62
63.452,43	101.878.850,86		101.878.850,86	99.579.923,11	76.636.834,88	22.943.088,23	2.298.927,75
3.753.765,36	78.371.057,24	250.000,00	78.1 <b>21</b> .057,24	73.717.333,39	71.003.436.29	2.713.897,10	4.403.723,85
923.130,00 4.676.895,36	86.199.274,49 164.570.331,73	3.220.220,61	82.979.053,88 161.100.111,10	77.430.614,75 151.147.948,14	62.955.102,15 133.958.538,44	14.475.512,60	9.952.162,98
	101.07 8.002,70	3.470.220,01	1011100.111,10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
578.885,54	211.252.287,84 205.331.173,38	198.470,00 396.940,00	211.053.817,84 204.934.233,38	209.204.006,24 191.822.664,62	209.094.564,22 179.330.456,41	109.442.02 12.492.208,21	1.849.811.60 13.111.568,76
578.885,54	416.583.461,22	595.410,00	415.988.051,22	401.026.670,86	388.425.020,63	12.601.650,23	14.961.380,36
· ·	<del></del>						
94.000,00	81.470.142,14 77.040.417,57	154.083,67	81,470,142,14 76,886,333,90	76.184.240,38 73.244.664,25	61.095.356,83 52.757.180,49	15.088.883,55 20.487.483,76	5.285.901,76 3.641.659,65
94.000,00	158.510.559,71	154.083,67	158.356.476,04	<del></del>	113.852.537,32		

N. M. C. Sprania B.

Anexo único.—Página 190 7 Noviembi	re 1935	Gaceta de M	ladrid.—Núi	n. 311
	CREDITOS	CONCEDIDOS	Aumentos	Aumentos por obligaciones
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos.	For dispositiones especiales.	por los créditos transferidos del presupuesto del primer semestre.	jor obligations liquidadas y no satisfectus en presupressos anteriores.
Sección 17 Posesiones españolas del Africa Occidental:				
Primer semestre	1.132.926,88 1.132.926,88	68.716,66		
_	2.265.853,76	68.716,66		
Sección 18—Obligaciones a extinguir Departamentos Ministeriales:				
Primer semestre	13.857.001,46 15.702.751,50	5.750,00		
<b>303</b>	29.559.752,96	ļ	<u> </u>	
Sección 19.º.—Paro obrero:				:
Primer semestre				
Segundo semestre				
RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1934				
PRESUPUESTO CORBIENTE				
Obligaciones generales del Estado				
Sección 1.*—Presidencia de la República.  — 2.*—Cámara legislativa  — 3.*—Deuda pública  — 4.*—Clases pasivas  — 5.*—Tribunal de cuentas de la República.  — 6.*—Tribunal de Garantias Constitucionales.	2.250.900,00 10.000.000,00 1.026.678.691,82 294.217.730,00 1.612.566,66 1.181.000,00 1.335.939.988,48		318.293,75 318.293,75	
Obligaciones de los Departamentos ministeriales			} }	
Sección 1. Presidencia del Consejo de Ministros 2. Ministerio de Estado	76.305.347,12 21.006,051,52	5.500,00		i alt
— 3.—Idem de Justicia — 4.—Idem de la Guerra	53.817.479,54 391.493.338,15	11,583,33		
- 5. —Idem de Marina	229.918.258,65 240.714.277,49 744.901.239,61 341.160.239,73	26.500,00 161.000,00		1 5 4 5 5 6
9. Idem de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública     10. Idem de Agricultura     11. Idem de Industria y Comercio	92.818.681,97 108.479.938,76 18.010.127,64			
- 12.—Idem de Comunicaciones	161.193.665,88 101.516.881,82 157.158.717,52	200.000,00 298.516,61	1	
- 15. Participaciones de Corporaciones y particu- lares, etc	416.004.575,68 158.343.859,37 2.265.853,76	72,700,34		· · · · · · · · · · · · · · · · · ·
mentos, etc	29.559.752,96	1		
	3.344.668.297,17	3.664.874,24		
RECAPITULACION				1
Obligaciones generales del Estado	3.344.668.297,17	3.664.874,24	318.293,75	
	4.680.608.285,65	3.664.874,24	318.293,75	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	•	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	1

Gaceta de Madrid.—Núm. 311 7 Noviembre 1935 Anexo único.—Página 191

Caccia	i de Madrid.	Num-211	1.14041	emble 1999	Auexu	umco.—ra	gina 191
Anmentos créditos suplo- creditos suplo- cios y extraor- cinazios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos Líquidos.	Obligaciones reconocidas y Liquidadas.	Pagus líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	1.132.926,88 1.201.643,54 2.334.570,42		1.132.926,88 1.201.643,54 2.334.570,42	1.132.926,88 1.201.643,54 2.334.570,42	1.132.926.88 1.201.643,54 2.334.570,42		
	13.857.001,46 15.708.501,50 29.565.502,96		13.857.001,46 15.708.501,50 29.565.502,96	12,708,108,78 13,593,944,89 26,302,053,67	12.619.116,28 13.304.212,19 25.923.328,47	88.992,50 289.732,70 378.725,20	1.148.892,68 2.114.556,61 3.263.449,29
49.996.890,96	49.996.890,96		49.996.890,96	49.996.890,96	19.561.842,49	30.435.048,47	·
22.965.000,00 240.000,00 23.205.000,00	2,250,000,00 10,000,000,00 1,026,996,985,57 317,182,730,00 1,612,566,66 1,421,000,00 1,359,463,282,23		2.250.000,00 10.000.000,00 1.026.996.985,57 317.182.730,00 1.612.566,66 1.421.000,00 1.359.463.282,23	2.062.613,31 10.900.090,00 1.008.163.300,37 314.807.433,18 1.536.542,80 1.199.431,89	2.062.613,31 10.000.000,00 879.323.026,70 314.807.433,18 1.536.131,70 1.176.627,89 1.208.905.832,78	128.863.489,27	187.386,69 18.833.684,70 2.375.296,82 76.023,86 221.568,11 21.693.960,18
74.172.250,00 13.344.364,08 7.714.000,00 30.612.143,25 64.889.294,26 30.112.457,69 2.727.500,85 9.333,33	150.483.097,12 21.006.051,52 67.673.926,95 399.207.338,15 260.530.411.90 305.630.071,75 775.174.697,30 343.887.740,58	368.189,64 1.692.333,27 28.698.061,06 161.000,00	150.116.907,48 21.006.051,52 65.981.593,68 399.207.338,15 260.530.411,90 276.932.010,69 775.013.697,30 343.877.740,58 92,371.562,94	144,327,945,51 20,159,582,87 59,690,615,75 376,728,073,72 219,442,302,93 240,959,999,51 700,695,438,63 312,037,132,29	63.030.943.08 3.962.395,72 53.209.097,47 343.762.642,97 200.132.661,00 232.829.077,47 644.683.297,24 304.835.342,93 70.449.940,10	8.130.922,04 56.012.141,39 7.201.789,36	5.788.961,97 846.468.65 6.290.977,93 22.479.264,43 41.088.108,97 35.972.011,18 74.318.258,67 31.850.608,29
65.960,00 10.023.360,55 4.511.796,66 63.452,43 4.676.895,36 578.885,54 94.000,00	1.6.545.893,76 28.033.488,19 1.6.505.462,54 1.1.878.850.86 164.570.331,73 416.583.461,22 158.510.559,71	529.263,75 364.725,00 3.470.220,61 595.410,00 154.053,67	108.545.898,76 27,504.224.44 165.540,737,54 101.878.850,86 161.100.111,12 415.988.051,22 158,356.476,04	103.710.015,84 23.842.775,44 157.101.383,11 99.579.923,11 151.147.948,14 401.026.670,86 149.428.904.63	101.497.384,84 20.265.412,92 147.931.376,32 76.636.834,88 133.958.538,44 388.425.020,63 113.852.537,32	2.212.631,00 3.577.352,52 9.170.006,79 22.943.088,23 17.189.409,70 12.601.650,23 35.576.367,31	4.835.882,92 3.661.449,00 8.439.354,43 2.298.927,75
49.996.890,96 294.093,084,96	2,334,570,42 29,565,502,96 49,996,890,96 3,642,426,256,37	36.567.627,31	2.334.570,42 29.565.502,96 49.996.890,96 3.605.858.628,56	2.334.570,42 26.302.053,67 49.996.890,96 3.316.329.548,14	2.334.570,42 25.923.328,47 19.561.842,49 2.947.282.244,71		3.263.449,29 289.529.080.42
23.205.000,00 294.093.084,96 317.298.084,96	1.359,463.282,23 3.642,426,256,37 5.001,889,538,60	36.567.627,81 36.567:627,81	1,359,463,282,22 3,605,858,628,56 4,965,321,910,79	3.316.329.548,14	1.208.905.832,78 2.947.282.244,71 4.156.188,077,49	369.047.303,43	21.693.960,18 289.529.080,42 311.223.040,60

Allexo unico.—Pagina 192 / Noviembi	6 1900	Gaceta de M		T. AYY
	CREDITOS	CONCEDIDOS	Anmentos for los créditos	Aumentos por obligaciones
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones	transferidos del presupuesto del primer semestre.	liquidades y no satisfectes en presupuestos anteriores.
		,		
Resultas de ejercicios cerrados				
Deuda pública		1		132.849.93 <sub>0,65</sub> 127,88
Tribunal de Garantias Constitucionales		:		<b>397.8</b> 60.78
Presidencia del Consejo de Ministros				1.568.663,37 14.945.771,76
Idem de Justicia				786.042,69 34.650,470,50
Idem de Marina		<u>.</u>		17.199.2:5.4
Idem de la Gobernación	. :			1.300.482,51 33.924.598,82
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes		·	-	7.778.010,55 2.581.440,27
ldem de Agricultura	1	-		2.116.050,52
Idem de Industria y Comercio				1.061.951,27 7.623.299,16
Idem de Hacienda	· '			23.004.123,94
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	<u> </u>	1		3.488.488,99 6.001.711,69
Acción en Marruecos	Į.			23.006.475,54
Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministe-	i	<u> </u>		
riales. Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos				1 08.025,40
:	i		! '	323.692.771,6
RESUMEN GENERAL	·	<u> </u>		
Presupuesto corriente	4 680 608 285 65	3.664.874,24	318.293,75	į
Resultas de ejercicios cerrados				323.692.771,6
*	4,680,608,285 65	3.664.874,24	318.293,75	323.692.771,61
EXACCIONES MUNICIPALES				
Recargos sobre las contribuciones del Estado				
inmuebles, cultivo y ganaderia	<u> </u>	448.176,79	1	•
Industrial y de Comercio		59.341.973,49 1.610.033,95		
Impuesto de Utilidades		6.172.254,34 6.483.757,12		
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos	1	6.929.93	·	•
Idem de coches y carruajes de lujo		226.816,67		
curso extraordinario)	1	10.639.553,38 24.487.919,09		] 
Decida sobie letthorial e industrial (paro objeto)		109.417.414.76	1	
And State and American Trans	1	103.417.414,70	1 .	'
Arbitrios, municipales  Sobre el rendimiento de les exploteciones industriales y	<b>1</b> ,		<b>j</b>	
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las co-	ł .		[	
manditarias por acciones, no gravadas con la contribu- ción industrial y de Comercio	1	10.421.281,78	1	
Cuotas del repartimiento municipal cuya cobranza corres-			,	-
ponde al Estado		405.241,82 3.489.026,44		
	[	14.315.550,04	.]	
Participación en cuotas de Contribuciones del Estado	1	-	1	
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la Con-				
tribución territorial, correspondiente a las fiucas encla- vadas en las zonas de ensanche	1	40.095.594.00		
vaudo en las zonas de ensanche	1	40.025.521,06		
		40.025.521,06		
RESUMEN DE EXACCIONES MUNICIPALES		400 445 444 50		
Recargos sobre las Contribuciones del Estado	1.	109.417.414,76 14.315.550,04	İ	
Participación en cuolas de Contribuciones del Estado		40.025.521,06		
+ +	1	163.758.485,86	1.	
	1	!	j i	

							Exceso
Anmentos e créditos suple- uros y extraor-	TOTAL	Créditos	Créditos 11quidos.	Obligaciones reconocidas	Pagos Hquidos.	Restos pendientes	de los créditos presupuestos sobre
dinarios.				y liquidades			las obligaciones reconocidas
			<del></del>	<u></u>		·	
-	132.849.930,65		132.849.930,65	132.849.930,65	132.849.930,65		
:	127,88 397,860,78		127,88 397.860,78	397.860,78	127,88 397,860,78		
	1,568.663,37 14.045.771,76		1.568.663,37 14.045.771,76	14.045.771,76	1.568.663,37 14.045.771,76		
	786.042,69 34.850.470,50		786.042,59 34.850.470,50	34.850 470,50	34.850.470,50	}	
	17,199.245,44 1,300.482,51		17.199.245,44 1.300.482,51	1.300.482,51	1.300.482,51		
	33.924.598,82 7.778.010,55		33.924.598,82 7.778.010,55		33.924.598,82		
1.5	2.581.440,27   2.116.050,52		2.581.440,27 2.116.050,52	2.581.440,27	2.581.440,27 2.116.050,52	!	
	1.061.951.27 $7.623.299.16$		1.051.951,27 7.623.299,16	1.061.951,27	1.061.951,27		
1.0 1.0	23.004.123.94 8.488.488.92		23.004.123,94 8.488.488,92	23.004.123.94	23.004.123,94 8.488.488,92		
	6.001.711.64 28.006.475,54		6.001.711,64 28.006.475,54	6.001.711.64	6.001.711,64 28.006.475,54		
:		j	-				
	108.025,40	:	108.025,40	100.025,40	108.025,40		
	323,692,771,61		323.692.771.61	323.692.771,61	323.692.771,61		
317.298.084,96	5.001,889,538,60 323,692,771,61	36.567.627,81	4,965,321,910,79 323,692,771,61	4.654.098.870,19 323.692.771,61	4.156.188,077,49 323.692.771,61	497.910.792,70	311.223.040
317_298.084,96	5.325.582.310,21	11.567.627,81		4.977.791.641,80	<del>-</del>	497.910.792,70	311.223 946.
					-		
	448.176,79 59.341.973,49		448.176,79 $59.341.973,49$	448.176,79 59.341.973,49	6.461,13 41.062.333,27	441.715,66 18.279.640,22	
<b>,</b>	1.610.033,95 6.172,254,34	[ 	1.610.033,95 $6.172.254,34$	1.610.033,95	1.237.348,92	372.685,03 1.763.084,63	
	6.483.757,12 6.929,93	. ·	$\begin{array}{c} 6.433.757,12 \\ 6.929,93 \end{array}$	5.483.757,12	5.099.965,40	1.333.791.72 6.923,93	
	226.816,67		226.816,67	226.816.67		225.816,67	
	10.639.553,38 24.487.919.09		10.639.553 38 24.487.919,09	10.639.553 38 24.487.919,09	8.355.690,92 16.578.040,10		
}	109,417,414,76		109,417,414,78	109.417.414.76	76.749.009,35	32.668.405,31	
						<del></del>	
			-				<u> </u>
	10,421.281,78		10.421.281,73	·		2.090.869,60	
	405,241,32 3,489,026,44		405.241,82 3.489.025,44			75,631,19 177,723,50	
ļ	14.315.550,04		14.315.550,04	14.315.550,04	11.971.265,67	2,334.284.37	
	-						
j	40.025.521,06		40.025.521,06	40.025.521,06	30.883.719,14	9.139.801.92	
:	40.025.521,06		40.025.521,06	40.025.521,06	30.885.719,14	9.139.801.92	
: . :	109,417,414,76		109.417.414,76	109.417.414,76	76.749.009,45	32.653.405,31	
:	14.315.550,04 40.025.521,06		14.315.550,94 40.025.521,06	14.015.550,04		2.344.284,37	,
	163.758.425,86		163.758.485,86		119.605.994,26	44.152.491.88	

## RESULTADOS QUE HA OFRECIDO LA LIQU

					EXC	ESO
PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconoctios y liquidados	Recandación liquida obtenida	kestor sin sobrar al terminar el aj reicio	Da los ingrésos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos cealizados sobre presupuestos
Sección 1.ª—Contríbuciones directas.  — 2.ª—Idem indirectas — 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración. — 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:  Rentas Ventas — 5.ª—Recursos del Tesoro: Ordinarios Extraordinarios	1.501.331.570.00 1.312.308.123,00 1.042.966.000,00 1.305.000,00 241.449.565,00 588.169.055,00 4.703.896.813,00 97.569.591,49 4.801.466.404,49	y Hquidados  1.568 496 .885,27 1.261 944 .093,17  994 955 .453,37  16.158 .119,69 763 .968,68  226.068 .605,80 566.611 .802,20  4.634.998 .928, 18 97.569 .591,49  4.732.568 .519,67	1.339.052.896,64 1.213.534,399,64 994.774,322,62 13.362.556,17 733.716,60 224.394.653,41 566.611.802,20 4.352.464.347,28	229.443.988,63 48.409.693,53 181.130,75 2.795.563,52 30.252,08 1.673.952,39	162 278.673,36 98.773.723,36 48.191.677,38 3.004.943,83 571.283,40 17.054.911,59 21.557.252,80 351.432.465,72	presupuestor
	5.289.014.682,40	4.977.791.641,80	4 479.880 .849,10	497.910.792,70	809.133.	833, 30

Nota. - En los ingresos presupuestos se incluyen 588.169.055 pesetas por recursos extraordinarios (producto de Negociación

## ACION PROVISIONAL DEL EJERCICIO DE 1934

Sresupuesto de gastos	Gastos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos Neguidos ejecutados	Restos pendientes da paço	Exceso de los gastos presu- puestos subre los pagos ejecutados.
Obligaciones generales del estado					,
Sección 1.*—Presidencia de la Re-			ļ	į	
pública	2.250.000,00[ 10.000.000,00]	2.062.613.31 10.00 .000.00	2.062.613.31	•	187 .386,69
- 3 Deuda pública	1.026.996.985.57	1.008.163.300.87	10,000,000,00 879,323,026,70	128.840.274.17	147.673.958.87
- 4. Clases pasivas	317.182.730,00	314,807,433,18	314.807.433,18	*	2.375,296,82
- 5. Tribunal de Cuentas de la República	1.612.566.66	1,536,542,80	1,536,131,70	411_10	76_434_96
- 6. Luem de Garantias		·	1,330,131,10	*11,10	·
Constitucionales	1.421.000,00	1_199,431,89	1.176.627,89	22.804,00	244.372,11
	1.359.463.282,23	1,337,769,322,05	1,208,905_832,78	128.863.489,27	150,557,449,45
Obligaciones de los Departa- mentos ministeriales					
Sección . Presidencia del Con-	·		1	[	
sejo de Ministros	150.116.907,48	144.327.945,51	63,030,943,08	81.297.002,43	87.085.964.40
- 2. Ministerio de Estado.	21.006.051,52	20.159.582,87	3,962,395,72	16.197.187.15	17.043.655,80
- 3. Idem de Justicia - 4. Idem de la Guerra	65,981,593,68 399,207,338,15	59,690,615,75 376,728,073,72	53,209,097,47] 343,762,642,97]	6.481.518,28 32.965.430,75	12.772,496,21 55,444,695,18
- 5 ldem de Marina	260.530.411.90	219.442.302.93	200.132.661.00	19.309.641.93	60.397.750,90
- 6. Idem de la Goberna-	276,932.010,69	240,959,999,51	232.289.077,47	8,130,922,04	44.102.933,22
- 7.ª—Idem de Obras públi-	775,013,697,30	700,695,438,63	644,683,297,24	58.012.141.39	130.330.400.06
- 8 idem de Instrucción	· 1	1	033,030,231,23	99,912.1 <del>2</del> 1,991	_
pública y Bellas Artes.  — 9. — Idem de Trabajo. Sa-	343,887,740,58	312.037.132,29	304.835.342,93	7.201.789,36	39,052,397,65
nidad y Asistencia pú-	92.371.562.94	77.817.320,75	70.449.940.10	7.367.380,65	21.921.622.84
- 10,Idem de Agricuitura.	108.545.898,76	103.710.015.84	101.497.384.84	2.212.631.00	7.048.513.92
- 11.—Idem de industria y		20.040.77	,	· -'.	*
Comercio	27.504.224,44	23.842.775,44	20.265.412,92	3,577,362,52	7.238.811,52
cîones	165.540.737,54	157, 101, 383, 11	147 .931 .376,32	9,170,006,79	17.609,361,22
13Idem de Hacienda	101.878.850,86	99,579,923,11	96,636,834,88	22.943.088,23	25.242.015.98
- 14.—Gastos de las Contri- buciones y Rentas pú-	}		ļ		
blicas	161, 100, 111, 12	151 . 147 . 948 . 14	133.958.538,44	17,189,409,70	27.141.572.68
- 15.—Participación de Cor-	i	i	_ [		·
poraciones y particula- res en ingresos del Es-	1	1			
tado.	415.988.051,22	401.026,670,36	388,425,020,63	12,601,650,23	27.563.030,59
- 16.—Acción en Marruecos.	158,356,476,04	149.428.904,63	113.852.537,32	35,576,367,31	44.503.938.72
- 17 - Posesiones españolas del Africa Occidental	2.334.570,42	2.334.570,42	2.334.570,42	,	Ď
- 18.—Obligaciones a extin-					
guir de los Departamen	29,565,502,961	26,302,053,67	25.923.328.47	970 70: 00	3.642.174,49
tos ministeriales	49,996,890,96	49,996,890,96	19.561.842,49	378.725,20 30.435.048,47	30.435.048,47
Suma	4,965,321,910,79	4.654.098.870,19	4.156.188.077,49	497.910.792,70	809.133.833 30
Reultas de ejercicios cerrados	323,692,771,61	323.692.771,61	323.692.771,61	»	»
•	5.289.014.682.40	4.977,791.641,80	4.479.880.849,10	497,910,792,70	809.133.833,30

destina) y la recaudación líquida 586.611.802,20 producto de dicha negociación.

## SITUACION DEL TESORO

		Pesetas
Existencias:		
Fisteliciss		3
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Lot Duda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equiva-		77.118,924,15
lencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.  Destinada esta Denda al objeto especial que señaió la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas,	31,045,932,45 31.045,500,00	
hasta la fecha, pesetas nominales.	31.040.000,00	
Quedando por aplicar pesetas	432, <b>4</b> 5	
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro. Idem id., emisión de 1906, idem id	167,834,73 58,002,75	
Total pesetas nominales	226,269,93	
Que as cambio a la par, representan un efectivo de		226.269,3
	A 000 000	
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 16 7.161,13, que al cambio de 80,95 por 100, hacen efectivas pesetas	0.000.000, pesetas	5,796,93
Deuda perpetua al 4 por 100 interior emitida para pago de atencienes de Ultramar, resto en cartel nales 39.594,16, que al cambio de 70,38 por 100, hacen efectivas pesetas	ra, pesetas nomi-	27.866,37
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		50 10 2 140 100
Saido de cuenta corriente con el Banco de España  Lidem de valores	90 445 725 07	مبدن
por servicio de Tesoreria	78 188 644,29	
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública		117.634.379.38 49.684 681,44
		19.009 001,11
Valores presupuestos:		244.697 913.18
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del		
ejercicio de 1934	282,534,580,90	
atrasos hasta fin de 1649	1 597 904 139,63	
Por alcances de todas clases y ramos, y demás conceptos considerados siempre como corrientes.	185,038,733,62	2,065,477,45415
Deudores al Tesoro:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.000.211.200,10
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales	600.163.944.88	
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Adnanas, por efectos importados		
para servicios de dichos Departamentos ministeriales	4.180.076,23	
ciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción		
primaria: a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos	16.694.682,03	
conceptos	10.05-1.002,03	-
Cuba		-
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar Filipinas 28-748.054,36 Pnerto Rico 3.311.870,48		
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto de recargo especial de gaerra 27.924.641.70		
	471.648.641,30	
Por gastos de revoluciones y susbtracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes	9,759,482,14	1 100 440 000 50
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.102 446.806,58
···		3.412.622 178 91

Madrid, 31 de Julio de 1935 - El Jefe de la Sección. Fernando Duque.-V.º R.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Homan.

# EN 31 DE DICIEMBRE DE 193

		Posetes
PASIVO		
Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo.—Saldo a favor del Banco de España	**************	248,051,229,85
Obligaciones presupuestas:		
Por las obligaciones reconocidas y líquidadas, pendientes de pago, imputables al ejercici de 1944	. 497.910 792,70 . 868 300,865,70 . 44 152,491,60	1.410,364.150,00
Acreedores del Tesoro:		
Por obtigaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación  Por el anticipo del Banco de España Ley de 14 de Julio de 1891  Por los depósitos, flanzas y otros fondos ingresados en el l'esoro a calidad de devolución  Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos  Por los ingresos realizados en las Tesoro por la Caja general de Depósitos  Por los ingresos realizados en las Tesoro por la Caja general de Depósitos  Por los ingresos realizados en las Tesoro rías de las provincias como producto de la venta de bie nes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la l'esorería Central, con lestino a la acquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones  4 de Febrero de 1924 5 por 100 a cuatro años)  4 de Abril de 1924 (5 por 100 a cinco años)  5 de Junío de 1925 (5 por 100 a cinco años)  4 de Abril de 1926 (5 por 100 a cinco años)  4 de Abril de 1926 (5 por 100 a cinco años)	150.000 000,99 9,17) 732,16 124.484.480 51 2,108 986,55 30.90,00 43.3 6,00 9,990,00 17,500,00 25,500,00 29,000,00 29,000,00	
12 de Abril de 19 4 al 5 por 100  18 de Julio de 1934 al 4.50 por 100.  27 de Noviembre de 1934 al 4.50 por 100.  Obligaciones de Ultramar:  Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España  Por las obligaciones de la Deuda florante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 primera negociación de 50 m.llones:  Por las obligaciones de ídem id., emisión de 1.º de Julio de 1907.  Clas fierdas.  Sin desintes:	250 000,000,00 300,000,000,00 86,840,420 02 2,000,00 2,000,00	1 625,91 <b>6</b> .05 <b>5 2</b> 2
Obligaciones de Ultramar:  Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España  Por las obligaciones de la Deuda florante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 primera negociación de 50 m.llones)  Por las obligaciones de idem id., emisión de 1.º de Julio de 1907.  Clas ficadas Sin clasinos	250 000,000,00 300,000,000,00 86,840,420 02 e 2,900,00 2,000,00	1 625.916.055 <b>2</b> 2
Obligaciones de Ultramar:  Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España  Por las obligaciones de la Deuda florante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 190% primera negociación de 50 m·llones)  Por las obligaciones de idem id., emisión de 1.º de Julio de 1907.	250 000,000,00 300,000,000,00 86,840,420 02 2,000,00 2,000,00	1 625.916.055 <b>2</b> 2
18 de Julio de 1934 al 4.50 por 100	250 000,000,000 300,000,000,000 86,840,420 02 2,900,00 2,000,00	
Obligaciones de Ultramar:  Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España  Por las obligaciones de la Deuda florante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 primera negociación de 50 m. llones)  Por las obligaciones de idem id., emisión de 1.º de Julio de 1907.  Clas ficadas Sin clasificat  Por las obligaciones de las Colonizs, pendientes del Civiles 37,257,00 172,834, pago, según cálculo	259 000,000,00 300,000,000,00 86,840,420 02 2,000,00 2,000,00	1 625.916.055 <b>2</b> 2 88.782 878 02
Obligaciones de Ultramar:  Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España  Por las obligaciones de la Deuda florante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 primera negociación de 50 m. llones)  Por las obligaciones de idem id., emisión de 1.º de Julio de 1907.  Clas ficadas Sin clasificat  Por las obligaciones de las Colonizs, pendientes del Civiles 37,257,00 172,834, pago, según cálculo	250 000,000,000 300,000,000,000 86,840,420 02 2,000,00 2,000,00 2,000,00	

# MINISTERIO DE TRABAJO

## SUBSECRETARIA DE TRA

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDO

	1 "		<del></del>			-									
•	POBLACION	NÚMERO DE RECHOS													
•	1 1	<del></del>	- 7	<del></del>	<del></del>										
, ·	calculada	01	IFRAS A	ABITANTES											
PROVINCIAS	60	<u> </u>	**												
	31 de Diciembre		1		1			\ ·	ĺ						
	de 1984	Nect	D+-	Mar	Abortos	Natalidad	Мол-	Nap-	Moeti						
		mientos	funcions:	orimonios			talidad	nebšlato	Catelidat						
		<u> </u>	[		\ <del></del>	<b>├</b>	· <del></del> -	( <del></del>							
Alava	106,465	184	111	36	11	1,73	1,04	0,34	0,10						
Albacete	350.487	848	730	77	19	2,42	2,08	0,22	0,05						
Alicante	559.910	944	729	282	41 }	1,69	1,30	0,50	0,07						
Avila	335.128 226.388	975   57 <b>7</b>	525 543	126   57	19	2,91	1,57 2 40	0,38	0,06						
Almeria		1.814	1,232	263	28 61	2,55 2,50	2,40 1,69	0,25 0,36	0,12						
Baleares	376.735	559	365	169 (	15	1,48	0,97	0,45	0,04						
Barcelona	2.020.951	2.709	1.845	1.051	107	1,34	0,91	0.52	0.05						
Burgos	363.122	876	570	121	34	2,41	1,57	0,33	0,09						
Caceres	466.703 506.129	1.442 1.334	992 834	167 206	58	3,09	2,13	0,36	0,19						
Castellón.	309.494	1.334 455	356	150	72 14	2,64 1,47	1,65 1,15	0,41 0,48	0,14 0,05						
Cindad Real	520.006	1.095	925	137	31	2,11	1,78	0,26	0,05						
Córdoba	715.436	1.766	1_123	248	50	2,47	1,57	0,35	0,07						
Corma (La)	792,537	1.845	779	333	52	2,33	0,98	0,42	0,07						
Cuenca	321.443 325.523	668 472	624 308	84 135	9	2,08	1,94	0,26	0,03						
Gerona Granada		1.782	1.117	162	13 31	1,45 2,64	0,95 1,66	0,41 0,24	0.04						
Guadalajara	205,028	414	342	41	6	2,02	1,67	0,20	0,03						
Gnipúzcoa	321.848	<b>52</b> 5	312	92	14	1,63	0,97	0,29	0.04						
Huelva	365.291	616	435	120	29	1,69	1,19	0,33	0,08						
Huesca	240.002 710.367	368	290	166	9	1,53	1,21	0,27	0.04						
Jaén León		2.048 1.028	1.381 632	166 184	51 32	2.88	1,94 1,39	0,23   0,41	0.07						
Lérida		1.028 446	287	98	32 8	2,26 1,42	0,91	0,41	0.03						
Logroño	208.297	465	329	69	28	2,23	1,58	0,33	0,13						
Lugo	468.187	928	504	246	24	1.98	1,08	0,53	0_05						
Madrid	1.535.322	2.648	2.221	799	143	1,72	1,45	0,52	0,09						
Málaga	638.417 648.193	1.516 1.409	901 856	209 206	46	2,37	1,41	0,33	0.07						
Murcia Navaita		652	438	125	40 19	2,17	1,32 1,24	0,32 0,35	0,06 0,05						
Orense	431.601	870	495	152	17	2,02	1,15	0,35	0.04						
Oviedo	811.968	1.349	753	392	75	1,66	0,93	0,48	₹0,09						
Palencia	214.237	522	372	98	14	2,44	1,74	0,46	0,07						
Palmas (Las)	270.033	786	302 505	125	31	2,91	1,12	0,46	0,11						
Pontevedra	582.468 346.359	$1.250 \\ 842$	595 790	212   83	30   30	2,15	1,02 2,28	0,36 0,24	0,05						
Santa Cruz de Tenerife	329.679	843	340	201	30 24	2,43 2,56	1,03	0,24	0,05 0,09 0,07						
Santander	379,850	710	326	134	23	1,87	0.86	0,35	0.06						
Segovia	177,072	413	343	46	6	2,33	1,94 🛰	0,26	0.03						
Sevilla	849.841	1.912	1.326	341	89	2,25	1,56	0,40	0,10						
Soria	158.091 348.892	335 468	265 358	53 127	14	2,12	1,68	0,34"	0,09						
Tarragona		443	365	76	10 21	1,34	1,03 1,44	0,36 0,30	0,03						
Toledo	509.317	1.172	864	105	23	2,30	1,70	0,30	0,05						
Valencia	1.092.389	1.791	1.291	514	59	1,64	1,18	0,47	i 0.05						
Valladolid	310.246	661	55 <b>5</b>	131	15	2,13	1,79	0,42	0.05						
Vizcaya	519.246 285.923	761 640	415	198   85	16	1,47	0,80	0,38	0∵.03						
Zamora	1	1.070	574 774	181	26 40	2,24 1,93	2,01 1,40	0,30 0,33	0,09						
				101		1,00			J,01						
Totales	24.583.096	50.246	33.739	9.478	1.677	2,04	1,37	0,39	0.05						
TATOMAS	#E.000.000	00.240	00.108	3.418	1.013	2,04	4,51	7,39	0,07						
	-	,,	·		<u> </u>	<u> </u>									

# USTICIA Y SANIDAD

## BAJO Y ACCION SOCIAL

K-LAS PHOVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1935

NAOTALI Nacidos Virons	Nacidos Vivos Hembras	Facidoe	ABORTO	8	<del></del>			NÚMERO DE FALLECIDOS											
**************************************	-Vivos	Karidas			V	dembras	Mellores de	Menores da	 De сілео	No	MIENTOS	ABLEUI- BENEFICOS De cinox	En estableci- mientos						
		wrei tos	Muertos	Muertos antes de issua ho- ras	Varones		un eño	cinco años	TELL SPOR	consta	De menos de cinco años	T mak shoe	peni- tenciarios						
72 103 2448 292 2448 292 293 293 293 293 293 293 293 293 293	81 400 458 475 880 294 41,304 421 721 648 238 531 891 334 236 823 198 256 198 257 490 216 758 659 414 652 247 385 609 401 401 401 401 401 401 401 401	10 17 34 18 23 55 64 19 50 61 10 12 19 60 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	1256 6111 3 1 2 3 4 2 3 3 2 4 1 7 1	127355 ** 1603211 ** 82 ** 1 ** 21 ** 8152348 ** 3139243333825 ** 5 ** 5 ** 7 **	62 389 388 244 284 647 192 944 303 509 449 180 498 608 379 333 186 177 224 148 218 248 389 194 420 181 170 173 175 179 429 429 429 420 181 177 429 429 429 429 429 420 420 420 420 420 420 420 420	49 341 341 281 285 585 173 901 267 483 385 176 427 515 400 291 142 536 176 135 211 142 694 140 168 254 140 168 254 140 215 247 364 178 319 370 622 130 186 435 622 284	23 252 147 152 203 395 39 191 181 390 226 43 373 361 130 240 16 351 93 417 507 208 221 141 85 256 209 105 116 119 310 116 119 119 119 119 119 119 119 119 119	28 453 249 317 558 52 269 601 343 533 507 529 192 363 29 566 140 79 804 288 38 147 109 902 426 338 141 118 182 180 154 158 451 136 82 190 564 134 343 292	945 263	2	2345,43146217682,442241913854781465235173,214814	13 14 33 21 23 278 36 21 23 278 36 21 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32							
26,0 347 20,0 401 20,0 334 30,0 528	360 306 542	12 15 34 1.365	125	3 10 6	213 221 406	202 293 308 16,394	63 221 194 9.094	ļ	314 280 476 	, , , , , ,	14 5 4 	2.054	5						

# MINISTERIO DE TRABAJO,

## SUBSECRETARIA DE TRA

DEFUNCIONES CLASIFICADAS FOR CAUSAS DE MUERTE

,			•		······ •		···		•••••	·	c	AUS	AS	DE I	MUE	RTE	SE	GUN	LA	NO	1EN
PROVINCIAS	Viebre tifoides y paratifoi-	Tilus exantemático	Viruela	Serampion	Escariativa	Cequelucke mynomenomic	Difteria	Gripe aminiationsamineman	Pesto minimarianianianianiania	Tubercuiusis del aparato	Otras tubercuiosis,	SIGHL	Paludismo (Malaria)	Otras entermedades intec-	Cancer y otros tumores ma-	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificario	Reumatismo orónico y gota.	Dinbetca azuearada	Alcohollsmo orónico o agu-	Otras enfermedades gene- rates y enveneramicatos orónicos	Attacia locomotris progre-
Alava Albaceta Alicante Almeria Avila Badajoz Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Castelión Cindad Real Cordoba Coruña (La) Cuenca Gerona Granada Gundalajara Gunpúzcoa Huelva Huelva León Lérida Logroño Lugo Madrid Málaga Murcia Navarra Orense Oviedo Palencia Palmas (Las) Pontevedra Salamanca Santa C. de Tenerife Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel Toiedo Valencia	26 16 3 3 2 16 7 7 1 1 3 1 1 1 1 1 2 1 2 1 7 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1	********************		2162 42852137 403 24524 255 57911 32 37 18651111192 354	2	52 4 0 0 0 0 213	3 14 14 2 11 11 11 12 12	1 2 1 2 1 2 2 1 1 1 2 4 2 2 1 1 1 1 4 4 1 2 2 2 2	*****************	4 17 41 29 10 53 68 18 29 17 8 9 37 6 24 32 16 15 30 132 42 59 17 28 16 15 36 22 12 31 7 98 7 13 7 98 18 14 17 27	1 7 7 7 11 16 35 9 12 6 6 9 19 22 7 5 14 37 5 16 10 7 5 3 3 14 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	23 16 21122 3 2 21 4 1 213 4 31 12 1	1 3 3 3 4 1 9	2 8 216 4 201 141 9 21 8 5 11 3 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	11 32 17 15 34 23 15 27 30 31 25 30 25 12 24 37 20 15 18 20 25 11 36 13 15 17 26 13 22 22 24 17	* 13		2 4 6 3 4 17 2 2 8 8 1 1 6 6 6 1 2 2 4 3 4 4 3 1 4 4 3 4 2 2 1 2 2 3 1 2		8 7 11 6 21 16 15 14 26 17 6 2 9 5 8 4 5 34 12 5 2 8 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	2 1 42211 6 11211 321146352111 52 11711 5122
TOTALES	255	1	2	297	50	103	80	113	*	1,685	525	46	32	685	1,41\$	103	30	172	36	557	94

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, José Ayats.

# JUSTICIA Y SANIDAD

## BAJO Y ACCION SOCIAL

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE JULIO DE 1935

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA    Comparison   Compariso			
39     37     44     9     8     31     10     153     2     3     16     14     2     2     2     1     26     25     4     5     6       33     23     24     5     16     42     3     222     1     9     12     19     8     1     1     27     25     1     \$     6       93     34     97     28     28     77     17     411     9     13     19     19     3     \$     4     1     93     51     \$     17       32     19     58     13     7     11     3     32     1     10     12     18     2     1     1     3     8     24     3     18       194     67     271     53     23     117     36     157     20     46     81     78     11     6     3     7     26     37     4     >     50       35     24     26     13     9     34     6     151     1     10     16     14     1     >     1     78     29     1     78     29     1     78     18   <	Causes no especificadas o mai definidas.	T <b>O</b> T	OTAI
44 10 47 9 4 13 5 16 16 2 111 8 9 9 1 1 1 2 5 11 3 8 2 2 5 5 5 4 2 2 5 7 5 3 6 9 10 33 24 28 12 7 17 6 74 1 4 10 6 6 0 0 0 1 1 2 14 19 1 0 0 1 0 2 1 1 2 3 9 11 1 1 5 6 77 2 6 10 17 3 0 0 5 3 21 34 4 1 1 6 2 6 13 28 4 10 9 8 4 1 1 3 11 12 1 0 0 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	12 85 14 54 43 55 17 13 14 20 15 12 37 73 112 112 112 112 113 22 55 13 24 34 30 31 14 31 15 17 18 20 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	1.33	1111 730 725 52: 52: 52: 52: 53: 1.23: 57: 99: 83: 35: 99: 83: 36: 99: 1.11'' 34: 31: 43: 28: 30: 1.38: 43: 28: 30: 28: 30: 30: 30: 59: 31: 30: 59: 31: 32: 30: 30: 59: 31: 32: 30: 59: 34: 32: 36: 36: 36: 36: 36: 36: 36: 36: 36: 36

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete v su par-

Por el presente edicto hago saber: Que con el número 178 de 1935, se siguen en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, autos instados por el Procurador D. Francisco Sanchez Silva, representando, en concepto de pobre, a doña Andrea Cortés Rodriguez, casada con D. Antonio Martínez González, vecinos de Ayna, con domi-cilio en el Cortijo llamado "Fuente de la Parra", del término de dicha villa, haciendo constar substancialmente que D. Bartolomé Coronado Garcés, Pres-bitero y Cura propio que fué de la parroquia de Ayna (Albacete), afecta eclesiásticamente al Arzobispado de Toledo, fundó dos Capellanías colativofamiliares; una, en 4 de Abril de 1641; otra, en 7 de Septiembre de 1622; y que conforme a las normas dadas sobre las personas que en cada caso tie-nen derecho a sus bienes en las correspondientes escrituras, en el dia de hoy, corresponde el derecho de tales bienes al más próximo pariente del fundador, que por serlo la refe-rida Andrea Coriés Rodriguez, solicita se le reconozca y declare la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de Yeste, que es al que corresponde, debido a que dichos bienes, que son los que después se describen, se hallan enclavados en el término municipal de Ayna.

Y en providencia de esta fecha, cumpliendo lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1925 se ha acordado admitir la solicitud de la expresada señora, y que se llame por edictos a los que se crean con derecho a los hienes para que comparezcan ante este Juzgado a dedu-cirlo, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de aquélios en la GACETA DE MADRID; baciéndose constar, en virtud de lo ordenado por el artículo 5.º de dicho Real decreto:

Oue el fundador se llamaba don Bartolomé Coronado Garcés, Licenciado Cura propio de la villa de Ayna y sus anejos, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia, natural del lugar de Landete, jurisdic-ción de la villa de Moya, Obispado de Cuenca,

Que las fechas de las escrituras en que fundó las dos Capellanías son, como queda dicho, las de 4 de Abril de 1641 y 7 de Septiembre de 1622.

c) Que tales Capellanias tienen el carácter de perpetuas y colativas.

d) Que las personas llamadas al Patronato fueron: Juan Gregorio Polo Coronado, sobrino del fundador, clérigo de menores ordenes; después, los hijos de Jusepe Sánchez, sacristán, y de Isabel Garcia, snamjer; después, los hijos de Juan Ximénez y de Isabel Alvarez, y a falta de todos ellos, el pariente más cercano del fundador y de

su sobrino Juan Gregorio Polo Coronado.

e) Las circunstancias personales de la solicitante, son: de cincuenta y un años, casada, sin profesión especial, y es pariente del fundador en undécimo grado, en linea colateral.

f) La razón invocada por la solicitante, que ha presentado el árbol genealógico documentado, es la de que en la actualidad es el pariente más cercano del fundador, y tiene, por tan-to, derecho a los bienes dotales, que constituyen las dos Capellanías de referencia, que se describen así: Los de la instituída en 4 de Abril

de 1641:

"Sobre una casa de morada que tie-ne en esta villa, donde de presente vive el dicho Licenciado Bartolome Coronado Garcés, que es de ocho cuerpos altos, y bajos, que alinda con los Catalanes. Item sobre todos los corrales que están a linde con la dicha casa y es para servidumbre de ella, y alinde con casa de Catalina Garcia. Item sobre otra casa y bodega que tiene de las casas principales, que es la que solía ser Mesón, con todos los vasos de tenejas, que obiere en la dicha casa y bodega, el día que muera el dicho Licenciado Bartolome Coronado Garcés, poniéndolo por inventario juntamente con esta escritura. Item sobre unas huertas, plantadas de moreras, que está do dicen la Toba y la Cueva del Tiñoso, y los bancales del río que dicen el Sargal, que es todo lo que tiene y posee en las dichas partes, que todo está en riego, y ha-brá más de seis omas de hoja de morera y otros árboles frutales, que alinda la dicha huerta de la Toba, con el bancal de la iglesia y con-el royo y con el nacimiento del agua que viene a esta villa, y con montes llenos; y por la parte de abajo que cae del gar-gantón do dicen el Salgal, que es todo lo que en aquella parte posee y tiene el dicho Cura."

Los datos aclaratorios adquiridos sobre los citados bienes, son los que

se indican a continuación:

Fincas urbanas:

-Una casa habitación en la casa del Moral, de la villa de Ayna, com-puesta de dos pisos y tres locales, edificada sobre una superficie de 40 metros cuadrados; que linda: derecha y espalda, Antonio Soler, e izquierda, calle. Figura con un liquido imponible de 50 pesetas, y tiene el número 515 del Registro fiscal, con un valor de 1.020 pesetas.

2.—Otra casa en dicha calle compuesta de dos pisos y dos locales, edificada sobre una superficie de 20 metros cuadrados; que linda: derecha, con la calle; izquierda y espalda, Antonio Soler. Figura con un líquido im-ponible de 12 pesetas, y tiene el nú-mero 516 del Registro fiscal, y un valor

de 240 pesetas.

3.—Otra casa en dicha calle, compuesta de dos pisos y ocho locales, edificada sobre una superficie de 200 metros cuadrados; que linda: derecha, redonda de la población; izquierda, Antonio Soler, y espalda, la calle. Figura con un liquido imponible de 54 pesetas, y tiene el número 518 del Registro fiscal, y un valor de 1.080 pesetas. Fineas rústicas,

4. Una tierra cultivo de huerta, clase segunda, en el paraje. Toba y Tiñoso" (Huerta), de un a hectarea, cinco áreas, siete centiáreas; que linda: Norte y Oeste, montes de propios; Este, Joaquin Roldán Palacios, y Arroyo, y Sur, Norberto Moreno y río Mundo; su valor, 4.124,20 pesetas. Figura en la parcela 3.154 del Registro fiscal, con 271,75 pesetas de riqueza imponible y 206,21 de renta.

Quedan sin determinar concretamente los que no se especifican en la anterior descripción aclaratorla.

Los de la instituída en 7 de Septiembre de 1622 :

"Primeramente, sobre un heredamiento que tiene en Odrea, término de esta villa, y la Fuente de la Parra y los Cañadizos, que linda con termino de Bogarra, de hasta 70 fanegas de sembradura, que compró de Diego García Serrano; y otra haza en el mismo lugar, que compró de Juan Ló-pez Blazquez, vecino de Bogarra, Sobre otra haza que compro de Benito Cano Carpintero. Y sobre otra haza que compró de Gabriel Cano, de dos fanegas de sembradura, linde la mesma he-redad. Y sobre otra huerta que compró de Juan Moreno, do dicen Pasql. Pe-lado Rubio, que está plantada de moreras y otros árboles. Y sobre otra haza do dicen la Cantera, que com-pró de Sr. Sebastián, que la dejó Juan Lopez Vianos, como todo consta y aparece de la escritura de fundación que tengo en esta dicha villa a 7 días del mes de Septiembre de 1622 años, Agregación del bancal de Catalina Díaz a . esta Capellania." 

Los datos aclaratorios adquiridos sobre los citados bienes son los que se 

Fincas urbanas:

1.—Un corral y casa habitación en el cortijo Fuente de la Parra, de la villa de Ayna, compuesta de dos pisos y diez locales, edificados sobre una superficie de 200 metros cuadrados; que linda: derecha, izquierda y espal-da, Antonio Soler Rodríguez Figura con un liqu do imponible de 40,50 pesetas, y tiene el número 746 del Registro fiscal, y un valor de ochocientas diez pesetas.

Fincas rústicas:

2.-Una tierra secano dedicada de una parte a cultivo de cereales, de tercera clase, de una hectarea; y otra. a pastos, clase única, de cuatro hectáreas, en paraje "Administrá"; que toda ella linda: Norte, Sur y Oeste, camino, y Este, Arroyo. Figura en la parcela 4.245, y tiene una riqueza imponible de 4,23 y 6,04, respectivamente, y una renta de 1,50 y 2,12 pesetas, respectivamente también, con un valor de 72,40 pesetas.

3.—Una tierra secano dedicada al cultivo de pinar, clase única, en el paraje "Administrá", de caber 10 hectáreas, 42 áreas, 26 centiáreas; que linda: Norte, montes de propios, Este, Luciano Felipe; Sur, camino, y Oeste, arroyo; valorada en 521 pese-tas. Figura en la parcela 4.248, con una riqueza imponible de 50,86 pese-

tas, y una renta de 26,05 pesetas.
4.—Une tierra secano dedicada una parte al cultivo de cereales, clase terсета, у ctra al de pinar, clase única, en el paraje "Administra", de caber,

la primera, 10 hectáreas, y 56, la segunda; que toda ella linda: Norte, camino de Bogarra; Este, arroyo; Sur, Quintin González, y Oeste, montes del Estado; su valor 3.100 pesetas. Figura en la parcela 4.280, con una riqueza imponible de 42,30 pesetas y 273,28, respectivamente, y una renta de 15 y 140 pesetas, respectivamente también.

5.—Una tierra secano dedicada una parte al cultivo de cereales, tercera clase, y otra al de pinar y pastos, cla-se única, en el paraje "Administra"; de caber la primera tres hectareas y 73 la segunda; que linda toda ella: Nor-te, montes del Estado; Este, montes de propios, Sur, camino de Bogarra, y Oeste, término de Bogarra. Su valor es de 3.740 pesetas. Figura en la parcela 4.563, con una riqueza imponible de 12,69 y 356,24 pesetas, respectiva-mente, y una renia de 2,50 y 182,50 pesetas, respectivamente también.

Resumen:

Valor de las fincas descritas especificamente que afectan a la escritura de 4 de Abril de 1641, pesetas 6.464,20.

Valor de las fincas descritas especificamente que afectan a la escritura de 7 de Septiembre de 1622, peseias 8.243,40.

Total pesetas, 14.707,60

Dado en Albacete a 30 de Octubre de 1935 .- El Juez, Luis Asensio Miró. El Secretario, Miguel Casado.

JC--1091

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Inez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se cita a los inculpados Juan Moreno Rojas, Salvador Pérez Garcia y Francisco Luque Gutiérrez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oidos en el sumario número 175 de 1935, sobre hurto; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

Dado en Algeciras a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, Gabino Uribarri,

JO-14449

#### AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se cita llama emplaza a Elisabet Sauvadet de treinta y ocho años de edad, institutriz, vecina de Vicolozano, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en término de cinco días, la cual se encuentra en París, ignorándose el actual paradero, para que preste declaración en el sumario que se sigue bajo el número 132 de 1935, por tentativa de violación y amenazas y para ofrecerle el procedimiento como perjudicada, conforme dispone el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; cuyo ofrecimiento se le hace por el presente edicto; bajo aper-cibimiento que, si no comparece, la parara el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 28 de Octubre de

1935.—El Juez, José Dávila.—El Secretario, Nicolas Carrillo.

JO-14450

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de la caballería que se reseñará al final, hurtada en la noche del 25 al 26 del actual de una cuadra de la propiedad del vecino de Bularros, Jerónimo Jiménez Sánchez; y caso de ser habi-da, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 181 de 1935.

#### Reseña.

Una bura de pelo negro, raza española, bociblanca y ojiblanca, alzada de 1,28 metros, hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, en las dos lla-nas A. I.; y se hallaba en la dehesa de Mingo Blaxco, término de Bularros.

Dado en Avila a 28 de Octubre de 1935.—El Juez José Dávila.—El Se-cretario, Nicolás Carrillo JO—14451

## BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su

Por el presente edicto se cita a Amalia Molina Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiliciada últimamente en Madrid, calle Barquillo, número 12 duplicado, al objeto de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el dia 13 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, para asistir en calidad de testigo a la celebración del juicio oral de la causa número 211 de 1931, por el delito de estafa, contra Alberto Armenta Tierno.

Dado en Badajoz a 27 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Jesús Mif-sut.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO--14452

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 242-935, por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos sigmentes:

Un bloque de automóvil marca Dodge, de cuatro cilindros.

Dos bloques de automóvil, marca Citroen, cuatro cilindros, B. 14.

Dos culatas de Citroen B. 14. Una culata de Wippet.

Otra culata de Dodge. Dos carters superiores de Citroën. Dos carters inferiores de igual marca,

Dos tapas de distribución Dodge, de cuatro cilindros: todos propiedad de l bao y su partido.

Vicente Hidalgo Rodríguez, substraídos de la finca Cerro de San Gabriel.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Badajoz a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Jesús Mifsut.-El Juez, José Fernández.

JO-14617

#### BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Antoridades para que procedan a la busca y rescate de dos sábanas seminuevas, un colchón vacío, usado; una paiangana azul, un cubo de latón, dos sartenes, de diferentes tamaños; una tinaja vacia, un rastrillo de hierro, una maquinilla de afeitar, dos sillas, una plancha, unas tenazas de la lumbre y un saco conteniendo una fanega de maiz, aproximadamente, robado en una casilla enclavada en terrenos propiedad de D. Ramón Planas, pertenecientes dichos objetos a Julián Garcia Cabrero, cuyo necho ha sido realizado entre el día 7 de Octubre actual y 27 del mismo y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraido, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 131 del año actual. Dado en Baena a 30 de Octubre de

1935.-El Secretario (ilegible).-El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO-14618

#### BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del ar-ticulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado por el delito de desacato, en causa incoada en este Juzgado con el número 113 del año actual, Patrocinio Martín Blanco, vecino de Montemayor del Río, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del térmi-no de quinto día, a contar desde el siguiente a esta publicación, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibinédole que, de no realizarlo, será declarado rebelde con los perjuicios a que haya lu-

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a las Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, poniéndolo en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Béjar a 29 de Octubre de 1935. - El Secretario (ilegible). - El Juez, Serafin Jurado Pérez. JO-14465

## BILBAO-JUZGADO NUMERO 7

Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de instrucción del número 1 de EilPor la presente, cito, llamo y em-plazo al procesado Angel Félix del Busto González, de treinta y ocho años de edad, hijo de Timoteo y de Maxi-mina, viudo, natural de Cubo de Bureba (Burgos), de profesión empleado, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Carcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao en auto de fecha 17 del actual, dictado en sumario número 63 del año en curso, sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado Angel Félix del Busto Gonzáiez, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Eilbao a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Fermin Garbayo.—El Secretario (ilegible).

JO-14466

#### BISEAL (LA)

Don José Zambalamberri Gayo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención, a disposición de este Juzgado, de Esteban Molas Torredemé y de Juan Torroja Montlló, los dos vecinos de Barcelona, domiciliado el primero en la Avenida del Catorce de Abril, número 566, ambos en ignorado paradero actualmente, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario número 81 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre estafa.

Dado en La Bisbal a 28 de Octubre de 1935.—El Juez, José Zambalambérri.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

## JO—14476 CALAMOCH S

Don Vicente Martinez Alhambra, Juez de instrucción de Calamocha y

su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de dos caballerias, que luego se reseñarán, que fueron robadas en el pueblo de Bello (Teruel) de una cuadra propiedad del vecino de dicho pueblo Agustin Lidón Gil, en la noche del 28 al 29 del pasado Septiembre, y detención de las personas encuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tenso acordado en el sumario que instruyo, con el número 34 de este año, sobre robo.

#### Señas de los semovientes.

Un macho, pelo negro, alzada regular, cola corta, de unos ocho años,

llamado Nano, con cabezada de cuero.

negro.

Otro, de pelo castaño, de la misma alzada, de unos diez años, con cabezada de trapo y correas de cuero negro: ambos recién herrados.

gro; ambos recién herrados.
Dado en Calamocha a 29 de Octubre de 1935.—El Juez, Vicente Martinez.—P. S. M., el Secretario, Manuel-Benedicto.

JO---14468

#### CARMONA

Don Bonfacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a D. Joaquin Sánchez Gómez, veci-no de la Ciudad Lineal y militar de profesión, y a Antonio López Ocaña, conocido por el Barba, que lo es asimismo del Puente de Vallecas, y de profesion ayudante de chôfer, para que dentro del término de diez dias, a contar desde el siguiente al de la publica-ción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa Maria de Gracia, 2, al objeto de recibirles declaración en sumario que bajo el número 190 de 1935, se instruye en el mismo por lesiones y daños por accidente de automóvil, contra Manuel Duarte Vázquez; con la prevención que, de no comparecer, les parará el periuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le hace ofrecimiento de dicho sumario, de conformidad al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al D. Joaquín Sánchez Gómez.

Dado en Carmona a 30 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez. Bonifacio Estrada.

JO-14624

#### CASTRO DEL RIO

Lon Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agcutes de la Policia judicial dispongan se proceda a la busca de los pavos que después se reseñan, propios de Isidro Tapia Conzález, vecino de Nueva Carteya, y que fueron substraídos en la noche del 23 del actual del patio del cortijo Vegas Bajas, de este término; y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hailer, si no acreditan su legitima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

#### Reseña de lo sustratdo.

Once pavos y tres pavas, negros, de cinco a seis kilogramos cada uno, con una señal cortada debajo de la harba.

Dado en Castro del Río a 28 de Ocinbre de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

· JO-14469

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial, dispongan se proceda a la busca de un arado, que al final se reseñará, propio de Baldomero Parrado Soria, vecino de Casilla Medrano, de este término, y que fué substratdo en la noche del 25 al 26 del actual de terrenos denominados Carchena, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legitima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

#### Reseña.

Un arado marca "Jabali", con las manceras de hierro, reforzadas con un tubo de hierro.

Dado en Castro del Rio a 31 de Octubre de 1935.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO-14623

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a un individuo que el día 17 de los corrientes, y con un automóvil, transitaba por la carretera de San Fernando a esta ciudad, y que parece ser estuvo hospedado en el Hotel Victoria, de Cádiz; de cuyo automóvil, y en la mencionada carretera, se des-prendieron dos maletas: una, mediana de color azul, y otra, de mano, color guinda, que contenían ropas de uso y efectos; una de cuyas prendas tenía las iniciales F. G., para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a reconocer los efectos y hacerse cargo de los mismos, acreditando su preexistencia; y por medio del presente edicto se le ofrece el procedimiento, para caso de no ser habido.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, se indague el domicilio de dicho individuo, y conseguido, se le cite de comparecencia ante este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye, con el número 171 del corriente año, por robo.

Dado en Chiclana de la Frontera a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario judicial, Antonio Guerra.

JO-14470 1.

#### JIJONA

Por providencia de esta fecha dictada en los autos de quiebra de don Antonio Ríos Salar que se tramitan en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que refrenda, y dando cumplimiento a carta-orden de la

Superioridad del territorio, se manda requerir a D. Rafael Martinez Martinez, de paradero ignorado, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Galán, de Alcoy, para que, con las costas de estas actuaciones, haga efectiva en el término de una audiencia, bajo apercibimiento de apremio, la cantidad de 310 pesetas con 68 centimos, importe de las costas al mismo correspondientes de las causadas en la sustanciación ente dicha Superioridad de la acumulación a éste universal del juicio ejecutivo instado contra el propio quebrado por D. Rafael Martinez Martinez, más 3 pesetas con 75 céntimos a que ascienden los reintegros de las actuaciones posteriores.

Y para que sirva de requerimiento a dicho D. Rafael Martinez Martinez, extiendo y firmo la presente, en Jijona a 28 de Octubre de 1935.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO-14473

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente, se cita a José Pas-tor Vicedo, de paradero y domicilio ignorado, residente últimamente en Alicante, calle de Quiroga, número 1, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho dias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la prensa ofi-cial, para prestar declaración en el sumario seguido en este Juzgado con el número 30 del presente año, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jijona a 28 de Octubre de 1935.—El Juez, Tomás Bordera.—El Se-1935.—Li Juez, Tolama cretario, Santiago Arroyo. JO-14474

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los objetos substraidos en el robo perpetrado, proba-blemente en la tarde del 20 del actual, de la masia La Alcorcha, termi-no municipal de Tibi, arrendada o llevada en aparceria por Carmelo Berbegal Bernabeu.

Dichos objetos son: dos cabezales, uno de lana y otro de borra; dos mantas, una de lana color ceniza con rayas blancas y la otra mulera a cuadros blancos y negros; una colcha, por un lado roja a flores y por el olro color amarillo, remendada; una toalla y un paño limpiamanos; una escopeta de un cañon, marca Fluixe, calibre 16, con diez cartuchos del mismo calibre, cargados con perdigones; un hacha grande, una barchilla de trigo, otra de avena, una zafra, unos ramales de esparto y un saco de paja.

De ser habidos dichos objetos, seran puestos a disposición de mi Autoridad, con sus ilegitimos poseedores. en calidad de detenidos.

Así lo tengo acordado en el suma-

rio seguido en este Juzgado con el número 41 del presente año, por el delito de robo.

Dado en Jijona a 28 de Octubre de 1935.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO-14475

#### LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de declaración de berederos abintestato del causante Miguel Sánchez Nieto, hijo de Bartolomé y de María, natural de Algar (Cádiz), de treinta años de edad, soltero, cabrero, que falleció en el Hospital de la Cruz Roja, de esta población, el día 18 de Febrero del año en curso, se anuncia la nauerte intestada del nombrado Miguel Sánchez Nieto, y se ilama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado y reclamarla, dentro del termino de treinta días-

Dado en Larache a 29 de Octubre de 1935 .- El Secretario, José Antonio Parra.-El Juez de primera instancia, Eugenio Mora.

JC--1092

#### LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que quedan totalmente canceladas y se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, reclamando al procesado por la causa tramitada en este Juzgado con el núme-ro 54 del año 1925, sobre hurto, Eugenio Lorente Jódar, que fue declara-do rebelde por auto de 10 de Diciembre de dicho año, por haberse decla-rado extinguida la responsabilidad criminal del mismo por prescripción, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 16 del presente mes.

Dado en Lorca a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Ginés Parra.—El Secretario, P. H., Mariano García. JO-14479

## LUCENA

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Ofciales" de esta provincia y de la de Malaga, se cita y llama, para que dentro de diez dias siguientes al de su publicación en dichos periódicos oflciales, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, al proce-sado por el delito de hurto, Vicente Castro Escalona, de diecinueve años, natural de Málaga y vecino de esta ciudad, soltero, herrador e hijo de Francisco y de Ana, cuyo actual paradero se ignora, según está acordado en el sumario que instruyo por dicho delito; bajo el número 9 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole además los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Jueces de ins-

trucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Po-licía judicial para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, que, en el caso de ser habido, se conducirá a la Prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena a 18 de Octubre de 1935.-El Secretario, Andrés Sierra.-El Juez, Miguel Quijano.

JO-14628

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 4

En este Juzgado de primera instancia, número 4, se siguen autos a instancia de D. Antonio Agudo Martin, representado en concepto de pobre por el Procurador D. José López Mesa, contra su esposa doña Julia Redondo Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre divor-cio, en cuyos autos se ha dictado la

siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Pérez Sán-chez.—Madrid, 26 de Octubre de 1935-A los autos y proveyendo el escrito de esta parte de 11 de Junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio, y de ella se con-fiere traslado a la demandada doña Julia Redondo Pérez, y siendo desconocido el actual domicilio o para-dero de éste se confiere también traslado al Ministerio fiscal, empla-zándoles para que dentro del improrrogable término de veinte días comparezcan y contesten dicha demanda, personandose en los autos, a cuyo fin notifiqueseles este proveido, entregándoles las copias simples de la demanda y documentos presentados, y para que el emplazamiento de aquella de-manda tenga efecto, publiquense los correspondientes edictos, que ade-más de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre. se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, a cuyo fin dirijanse los oportunos oficios a los señores Administradores de los mencionados periódicos, y a su tiempo se acordará respecto a las me-didas precautorias del artículo 44 de

dicha ley de Divorcio.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe,
E. Pérez.—Ante mi, Ricardo Gómez."

Y para que sirva de notificación y
emplazamiento en legal forma a la
denandada doña Julia Redondo Pérez. rez, cuyo actual domicilio y parade-ro se desconoce, y a la que se pre-viene que las copias simples de di-cha demanda se hallan a su disposición en la Secretaria del que refrenda, expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 26 de Octubre de 1935. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

JC--1095

## MADRID-JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 304 de 1935, por estafa, contra Angel Gracia Pèrez, he acordado llamar por medio del presente a las

personas que adquirieron participaciones de Loteria al procesado, de peseta, para el sorteo del día 21 de Octubre último, correspondientes al número 13.923, en la calle de Cartagena, de esta capital, participaciones que han resultado falsas, y al propio tiempo se les instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1935. El Secretario, Doctor Juan Infante.— Visto bueno: el Juez de instrucción,

Juan A. Pacheco.

JO-14631

## MADRID-JUZGADO NUMERO 17

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital y mi Secretaria, se tramitan autos promo-vidos por D. Ramiro Mesa Fernández, contra doña Cristina Sánchez Martin, sobre divorcio; en los cuales se ha dictado la siguiente
"Providencia.—Juez, Sr. Minguez.-

Madrid, 23 de Octubre de 1935.

Dada cuenta: Habiéndose cumplido con lo preceptuado en el artículo 47 de la ley de Divorcio, y proveyendo al escrito del Procurador D. Santiago Casas, de fecha 30 de Julio último, se admite la demanda que en el mismo se formula, la cual se sustancie por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil, en su li-bro II, titulo II, capitulo III, salvo las modificaciones que establece la presente ley de Divorcio, confiriéndose trasiado de la misma con emplazamiento y entrega de copias a la de-mandada doña Cristina Sánchez Martin, para que dentro del término de veinte dias comparezca en dichos autos y la conteste, y proponga, en su caso, reconvención, asistida de Abogado y Procurador que la defienda y represente, respectivamente. Se tiene por parte en estos autos al excelenti-simo señor Fiscal de esta Andiencia, toda vez que existen hijos menores del matrimonio, a cuyo fin se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos, para que tambien dentro del término de veinte dias conteste la demanda; al primer otrosi, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, para en su caso y tiempo; al segundo, con testimonio de lo necesario, y de este par-ticular de providencia, fórmese el oportuno ramo separado, a fin de adoptar en él las medidas a que se refiere el artículo 44 de aludida ley del Divorcio.

Para que tenga lugar el emplaza-miento acordado a doña Cristina Sánchez Martin, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expidanse los oportunos edictos, los cuales se entregarán para su diligenciado con los correspondientes oficios al Procurador referido Sr. Casas para su publicación en la GACETA DE MAови у Boletin Oficial de esta provin-vincia, y hágase saber al aludido Procurador que dentro del término de diez dias formule la correspondiente demanda de pobreza de su represen-

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe; Mínguez. — Ante mí, Juan Conte-La-

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Cristina Sánchez

Martin, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC-1093

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital y mi Secretaria, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Amparo Moro Zufia, como madre y legal representante de su menor hijo Emilio María Moro y Zufia, contra doña Concepción Casas y López, y contra los demás here-rederos ignorados de D. Rafael de Azcarraga y Williams, sobre que se de-clare que D. Emilio Maria Moro y Zusia es hijo de D. Rasael de Azcárraga y de la demandante; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

"Sentencia—En la villa de Madrid a 16 de Octubre de 1935; el Sr. D. José Minguez y Ramirez de Losada, Juez de primera instancia número 17 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Ampa-ro Moro Zuña, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, por si y como madre y legal representante de su menor hijo Emilio Maria Moro y Zufia, defendida por el Letrado doña Concepción Peña, representada en concepto de pobre, por el Procurador D. Joaquín Aicua, con-tra doña Concepción Casas y López, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y contra los demás herederos ignorados de D. Rafael de Azcárraga y Williams, declarados todos ellos en rebeldia, sobre que se declare que D. Emilio María Moro y Zufia es hijo de D. Rafael de Azcárraga y de la demandante, en cuyos autos es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por doña Amparo Moro Zufia, en nombre y representación de su hijo natural menor de edad D. Emilio Maria Moro y Zufia, absolviendo de las peticiones formuladas en ella a doña Concepción Casas y López y a los here-deros ignorados de D. Rafael de Azcárraga y Williams y al Ministerio fiscat, sin especial declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por medio de edictos, si por la parte demandante no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. - José Minguez.'

Publicada en el mismo día de su

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, toda vez que se desconoce sus actuales domicilios y paraderos, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, en Madrid a 31 de Octubre de 1935.-El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC-1094

## MALAGA-SANTO DOMINGO

Por virind de proveído del señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, dictado ante mi, con fecha de hoy, se cita por medio de la presente al súbdito francén Enrique Luis María Bezard, de treinta y un años, militar y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a la práctica de ciertas diligencias en la causa que se instruye, por el delito de lesiones por atropello, con el número 278 de 1935; bajo apercimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Malaga, 21 de Octubre de 1935.-El Secretario, P. H., Eduardo Perez. JO-14487

#### MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Monteirio y su partido. Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una burra de cuatro años, rucia, regular alzada, lucera, lunar blanco en espaldilla izquierda y otro negro en la mano derecha; un burro de siete años, pardo, regular alzada, y otro burro de cuatro años, rucio obscuro, alzada pequeña; los tres herrados de las manos, substraidos del ferial de Illora, la noche del 10 del actual, a Antonio Ordónez, José Lupiáñez y José Alcaide, vecinos de Moraleda de Lafayora; y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legitima adquisición, así como a quien resulte autor de la substracción, a efectos del sumario número 80 de 1935.

Dado en Montefrio a 28 de Octubre de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO-14488

#### NAVALCARNERO

En virtud de auto dictado en el dia de hoy por el Sr. D. Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción de este partido de Navalcarnero, en la pieza dimanante de causa por hurto contra Gaspar Ibarrondo Milla, ha acordado, por medio del presente, sea cancelada la requisitoria que, llamando a dicho procesado, fué inserta en la Gaceta de Madrid con fecha 17 de Agosto pasado, bajo el número 10842, por haber sido dicho individuo capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

Nvalcarnero, 7 de Octubre de 1935. El Juez de instrucción, Luis O de Rozas.—El Secretario, Antonio Librero.

JO-14489

#### **OLVERA**

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 se cita, llama y emplaza por medio de de la ley de Enjuiciamiento criminal,

la presente al procesado Miguel Aguilar Aguilar, conocido por Miguel Lanas, de unos sesenta años de edad, dedicado al tráfico de caballerías, vecino de Málaga, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez dias siguientes al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Olvera sito en la calle de Pablo Iglesias, número 2, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en el sumario número 51 del año actual que se instruye por hurto de caballerias, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y cap-tura de referido sujeto, pontendolo, caso de ser habido, a disposición de

este Juzgado.

Dado en Olvera a 31 de Octubre de 1935 -El Secretario judicial (ilegible). El Juez (ilegible).

JO--14633

## ORCERA -

Don Jenaro de la Parra y Parra, Juez de instrucción interino de este par-

En virtud del presente edicto acor-dado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 78 del corriente año, sobre hurto, se cita al gitano Juan Moreno Moreno (a) "Pe-rragorda", vecino de Linares, que sufre cierta dificultad al hablar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario; apercihiendole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orcera a 30 de Octubre de 1935. — El Secretario, Francisco Esteban.-El Juez, Jenaro de la Parra y Parra.

JO--14635

## OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el articulo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a una tal Maria, que debe hallarse con su familia en Quintana (Noreña), de unos treinta y cinco años de edad, vecina ultimamente de Oviedo, de profesión sirvienta y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, signientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACE-TA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca en la Sála-Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 441 de 1935 que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra dicha procesada; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parara el perjuicio que baya lugar. en derecho

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas-las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policis judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniendola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 28 de Octubre de 1935.-El Juez, Luis Colubi.-El Secretario, Antonio F. Giró.

10-14490

#### PALMA-LONJA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, recaida en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 150 del corriente año, sobre estafa de la cantidad de quinientas seis pesetas a L. Ray Ogdon, Director de la Escuela Internacional, sita en Porto Pi (Palma de Mallorca), se cita al súbdito alemán Edmond Bartéchines, cuyas demás circunstancias se desconocen,. el cual estuvo en concepto de empleado-mozo en la mentada Escuela, desapareciendo de esta isla e ignorándose su paradero, a fin de que en el plazo de diez dias, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, a efectos de ser oído en concepto de inculpado en el mentado sumario; previniéndole que, de no com-parecer, le parará el perjuicio a que baya lugar en derecho.

Palma, 26 de Octubre de 1935.-El

Juez (ilegible).

JO-14636

#### PUEBLA DE ALCOCER

Don Arturo Suárez-Bárcena. Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores del hurto de una jumenta y seis aves de corral que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de Navalviliar de Pela, Antonio Murillo Arias, cuya desaparición tuvo lugar de un solar sito en los extramuros del referido pueblo y en la noche del 21 del corriente mes; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado; juntamente con las personas en cayo poder se encuen-tren, si no justifican su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 52 del año actual, por hurto.

## Reseña de la jumenta y aves.

Una burra de trece años, pelo mohino, con raya negra a lo largo del lomo y otra por la cruz, herrada de las manos, con albarda en mediano uso, compuesta de lomillos y una manta.

Cuatro gallinas, tres amarillas y la otra también amarilla con plumas ne-

Dos pollas, una blanca con plumas negras y la otra amarilla.

Todas de raza del país,

Dado en Puebla de Alcocer a 28 de Octubre de 1935.—El Juez, Arturo Suárez-Bárcena.—El Secretario judicial, Placido Lumbreras JO--14492

## SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca.

Por virtud del presente edicio que se expide en méritos del sumario número 247 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca v rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 10 de Octubre de 1932, al vecino de San Pedro de Rozados, Benito Montero Rivera y a la detención de la persona o personas en cayo poder se encontraren, de no acreditar su legitima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Un mulo capon de nueve años, de alzada 1,38 metros, capa roja, raza española, con dos lunares blancos, uno en cada costillar.

Otro mulo burreño, de siete años, alzada 1,28 metros, pelo castaño, con lunar blanco encima del costillar.

Una mula de nueve años, alzada 1,32 metros, marca Z en la pata derecha, con lunares en ambas ancas.

Dado en Salamanca a 31 de Octubre de 1935.-El Secretario, Rafael R. Cuesta.-El Juez, Antonio Jaramillo. JO--14638

#### SEVILLA-JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en el samario 450 de 1934, por lesio-nes, contra Manuel López de los Reyes, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria mandada insertar, con fecha 23 del actual, en el "Boletín Off-cial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", llamando a dicho procesado por término de cinco dias, para que compareciera ante este Juzgado o se constimyera en prisión, toda vez que di-cho procesado ha sido capturado e ingresado en la Prisión de esta capi-

Sevilla, 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, Miguel Llompart.

JO-14494

## SIGUENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que por creación de un Juzgado municipal en el pueblo de Iniéstola, de este partido judicial, se anuncian, por medio del presente, las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, las que serán provistas por concurso de traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado de primera instancia dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DHID,

Se hace constar que esta Secretaría es de la clase C); que se resolverá el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Decreto; que el término municipal consta de una población de 90 habitantes, y que no tiene más asignación o emolumentos que los derechos de Arancel.

Sigüenza a 28 de Octubre de 1935. El Juez, Alfonso Bernáldez Avila. El Secretario, José García Asenjo.

JO-14497

## TOLEDO

Don Manuel Soler y Duchas, Juez de instrucción de esta ciudad de To-

fedo y su partido.

Por el presente edicto, que se pu-blicará en la GACETA DE MADRIO Y BOletin Oficial de la provincia de Zaragoza, se llama a la menor Pilar Gascón Lera, domiciliada últimamente en el de su madre Pilar Lera, calle de los Pinos, número 17, de dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Toledo, en término de cinco días, con objeto de ser inter-nada en el Patronato de Menores de Alcalá de Henares, por tenerlo así acordado la Audiencia provincial de esta ciudad en sumario seguido en este Juzgado con el número 85 de 1935 por corrupción; interesando asimismo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación la busca de tal menor, a los indicados fines de internamiento.

Toledo, 28 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.—El Juez, Manuel Soler.

JO-14498

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de Toledo y su par-

Por el presente edicto, que se publicará en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de una camioneta de transportes color gris claro, descubierta, cuya matricula se desconoce, que en la noche del 20 del actual desapareció por la carretera del Cambrón y dirección del puente de San Martín, de esta capital, el cual vehículo se intervendrá, quedando a disposición de este Juzgado; e igual-mente se cita al dueño y conductor de dicho vehiculo para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, en término de quinto día, con objeto de ser oídos, bajo los apercibimientos legales; acordado así en sumario que instruyo con el número 155 de 1935 por atentado e insultos a Guardias de Asalto.

Toledo, 28 de Octobre de 1935.-El Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.-El Juez, Manuel Soler.

JO--14499

#### TORTOSA

Don Manuel Bau Vergés, Abogado, Juez municipal, actuante de Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las

Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de José Pallarés Ferrando, que le fueron substraídos en el dia de hoy de la calle de Reus, de esta ciudad, por cuyo hecho se tramita sumario con el número 206 de los del actual año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegitimos.

#### Señas.

Una bicicleta con el número 309, de Tortosa, sin marca, manillar de carreras de color rojo en la horquilla y de color obscuro el cuadro, llevando una bocina de mano, de piñón fijo, el manillar y los frenes envueltos con cinta asland.

Dado en Tortosa a 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Angel Mur.—El Juez, Manuel Bau.

JO-14646

#### TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su par-

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de lesiones, señalado con el número 51 de 1935, causadas al anciano de setenta y cinco años, natural de Espeja (Soria), y sin domicilio, llamado Serapio Alonso López, por Clemente Sánchez Alvarez, citando a aquél para que, en término de cinco dias, se presente en este Juzgado al objeto de prestarle asistencia facultativa o darle el alta de sanidad, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de lo que hubiere Ingar. Dado en Torrelaguna a 28 de Octu-

bre de 1935.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.—Ante mi, el Secretario judicial, José Maria Méndez.

JO—14500

#### UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita a los que se crean dueños de una burra rucia obscura, de unos dos años, pequeña, barriga blanca, zarcillada, pelos blancos en la cabeza, con un hierro al parecer de El Fénix en la cadera derecha, que fué intervenida por la Guardia civil de esta ciudad, y obra depositada en poder de Bernardo Toral Manjón, de estos vecinos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del termino de quinto día, con el fin de declarar en el sumario que por la intervención de dicho semoviente se instruye con el número 179 de este año; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Ubeda a 28 de Octubre de 1935.—El Juez, Ramón Márquez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

#### JO-14502 UNION (LA)

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de este partido. En virtud del presente edicto, hago

saber a Francisco Tovar Laoz vecino que fué del Estrecho de San Ginés (Cartagena), y como perjudicado en la causa número 47 de 1932, por le-siones, contra Juan Ballester López, que en virtud de providencia de la Audiencia provincial de Murcia, fe-cha 28 de Septiembre del corriente año, se le hace saber el derecho que tiene a la indemnización que le fué concedida en dicha causa, verificándolo por este medio por ser desconocido su paradero.

Dado en La Unión a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Eusebio Echevarria El Secretario, P. H., L. Bueno.

JO-14478

#### VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto, que será in-serto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las mercancias que al final se expresan, substraídas durante la noche del 23 al 24 del actnal, del vagón G. número 2.664, del tren mercancias 1.418, entre las estaciones férreas de esta ciudad y Santa Cruz de Mudela, y detención del autor o autores de la substracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en concep-to de detenidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido; acordado en simpario número 231 de 1935, sobre hurto de mercancias.

## Mercancias substraidas.

Expedición pequeña velocidad número 1.537 de Zaragoza a Alcaudete, consistente en un fardo de tejidos con peso de 119 kilos, y de los que única-mente faltaron 38 kilos; y

Expedición pequeña velocidad número 1.334 de Zaragoza a Lucena, consistente en un fardo de tejidos con peso de 51 kilos.

Dado en Valdepeñas a 29 de Octubre

de 1935.-El Juez, José Zurita.-El Secretario, José Benavides.

JO-14503

En virtud de lo ordenado por el s'enor Juez de instrucción de este partido en sumario número 3 de 1935, sobre corrupción de menores, contra Amparo Moreno Félix y otra, por la presente, que será inserta en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Ciudad Real y Sevilla, se cita a Carmen Diaz Bautista, domiciliada últimamente en Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez dias, comparezca ante es-te Juzgado con el fin de recibirle declaración; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 29 de Octubre de 1935.— El Secretario, José Benavides.

JO--14504

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta capital.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletin Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario 117 de 1934, sobre robo, contra otro y Antonio Campa Pleguezuelo, de diecisiete años, jornalero, soltero, hijo de Miguel y Dolores, natural de Sevilla y vecino de Valencia, calle de la Higuera, número 4, bajo, hago saber:

Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 24 de Noviembre de 1934, así como las requisitorias llamándole, de la misma fecha, que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 1 y 7 de Diciembre de 1934,

respectivamente.

Dado en Valencia a 25 de Octubre de 1935.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Salvador Pereperez.—El Secretario, José María López-Orozco.

JO-14508

JO-14509

#### VERA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 36 de 1935, sobre hurto, a D. Arturo Lengo Parra, de un gato pequeño para elevar automóviles, en el pueblo de Garrucha, se cita por la presente a dicho perjudicado D. Arturo Lengo Parra, de cuarenta y ocho años de edad, casado, Diplomático, de ignorado paradero en la actualidad, para que, dentro del término de diez dias, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, designe testigos de preexistencia y ofrecerle el procedimiento a tenor del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento de acciones se verifica por el presente; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. Vera a 28 de Octubre de 1935.—El

#### VILLACARRILLO

Secretario judicial, Damián Pascual.

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 273 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos mulas, una torda clara, menos de la marca, roma, con una cicatriz en la pata izquierda, de ocho años, y la otra negra, algo torda, con dos rozaduras del ataharre en las nalgas, un remiendo blanco en el costillar derecho, castellana, menos de marca, cuyo hecho se realizó la noche del 18 de Octubre actual de la casa de campo situada en Arro y del Torno, de este término, propias de Vicente García Pérez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legitima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente. Dado en Villacarrillo a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO-14510

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 275 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua castaña clara, calzada de las cuatro, lunares blancos en la frente, menos de la marca, con el hierro P. en anca derecha, cuyo hecho se realizo la noche del día 24 del mes actual del sitio Colonia de Herrera, término de esta ciudad, propiedad de D. Pablo Gueredo Pulido, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legitima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado ten-

ga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan Antonio
Linares.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO-14511

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ARDALES

Don Antonio Vera Rioboo, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso previo de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Campillos, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero y en el de 6 de Febrero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es el de 5.138, no teniendo más retribución el cargo que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Ardalés a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Vera.

JO—14393

#### ARDON

Don Germán Alvarez González, Juez

municipal de Ardón.

Hago saber: Que hallandose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el con curso previo de traslado, y cumpliendo órdenes de la Superioridad del partido, se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre, por el término de quince días, de conformidad al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes reintegrarán sus instancias con póliza de tres pesetas, y

unirán a la misma otra de tres pesetas de la Asociación Mutuobenéfica de los Funcionarios de Justicia, y las presentarán y dirigirán al Sr. Juez de este Juzgado municipal, dentro del plazo de los quince días antes indicados, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boleian Ofi-cial" de la provincia y "Gaceta de Ma-drid", acompañando a las mismas toda la documentación que la ley previene. Advirtiendo que se les tendrá como no concursantes a aquellos aspirantes que no se presenten documentados en forma, cumpliendo al mismo tiempo en cada uno de ellos las disposiciones de la ley del Timbre y Reglamentos vi-gentes, debiendo ser legalizados en caso necesario, y el certificado de antecedentes penales no será válido por testimonio, sino que sólo se admitirá el original.

Se hace saber que este término consta de 1.518 habitantes y que el agraciado no percibirá más derechos que los asignados en el vigente Arancel. Será condición indispensable, y se exigirá rigurosamente, que el nombrado para el cargo de Secretario propietario fije su residencia y domicilio en este término municipal, no concediéndose permisos ni licencias en tanto no quede la Secretaría bien atendida.

Ardon, 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Germán Alvarez.—El Secretario, Florencio Sanz.

JO-14394

#### BARCELONA.-JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en proveido de esta fecha, dictado en el sumario 373 de 1935, sobre hurto, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 28 de Agosto último llamando a dicho procesado e insertas en el Boletin Oficial de la Generalidad de Cataluña, correspondiente al 2 de Septiembre, y GACETA DE MADRID, correspondiente al 5 del mismo mes; por cuanto, por auto de hoy, se decreto la libertad provisional de dicho procesado en méritos del indicado sumario.

En su consecuencia, ordeno cesen las órdenes de captura del mismo

Barcelona, 28 de Octubre de 1935. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, J. Molina.

JO-14650

#### BOADELLA

Don Pedro Pia Marcé, Juez municipal de Boadella, partido de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que hallandose vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicity s, con los documentos correspondic. s, ante el M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Figueras, dentro del término de quince dias, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña". debiendo advertir que este pueblo tiene un Censo de 553 habitantes de derecho y

566 de hecho, no teniendo subvención alguna, percibiendo solamente lo que señalan los Aranceles vigentes.

Boadella, 21 de Octubre de 1935.—El

Juez, Pedro Pla.

JO-14395

#### CANGAS DE MARRAZO

Don Camilo Enriquez Pozzi, Juez municipal de Cangas de Marrazo, en

la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión a concurso de traslado, a tenor de lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRIO y Boletin Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido; haciendo constar que este termino se compone de 14.418 habitantes de hecho y 14.732 de derecho

Cangas de Marrazo a 31 de Octubre de 1935.—El Juez, Enrique Pozzi.

JO-14651

#### CERVERA

Don José Marce Gual. Juez municipal de Freixanet Altadill, partido de

Cervera, comarca de Lérida.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre provisión de las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, vacantes por re-nuncia de los que las venían desempefiando, y por no haberse presentado aspirantes en el concurso por traslación convocado al efecto, se anuncian de nuevo dichas vacantes a concurso libre, a fin de que los que, hallandose en condiciones legales, quieran optar dichas plazas, presenten sus solicitudes, documentadas, al M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cervera, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"

El número de habitantes de este Municipio es de 1.180, no teniendo los cargos más retribución que la que seña-

lan los Aranceles.

Freixanet Altadill, 24 de Octubre de 1935.—El Juez, José Marcé.

JO-14396

## GRANATULA DE CALATRAVA

Don Felipe Moya Novallos, Juez municipal de Granátula de Calatrava, partido judicial de Almagró (Ciudad

Real).

Hago público: Que por orden de la Superioridad, se de ja sin efecto el anuncio de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, inserto en la Gaceta de Madrid del dia 13 de

Octubre último, número 286. Y para que conste, a fin de publicar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Granátula de Calatrava a 1.º de Noviembre de 1935.—El Juez, Felipe Moya.—Los hombres buenos, Salvador Céspedes y Gregorio Carretero.

12 11 15

JQ-14652

#### LEIZA

Por orden de la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que ha de proveerse per concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia de Pamplona, en término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid"

y "Bolétin Oficial".

Se hace saber que este término consta de 1.526 habitantes de hecho y 1.653 de derecho, y que el nombrado no disfruta más que los derechos arancelarios.

Dado en Leiza a 26 de Octubre de 1935.-El Juez municipal, Gregorio Sagastibella.

JO-14397

#### LLISA DEL VALL

Don José Maria Nonell, Juez muni-cipal de Llissá de Vall (Barcelona).

Hago saber: Que desierto el con-curso para provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal en propiedad, por traslado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por el plazo de quince dias, en cumplimiento de lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes con los documentos exigidos, con arreglo a lo prevenido en la ley Provincial sobre Organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias, dentro del indicado plazo, a contar del en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña"; advirtiéndose que esta población tiene un Censo de 616 habitantes de hecho y 583 de derecho, no percibiéndose más retribución que los asignados en Arancei.

Llissa de Vall, 30 de Octubre de 1935. El Juez municipal, José María Pons. JO-14653.

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Satúrnino Oliveros Alvarez, bajo el número 632 de 1935, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.-En Madrid a 9 de Octubre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martinez Verdeguer, Juez municipal del Juz-gado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Saturnino Oliveros Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Oliveros Alvarez a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:-Eugenio Martinez Verdeguer.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.— Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en for-ma la anterior sentencia a Saturnino Oliveros Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Desiderio Fernández y Justo Gómez, bajo el numero 707 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Octubre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juz-gado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Desiderio Fernández y Justo Gómez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Desiderio Fernández y Justo Gómez, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los mismos esta resolución, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Eugenio Martinez Verdeguer.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.-Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Desiderio Fernández y Justo Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Maria de los Angeles Sánchez Moreno y Carmen Sánchez Moreno, bajo el número 729 de 1935, por hurto, se ha dictado senfencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi: "Sentencia.—En Madrid a 9 de Octu-

bre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martinez Verdeguer, Juez municipal del Juz-gado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Maria de los Angeles Sánchez Moreno y Car-men Sánchez Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Maria de los Angeles Sánchez Mo-reno y Carmen Sánchez Moreno, a la

pena de ocho dias de arresto a cada una de ellas, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas; queden definitivamente en poder de los Almacenes Sepu los objetos que constan de autos, librense las oportunas hojas al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y para notificar la misma a dichas condenadas, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mande y firmo.—Eugenio Martinez

Verdeguer.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.—Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Maria de los Angeles Sánchez Moreno y Carmen Sánchez Moreno, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco de la Guerra Sancho, bajo el número 784 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 9 de Octu-

bre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martinez Verdeguer, Juez municipal del Juz-gado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Francisco de la Guerra Sancho, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco de la Guerra Sancho, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar esta resolución, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Eugenio Martínez

·Verdeguer.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe..... Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco de la Guerra Sancho, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1935.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Navarro Aguilar, bajo el número 843 de . 1935, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 9 de Octu-

bre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martinez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; ha-biendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Antonio Navarro Aguitar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condena a Antonio Navarro Aguilar, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolucion, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Eugenio Martínez

Verdeguer.

Publicación.-Leida y publicada fré la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su techa; doy fe.-Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y a fin de que sez notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Navarro Aguilar, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madria a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratecó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Gómez, bajo el número 757 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encapezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.--En Madrid a 9 de Octubre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martinez Verdeguer, Juez municipal del Juz-gado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Carmen Gómez, cuyas demás circunstancias personaies no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Gómez, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; se declara el comiso de la navaja que consta de autos, la cual será destruida por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicha Carmen Gómez, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Eugenio Martínez

Verdeguer.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.— Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verhal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Gutiérrez del Cueto, bajo el número 507 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-te dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 18 de Sep-

tiembre de 1935; el Sr. D. Enrique Gó-mez de la Granja, Juez municipal suplente del luzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faitas seguido por lesiones, contra Vicente Gutiérrez del Cueto, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Gutiérrez del Cueto, a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuvo importe se hará saber al conde-

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Enrique Gómez

de la Granja.

Publicación.--Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.-Ante mi, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Vicente Gutiérrez del Cueto, domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato. número 25, expido la presente, en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Calderón.-Visto bueno: el Juez, Enrique Gómez de la Granja.

En el juicio verbal de fa!tas seguido en este Juzgado contra José Cobos Sardón, bajo el número 775 de 1935, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia — En Madrid a 16 de Octubre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martinez Verdeguer, Juez municipal del uzgado número 3, de esta capial; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra José Cohos Sardón, cuyas demás circuns-tancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Cobos Sardon, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo esta resolución, así como a Saturnina Sardón Pacho, publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Mar-

tinez Verdeguer.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.—Ante mi, Luis Calderon."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Cobos Sardón y Saturnina Sardón Pacho, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Calderón.-Visto bueno: el Juez, Eugenio Martinez Verdeguer.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bibiano López García, bajo el número 806 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En Madrid a 16 de Oc-

tubre de 1935; el Sr. D. Eugenio Mar-tínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visio el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Bibiano López García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno Bibiano López García, a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo esta resolución, publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio mando y firmo.—Eugenio Mar-tínez Verdeguer.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la auterior sentencia a Bibiano Lopez García, cuyo actual domicilio o

paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1935. El Secretario, Luis Calderón. — Visto bueno: el Juez, Eugenio Martínez Ver-

JO-14400

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 844 de 1935. por lesiones, y contra Lorenzo del Val

Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Oc-tubre de 1935; vistos por el Sr. D. Emi-lio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo del Val Sánchez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Lorenzo del Val Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Lorenzo del Val Sánchez y a

Antonia Ortiz Sánchez.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera. Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el dia de su fecha; doy fe.-

Joaquin Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-ficación a Lorenzo del Val Sánchez y a Antonia Ortiz Sánchez, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 779 de 1935, por malos tratos y escándalo, y contra María Rubio Cordero y Carmen Polo Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Oc-tubre de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás cir-cunstancias ya constan, Maria Rubio Cordero y Carmen Polo Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo María Rubio Cordero y a Carmen Polo Rodriguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte disposiiva de esa sentencia para su in-serción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a las mis-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.— Joaquin Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-ficación a María Rubio Cordero y a Carmen Polo Rodriguez, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este

Juzgado hajo el número 348 de 1935, por lesiones y contra Giuseppe Ce-priani, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Oc-

lubre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Giuseppe Cepriani,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Giuseppe Cepriani, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de MADRID, a fin de que sirva de notifica-ción a María Barrientos Yañez Barnuevo y a Giuseppe Cepriani.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Emilio No-

guera.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el dia de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y a fin de que sirva de noti-ficación a Giuseppe Cepriani y a María Barrientos Yañez Barnuevo, cuyo domicilio o actual paradero se igno-

ra, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1935.—Joaquin Caballero,

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 797 de 1935. por lesiones y contra Carlos Gonzalo Roig, aparece la siguiente: "Sentencia.—En Madrid a 29 de Oc-

tubre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juz-gado municipal número 11, los pre-sentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circums-tancias ya constan, Carlos Gonzalo

Roig,
Fallo que debo absolver y absuelvo
a Carlos Gonzalo Roig, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notifi-

cación al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Emilio No-

guera.

Publicación.--Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Cab.liero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de no-tificación a Carlos Gonzalo Roig, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Octubre de 1935. — El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fc: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 837 de 1935. por lesiones y contra José Pais Maza y Caridad Solis Rubi (a) "la Cubana", aparece la siguiente:

"Sentencia.-En Madrid a 29 de Oc-

mbre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juz-gado municipal número 11, los pre-sentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el-Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pais Maza y Caridad Solis Rubí (a) "la Cubana",

Fallo que debo condenar y condeno a José Pais Maza y a Caridad Solís Rubi (a) "la Cubana", a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Emilio No-

guera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el dia de su fecha; doy fe..... Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de no-tificación a José Pais Maza y a Cari-dad Solis Rubí (a) "la Cubana" cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caba-

Don Josquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 892 de 1935, por amenazas y contra Antonio Olmo Diez, aparece la siguiente: Sentencia. En Madrid a 29 de Oc-

tubre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juz-gado municipal número 11, los pre-sentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Olmo Diez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Olmo Diez, declarando de oficio las costas; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a María Lebres Villalba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Emilio No-

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de no-tificación a María Lebres Villalba, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente eo Madrid a 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital

Doy ie: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 901 de 1935, por lesiones, y contra Petra del Gana-do, aparece la signiente: "Sentencia—En Madrid a 29 de Oc-

tubre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juz-gado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas. seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciada, Petra del Ganado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Petra del Ganado a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para

a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Erailio Noguera.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Petra del Ganado, cnyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Octubre de 1935.-El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 759 de 1933, por coacción, y contra Argimiro Burdiel Felipe y Agustin González Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.-En Madrid a 22 de Oc-

tubre de 1935,

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los pre-sentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciados, Argimiro Burdiel Felipe y Agustin González Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Argimiro Burdiel Felipe a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de la mitad de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto correspondiente, y debo absolver y absuelvo a Agustin González Hernández, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Emilio No-

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, y a fin de que sirva de no-tificación a Argimiro Burdiel Felipe, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 900 de 1935, por amenazas y contra Lázaro Barre-

ra Raso, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 24 de Oc-

tubre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgaan inserción en la Gacera de Madrid, I do municipal número 11, los presen-

tes autos de juicio werbal de faltas. seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan. Lázaro Barrera Raso,

Fallo que debo condenar y condeno a Lázaro Barrera Raso a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Emilio No-

guera.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquin Caballero."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrio, y a fin de que sirva de noti-ficación a Lázaro Barrera Raso, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1935. Joaquin Caballero.

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de

juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 80 de 1935, por malos traios y contra José Alcai-

de Beltrán, aparece la siguiente "Sentencia. — En Madrid a 19 de Septiembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre par-tes: de una, el Ministerio fiscal, y de otro, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Alcaide Beltrán,

Fallo que debo condenar y condeno a José Alcaide Beltran, a la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la Prision Celular y al pago de las costas; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA oe Madric, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.--Emilio Noguera. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el dia de su fecha;

doy fe.-Joaquin Caballero." para su inserción en la Gacera DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a José Alcaide Beltrán, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Octubre de 1935. — Joaquin Caballero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Carmen Diaz Pérez, domici-liada últimamente en la calle del Amparo, número 44, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal numero 11, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, bajo el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 98 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, expido la presente, visa-da por S. S., en Madrid a 28 de Oc-tubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez municipal, Emilio

Noguera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente Suárez Moraleda, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 20, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante el Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 117 de orden del año actual; apercibido que, de no verificarlo, sufrirà el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Octubre de 1935.-El Secretario José A. Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal,

Emilio Noguera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Morales Garrido, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 110 de orden del año actual; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, José A. Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

JO--14655

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de de juicio verbal de faltas número 780, seguido en este Juzgado contra Emilio Sanchez López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

'Sentencia.—En la villa de Madrid, el dia 22 de Octubre de 1935; D. José Maria Cuartero Poveda, Juez muncipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Sánchez López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Sanchez López, a la pena de diez dias de arresto y al pago de las costas del juicio; publicán-dese esta sentencia en la "Gaceta de

Madrid" para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero. Publicada el mismo dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Emilio Sánchez López, expido la pre-sente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretaric, José Dalmáu.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 804, seguido en este Juzgado contra Mariano Ruiz Arranz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el dia 22 del mes de Octubre y año de 1935; D. José Maria Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Ruiz

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Ruiz Arranz, a la pena de diez dias de arresto, que abone al perjudicado en concepto de indemnización la cantidad de cuarenta pesetas y al pago de las costas del juicio; publicándo-se esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al

denunciado de referencia. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero

Poveda.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Mariano Ruiz Arranz, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935. El Secretario, José Dalmán.

JO-14654

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 508 del año 1935, por mordedura de perro a Lorenza de la Torre, y contra Emilio Jorge, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid

19 de Octubre de 1935.

El Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas. seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Émilio Jorge de la otra, como denunciado, cuya edad demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Jorge a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; notificándole la presente por medio de edictos en la

GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Jorge, cuyo actual domicilio o paradero del misme se ignora, expido y firmo la

presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Octubre de 1935. El Juez, Julio Niño.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 231 del año 1935, por hurto a María Fernández y contra Asunción Pinilla Moraleda, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1935; el señor don Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el manero de la capital de l fiscal, en representación de la acción pública, y Asunción Pinilla Moraleda, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Asunción Pinilla Moraleda a la pena de seis dias de arresto, devolución por el dueño de la casa de compraventa a Maria Fernández de los objetos de su propiedad y al pago de las costas del juicio, remitiéndose la oportuna boja al Registro Central de Penados, notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño. La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo dia de su fecha." Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a la denunciada Asunción Piniila Moraleda, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Octubre de 1935.—V. B.: el Juez municipal, Julio Niño.—El Secretario, Segismundo Madino. mundo Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 224 del año 1935, por burto a Fernando Cambra y Guijarro y contra Agustín García Herrador, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1935; el señor don Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; ha-biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín García Herrador, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín García Herrador a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, re-mitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados, notificándose-le la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Julio Niño,

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de sn fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín García Herrador, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Octubre de 1935....V. B. el Juez munici-pal, Julio Niño.-El Secretario, Segismundo Medina.

En el expediente de juicio verbal de ialtas seguido en este Juzgado bajo el número 726 del año 1935, por estafa, y contra Concepción Alonso Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1935.

El Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Alonso Alvarez de la ctra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Alonso Alvarez a la pena de seis dias de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, devolución por el Juzgado al Sr. Tejada de las 25 pesetas que obran en depósito en este Juzgado y al pago de las costas del juicio: remitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notifiquese esta resolución a la denunciada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha: Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Concepción Alonso Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina,—V. B.: el Juez municipal, Junio Niño.

JO--14517

## MATAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.126 de 1935, sobre lesiones de Francisco Morales Estacio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Má-laga a 25 de Octubre de 1935; don Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como le-sienado, Francisco Morales Estacio, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, como autor de la falta co-

metida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente, y para notificar esta sentencia al acusado, librese copia para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definiti-vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno."

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha.

Es copia conforme con su original citado, a que me reflero.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MAonio en Málaga a 26 de Octubre del año 1935.—El Juez, Remigio Moreno.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.290 de 1935, sobre lesiones, se ba dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

sigue:
"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 26 de Octubre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expe-diente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como le-sionado, Lais Pérez Morales, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, como autor de la falta co-metida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente; y para llevar a efecto la notificación de la presente sentencia. expidase copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Remigio Moreno."

Es copia conforme con su original

citado, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, en Málaga a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, Remigio Moreno.

JO-14399

En el expediente, juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núme-ro 929 de 1935, sobre daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva son como

sigue:
"Sentencia.—En la ciudad de Má-laga a 30 de Octubre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez munici-pal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expe-diente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como per-judicado, Antonio Dueñas Ruiz, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente; y para la notificación de esta sentencia al condenado, librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando, lo pronuncio, man-do y firmo.—Remigio Moreno. Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original

citado, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la pre-sente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Málaga a 30 de Octubre de 1935,-El Secretario (ilegible),

#### MOYA

Don Constantino González Migues, Juez municipal de esta villa de Moya. Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde su inserción en la Gaсета DE Madrid y Boletin Oficial de esta provincia; advirtiendo que este Municipio consta de unos 2.000 habitantes, aproximadamente, no teniendo más retribución dicho cargo que los derechos del Arancel vigente.

Moya, 26 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Constantino González.

JO---14398

#### NAVAS DE LA CONCEPCION

Don Manuel Gutiérrez García, Juez municipal propietario del Juzgado mu-

nicipal de esta villa. Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado por el que se anunció la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente en concurso libre, por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de está provincia y "Gaceta de Madrid", y los aspirantes deberán presentar sus documentaciones, debidamente reinte-gradas, ante el Sr. Juez municipal de ésta; haciendose saber que no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, cuando actúe, y que este término municipal tiene 4.344 habitantes

de derecho y 4.315 de hecho.

Dado en Navas de la Concepción a
30 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Gutiérrez.—El Secretario, M. Miguel Berraquero.

JO--14632

## NOVALLAS

Don Esteban Cunchillos Vázquez, Juez municipal del pueblo de Novollas, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión por el segundo de los turnos establecidos, o sea por concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y demás dīsposiciones.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal; dentro del término de quince dias, a partir de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel. Dado en Novalias a 26 de Octrbre de 1935.—El Juez municipal, Esteban Cunchillos.—El Secretario interino, P. S. M., Angel Tobar.

J0---14403

#### PALAU SATOR

Don Jaime Colom Sabriá, Juez municipal del pueblo de Paláu Sator, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, es anunciada nuevamente a coneurso libre para su provisión por el turno segundo de los establecidos en le Real orden de 14 de Julio de 1930, por haberlo ordenado así el Juzgado

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de quince dias, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y GACETA DE Madam; advirtiendo que el Censo de población de este término es el de 510 habitantes.

Paláu Sator, 25 de Octubre de 1935. El Juez municipal, Jaime Colom.

JO-14404

#### PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.115 de orden del corriente año por malos tratos y escándalo contra Juana Calvo Juárez, se ha acordado se la cite por medio del presente, en alención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 29 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciante, Mariano Carrascal Rubio, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en el Puente de Vallecas a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegi-ble).—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.198 de orden del corriente año, por amenazas y malos tratos, contra Honorio Saro, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio i tido judicial de Cangas de Onis.

y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 20 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, para celebrar juicio de laltas. al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perinicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante Josefa Yáñez Ferreiro, expido el presente para su in-servición en la Gaceta de Madrid, que firmo en el Puente de Vallecas a 25 de Octubre de 1935,—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 106 de orden del corriente año, por lesiones, contra Gregorio Pérez Sanz y otros, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 20 de Diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para celebrar juicio de faitas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al testigo Antonio Pérez Liébana, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 25 de Octu-bre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).--Visto bueno: el Juez, C. Polo. JO-14515

#### RIBADESELLA

Don Carlos Diaz Martinez, Juez municipal de Ribadesella y su término, partido judicial de Cangas de Onis.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por fallecimiento de su titular, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de población menor de 30.000 habitantes; haciéndose constar que para su provisión se observarán las reglas de preferencia que estable-ce el articulo 4.º en relación con el 6.º, ambos del Decreto de 31 de Enero de 1934; señalándose a los solicitantes el termino de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, y advirtiendose a los aspirantes que las solicitudes y documentación correspondiente deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido.

Dado en Ribadesella a 31 de Octubre de 1935.—El Juez, Carlos Diaz.—El Secretario, Ramón Suárez.

Den Carlos Diaz Martinez, Juez municipal del término de Ribadesella, par-

Hago saber: Que en virtud de no haber sido solicitada en el turno de traslado la plaza vacante de Secretario suplente de este término municipal, se anuncia por medio del presente a concurso libre, por término de quince dias contados a partir desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; advirtiéndose que su provisión se hará de acuerdo con la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y que las instancias aspirando a dicho cargo, con los documentos necesarios deberán presentarse en este Juzgado municipal dentro del referido plazo de quince dias.

Dado en Ribadesella a 31 de Octubre de 1935.—El Juez, Carlos Diaz.—El Secretario interino, Ramón Suárez.

JO--14656

## SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Don Crisóforo Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caba-Heros.

Hago saber: Que hallandose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad a concurso libre, por término de quince dias, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Ofi-cial" de la provincia y "Gaceta de Ma-drid" como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias, bien documentadas, ante el Sr. Juez municipal de esta villa.

San Millán de los Caballeros a 24 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Crisóforo Alonso.--El Secretario habilitado, Baudilio Garcia.

JO-14657

## TORRENT

Don Martin Isern Suquet, Juez mu-nicipal del pueblo de Torrent, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, es anunciada nuevamente a concurso libre para su provisión por el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haberlo ordenado así el Juzgado Superior.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido. dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial de la Ge-neralidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid"; advirtiendo que el Censo de población de este término es el de 248 habitantes.

Torrent, 25 de Octubre de 1935.---El Juez municipal, Martin Isern.

JO-14516

Succesores de Rivadeneyra. (\$ A.), Pasco de Sar Vicente, 28.